MIGRANTES EN COLOMBIA

políticas migratorias, políticas públicas, rol de género y derechos de la población migrante



Martha Lucía Bahamón Jara Ximena Andrea Cujabante Villamil Lucía Quintero Sierra Misael Tirado Acero



Migrantes en Colombia:

políticas migratorias, políticas públicas, rol de género y derechos de la población migrante

INSTITUTO
LATINOAMERICANO
DE ALTOS ESTUDIOS

El presente libro fue sometido a proceso de arbitraje y evaluación por dos pares, mediante el sistema de doble ciego de Minciencias y es resultado del ejercicio académico e investigativo de los autores adscritos a los grupos de investigación del que hacen parte de acuerdo a los parámetros de cohesión y colaboración. El libro se presenta al *Book Citation Index* de la *Web of Science* de Clarivate.

Migrantes en Colombia:

políticas migratorias, políticas públicas, rol de género y derechos de la población migrante

Martha Lucía Bahamón Jara Ximena Andrea Cujabante Villamil Lucía Quintero Sierra Misael Tirado Acero

INSTITUTO
LATINOAMERICANO
DE ALTOS ESTUDIOS

Queda prohíbida la reproducción por cualquier medio físico o digital de toda o una parte de esta obra sin permiso expreso del Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–.

Publicación sometida a evaluación de pares académicos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación está bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN versión digital 978-628-7532-44-1 ISBN versión impresa 978-628-7532-43-4

- Martha Lucía Bahamón Jara / Ximena Andrea Cujabante Villamil / Lucía Quintero Sierra / Misael Tirado Acero, 2022
- © Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, 2022

Derechos patrimoniales exclusivos de publicación y distribución de la obra Cra. 18 # 39A-46, Teusaquillo, Bogotá, Colombia PBX: (571) 601 232-3705 www.ilae.edu.co

Diseño de carátula y composición: HAROLD RODRÍGUEZ ALBA Edición electrónica: Editorial Milla Ltda. (571) 601 323-2181 editorialmilla@telmex.net.co

Imagen de portada: José Antonio Alba en Pixabay.

Editado en Colombia Published in Colombia

Contenido

INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO PRIMERO	
UN PANORAMA INTERNACIONAL: APROXIMACIÓN	
COMPARATIVA A LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN	
SURAMÉRICA, EUROPA Y EL SUDESTE DE ASIA	17
I. Contexto de mercosur, la Unión Europea	
y fenómenos migratorios	20
II. Políticas migratorias de mercosur y la Unión Europea	26
A. Desarrollo de política migratoria de MERCOSUR	26
в. Respuesta política de метсовит a la crisis	
migratoria venezolana	29
c. Desarrollo de política migratoria de la Unión Europea	31
D. Respuesta política de la Unión Europea a la crisis	
migratoria desde Medio Oriente y el Norte de África	35
III. Las políticas migratorias en la Asociación de Naciones	
del Sudeste Asiático	39
A. Instrumentos de la ASEAN en materia migratoria	40
B. Dinámicas migratorias y el papel de la Asociación	42
CAPÍTULO SEGUNDO	
UNA MIRADA TRANSVERSAL:	
EL ROL DEL GÉNERO EN LA MIGRACIÓN	49
I. Realidades en cifras: una aproximación	
desde el caso venezolano	62
II. ¿Y el enfoque sobre la población lgtbiq+?:	
algunas reflexiones	69
III. Sobre otras violaciones a migrantes de Venezuela	
en Colombia por razones de género	73
IV. El papel de los organismos nacionales	82
v. Organismos internacionales	87
vi. ¿Enfoque de género? Una tarea pendiente	88

CAPÍTULO TERCERO	
EL LUGAR DE LA OTREDAD Y LA EXTRANJERÍA	
VENEZOLANA EN COLOMBIA	91
I. De desplazados y refugiados: situación de personas	
venezolanas en Colombia y sus derechos fundamentales	97
II. Relación individuo-institución: ¿en pro de los derechos	
del extranjero? De la ayuda humanitaria: una mirada al	
caso del campamento temporal en Bogotá	112
III. Sobre las reacciones frente a las reacciones	127
CAPÍTULO CUARTO	
VENEZOLANOS EN COLOMBIA: UN DILEMA ÉTICO EN EL	
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS FUNDAMENTALES	135
I. ¿Seguridad de quién?, ¿seguridad para quién?	136
II. El Estado como garante de derechos del extranjero refugiado	148
III. La Corte Constitucional: una voz ética desde la ratificació	n
de derechos para los venezolanos en Colombia	154
IV. El dilema del extranjero: entre el rechazo y la aceptación	165
CONCLUSIONES	171
BIBLIOGRAFÍA	177
LOS AUTORES	199

Índice de tablas

TABLA 1.	Países que generan el 68% de los refugiados en el mundo	44
TABLA 2.	Migración femenina por región en relación con el total global quinquenal	52
TABLA 3.	Distribución por departamentos de población venezolana en Colombia	67
TABLA 4.	Principales departamentos receptores de migrantes venezolanos en Colombia	105
TABLA 5.	Comparativo de migración de venezolanos hacia Colombia en los cortes de octubre 31 y diciembre 31 de 2019	108
TABLA 6.	Frecuencia de repetición de los accionantes en las 27 sentencias de la Corte Constitucional encontradas	161
TABLA 7.	Entidades accionadas en las sentencias encontradas clasificadas por área	163

Índice de figuras

FIGURA 1.	quinquenales de migración (1990-2020)	53
FIGURA 2.	Principales necesidades de migrantes por orden de prioridad: venezolanos en Colombia	64
FIGURA 3.	Venezolanos en Colombia por rangos de edad	66
FIGURA 4.	Comparativo de distribución de personas migrantes venezolanas en territorio colombiano (2019-2021)	68
FIGURA 5.	Mujeres venezolanas víctimas de violencia física	74
FIGURA 6.	Mujeres venezolanas víctimas de violencia psicológica	75
FIGURA 7.	Mujeres venezolanas víctimas de negligencia y abandono	76
FIGURA 8.	Mujeres venezolanas víctimas de violencia sexual	77
FIGURA 9.	Venezolano en un semáforo de Bogotá. Septiembre de 2018	102
FIGURA 10.	Comparativo de entrada de extranjeros a Colombia por nacionalidad (2016-2018)	103
FIGURA 11.	Flujo migratorio de venezolanos en Colombia (2012-2017)	104
FIGURA 12.	Tomas del campamento. Imágenes fijas retomadas de video. Disturbios en campamento de venezolanos, en Bogotá	120
FIGURA 13.	Tomas del campamento. Imágenes fijas retomadas de video Asonada	123
FIGURA 14.	Comparativo de delincuencia por nacionalidad	141
FIGURA 15.	Sentencias encontradas de la Corte Constitucional relacionadas con derechos de migrantes venezolanos	158
FIGURA 16.	Análisis de derechos demandados, de acuerdo a frecuencia de repetición	159
FIGURA 17.	Sujetos de derecho de acuerdo a frecuencia de repetición	160
FIGURA 18.	Accionados ponderados por frecuencia de repetición	161
FIGURA 19.	Peso de los casos revisados por la Corte Constitucional, retomados para este apartado	164

Introducción

Desde 2015, Colombia ha recibido aproximadamente 1.800.000 migrantes venezolanos, y 500.000 colombianos que retornaron al país. Este influjo de migrantes representa un cambio abrupto frente a tres décadas de migración neta negativa, caracterizada por migraciones significativas de colombianos a otras latitudes. En medio de este cambio fundamental, las comunidades receptoras han tenido problemas para acomodar esta población migrante, sobrecargando su capacidad de provisión de servicios públicos y añadiendo tensiones a la frágil cohesión social.

En paralelo, las prioridades del gobierno nacional que compiten con la atención a la población migrante (incluyendo la estabilización a lo largo del territorio nacional frente a nuevas y persistentes amenazas de seguridad, o el recrudecimiento de los esfuerzos de interdicción y lucha contra el tráfico de estupefacientes) han limitado los recursos públicos disponibles para la atención de este fenómeno, tanto por parte de las entidades territoriales receptoras municipales medianas y pequeñas, como también en los grandes centros urbanos donde, cada vez más, se concentran números significativos de migrantes.

Estas dificultades se han agudizado por la emergencia provocada por el co-VID-19, ya sea por una limitación aún mayor de recursos públicos reorientados en gran parte a responder a la situación y la sobrecarga sobre los sistemas locales y regionales de salud, o por la exacerbación de la xenofobia y la discriminación frente a esta población. Una crisis que, en particular por la falta de capacidad de respuesta del gobierno nacional y los gobiernos locales, representa un peligro fundamental al desarrollo socioeconómico de Colombia, al tiempo que significa la exposición latente y manifiesta de las personas migrantes a múltiples posibles daños en sus derechos fundamentales.

Las comunidades receptoras al interior del país y las zonas fronterizas, donde el influjo y asentamiento de migrantes ha sido importante, han experimentado fuertes choques en sus sectores económicos, educativos y de salud pública, particularmente debido a la vulnerabilidad de la población migrante al COVID-19, dada por sus condiciones de vivienda e ingresos, por la misma situación precaria existente ya desde el momento de salir de sus territorios de origen por la fuerza de una economía en franca crisis y problemas políticos y sociales ligados a esta, entre otras. En la cotidianidad también se llegan a presentar choques entre establecidos y migrantes, merced a diversas representaciones de unos y otros.

De igual forma, las comunidades receptoras pueden ser trastocadas por la presencia de actores y economías ilícitas, que amenazan la seguridad ciudadana, y se nutren de la marginalización económica y social de la población migrante, por lo usual a través de esquemas de reclutamiento e inmersión en actividades delictivas. Esta realidad también ha impactado de forma negativa la confianza depositada por la ciudadanía a nivel nacional en la institucionalidad del Estado, en especial las comunidades receptoras afectadas por disputas territoriales consecuentes de economías ilegales.

Además de esta realidad preocupante, se vislumbran una serie de riesgos en el corto y mediano plazo. En primer lugar, el incremento de la xenofobia hacia la población migrante venezolana en comunidades receptoras (zonas fronterizas, grandes centros urbanos) puede crecer, conduciendo a que autoridades políticas, funcionarios públicos y comunidades sostengan a esta población como chivos expiatorios frente a fenómenos sociales como el desempleo, el crimen y otros males sociales. Lo que implica que, *ad portas* de un nuevo ciclo de elecciones legislativas y presidenciales en el país, un número importante de candidatos podrían incorporar en sus campañas propuestas y discursos que aludan a restringir la migración, o de manera más preocupante, limitar los derechos de la población migrante, aprovechando un descontento colectivo presente en una parte de la población y como una manera de calmar intereses particulares al respecto.

Así mismo, la crisis económica aguda que atraviesa Colombia podrá afectar de forma significativa la capacidad del sector privado y el mercado laboral para integrar a la población migrante, profundizando condiciones de marginalización económica y social. Estos riesgos, en caso de materializarse, perjudicarían aún más la capacidad del gobierno nacional y las entidades estatales para atender las necesidades de la población migrante y de cambiar sus políticas para proveer protecciones fundamentales para esta población.

Con base en lo anterior, la presente investigación busca aportar a la discusión sobre los mecanismos estatales que existen para atender las crisis migratorias, partiendo de dinámicas y experiencias internacionales para luego abordar la realidad de las migraciones en situaciones de crisis a partir del caso de la migración venezolana hacia Colombia¹. De esta manera, la investigación busca responder primordialmente a cuestiones sobre el impacto que las políticas regionales, el género, las interacciones cotidianas con el otro extranjero y las protecciones legales de derechos fundamentales tienen en la capacidad de un país para atender un influjo significativo de población migrante.

Así, se parte de la hipótesis que la capacidad de un país para atender un influjo significativo de población migrante es impactada de forma positiva por: políticas regionales que coadyuvan la atención prospectiva a los fenómenos migratorios, a través de marcos normativos coherentes y flexibles, articulación interestatal y toma de decisiones oportuna; enfoques de género y esquemas para comprender y atender las violencias basadas en género y el impacto diferencial de la migración y condiciones de marginalización socioeconómica sobre las mujeres migrantes; y, adicionalmente, la garantía legal de los derechos fundamentales para la población migrante, que facilite su integración en las comu-

Entendiendo, por supuesto, la heterogeneidad de esta población, que comprende tanto migrantes económicos y refugiados buscando asentarse en Colombia, como migrantes pendulares buscando suministros esenciales para retornar a Venezuela o transitar hacia otros países, y colombianos retornando al país.

Introducción [13]

nidades receptoras y contrarreste imaginarios, discursos y comportamientos xenófobos y discriminatorios, al tiempo que cimienta las posibilidades de una cultura de reconocimiento del otro que sustente la integración en todas las áreas de la cotidianidad de los ciudadanos.

En consecuencia, la investigación busca presentar hallazgos que aporten conocimiento científico para: i) la discusión sobre políticas y mecanismos regionales para atender fenómenos migratorios; ii) la construcción de enfoques transversales que deben ser incorporados en una política pública integral y sostenible para atender flujos migratorios y necesidades de poblaciones migrantes y comunidades receptoras; y (iii medidas específicas para reducir la xenofobia y discriminación hacia migrantes.

El primer capítulo de esta investigación busca, en esencia, realizar una contextualización y comparación del estado de las políticas migratorias de los principales bloques de integración económica y política, enfocándose sobre los casos de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN-, el Mercado Común del Sur -MERCOSUR- y la Unión Europea. Este capítulo, más allá de analizar solo las políticas migratorias de estos bloques regionales a la luz de su desarrollo histórico y estado actual, brinda perspectivas sobre la capacidad que han ejercido para responder a crisis migratorias agudas, en particular, la habilidad en adaptarse y ofrecer respuestas a los miles de migrantes que se ven obligados a salir de sus países y que ven en los países miembros de MERCOSUR², Unión Europea³ y ASEAN⁴ mejores oportunidades para su desarrollo. Los hallazgos de este capítulo son presentados con el propósito que constituyan un referente para desarrollos políticos internacionales y nacionales, y por consiguiente, se deben interpretar en clave de lecciones aprendidas y oportunidades de mejora, extraídas por medio de revisiones documentales y análisis de fuentes secundarias.

Luego, el segundo capítulo de la investigación desglosa el rol que tiene el género en el desarrollo de dinámicas migratorias. El capítulo, por medio de técnicas de revisión documental y análisis de fuentes secundarias, indaga sobre las violencias basadas en género que se desarrollan en el marco de las migraciones y las dinámicas particulares de discriminación y estigmatización de las que son víctimas las mujeres migrantes, ya sea por parte de la sociedad civil, el sector privado o los medios de comunicación. En un mayor nivel de profundidad, el

Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay (miembros); Venezuela (suspendido); Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam (asociados).

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania y Suecia.

⁴ Indonesia, Filipinas, Malasia, Singapur, Tailandia, Vietnam, Brunei Darussalam, Camboya, Laos y Myanmar.

capítulo también abarca la transversalidad de imaginarios y estereotipos heteronormativos, fundamentados en roles estereotipados de género, en las opiniones y marcos de pensamiento de funcionarios públicos y la ciudadanía en general hacia las mujeres migrantes. Fundamentalmente, los hallazgos de este capítulo son presentados para contribuir al potencial desarrollo de enfoques de género y diferenciales en políticas migratorias y esquemas de atención a población migrante, con el propósito primordial de evitar dinámicas de re-victimización o re-marginalización.

El tercer capítulo de la investigación complementa los análisis anteriores, a partir de un análisis sobre los procesos y dinámicas generado por la presencia de venezolanos en Colombia desde la cotidianidad de las relaciones y las formas en las cuales se conciben los derechos de la población migrante. De esta manera, el capítulo aborda la presencia de venezolanos en el territorio indagando el potencial de garantía de derechos fundamentales de estas personas en suelo colombiano, tanto desde la cotidianidad del derecho -el cara a cara- como desde su protección institucionalizada, tomando como caso la ciudad de Bogotá. A través de la realización de entrevistas en profundidad a venezolanos y nacionales en Bogotá, la revisión documental y la revisión de fuentes periodísticas -enmarcadas en una mirada de la microsociología del derecho-, el capítulo realiza un análisis fenomenológico que identifica, entre otras cosas, las formas en que se tejen las relaciones con los inmigrantes venezolanos y la manera en que se ven ellos mismos y cómo son percibidos por los colombianos, para entrar a indagar sobre las significaciones de ese "otro" que menguan o potencian su posibilidad como sujeto de derechos en el día a día en territorio colombiano.

Continuando con una perspectiva ética, el cuarto capítulo se centra en el plano legal mediante el análisis de algunas sentencias de la Corte Constitucional sobre garantía de derechos de los migrantes venezolanos, al tiempo que indaga por el papel del Estado como garante de derechos del extranjero y busca reflexionar sobre los dilemas que una situación como la crisis humanitaria venezolana –que necesariamente deriva en migraciones masivas– representan para los Estados receptores. El capítulo se orienta a ver posibles distancias entre las disposiciones legales y la práctica de los actores estatales que tienen funciones relacionadas con la garantía de derechos a las personas migrantes.

La presentación de estos hallazgos está orientada a enfocar esquemas de atención a las necesidades socioeconómicas de la población migrante que, en simultáneo, abarquen las vulnerabilidades preexistentes en las comunidades receptoras, disipando fuentes de xenofobia o discriminación institucionalizada y/o estructural y permitiendo que la migración sea vista más en clave de oportunidad que en tono de amenaza.

Introducción [15]

El presente libro colectivo es producto de un ejercicio colaborativo entre varios grupos de investigación en consonancia con los índices de cohesión y de colaboración de Minciencias. Se adscribe al Proyecto de Investigación: INV-EES 2976 de 2019 "Las migraciones en la política internacional en América Latina" de las Facultades de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad y de Derecho, financiado por la Universidad Militar Nueva Granada -umng- para la vigencia 2019-2020, y al Proyecto de Investigación: "Interpretación judicial y creación normativa: sobre las normas de origen jurisprudencial" de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad La Gran Colombia, resultado de la convocatoria "Julio César García" para el fomento de la investigación con pertinencia social de la Universidad La Gran Colombia -UGC- (2018-2019). Grupos de Investigación participantes: "Sociedad, Estrategia y Seguridad", "Derecho Público" y "Red de Estudios Sociojurídicos Comparados y Política Pública -RESCYPP-", (UMNG) "Derecho Penal Contemporáneo" (UGC), en colaboración con el Grupo de Investigación "Red de Política Criminal Extrema Ratio" (Categoría A1 - Colciencias) de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, información que es actualizada hasta el 2021 de acuerdo con los intereses y propósitos de cada capítulo.

CAPÍTULO PRIMERO

Un panorama internacional: aproximación comparativa a las políticas migratorias en Suramérica, Europa y el sudeste de Asia

Tras la consolidación de los Estados nación, los procesos migratorios cobraron un lugar relevante en la política pública, constituyéndose en asunto de atención en diferentes niveles. Con la conformación de uniones entre países, la delimitación de las posibilidades de trasegar en los territorios da cuenta, entre otras cosas, de la inclusión de "los aceptados" y la exclusión de "los indeseados", con lo que se ha hecho cada vez más urgente la existencia de políticas públicas nacionales e internacionales que reconozcan y promuevan la seguridad humana. En este marco, este capítulo contextualiza el estado de políticas migratorias a partir de la comparación de los principales bloques de integración económica y política existentes en la contemporaneidad: la Unión Europea, el Mercado Común del Sur -MERCOSUR- y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN-.

La Unión Europea es quizás el mecanismo de integración más conocido, sus antecedentes se remontan al Tratado de París (1951) y el Tratado de Roma (1957)⁵. En la actualidad, el nivel de integración de sus miembros trasciende los objetivos de liberalización económica – comprende aspectos como el tránsito de mercancías, capitales y personas– y se constituye como una unión supranacional económica y política cuyos objetivos incluyen la implementación de legislación en materia de justicia y asuntos domésticos y el mantenimiento de políticas comunes entre sus miembros en materia de comercio, agricultura, gestión de pesca y desarrollo regional⁶.

Si bien sus políticas en materia migratoria para los países miembros son un referente, las que competen a terceros países están enfocadas al control migratorio regular e irregular. Pese a sus esfuerzos de limitación a nacionales no pertenecientes a la Unión, el estallido de la Primavera Árabe (2010-2012) desencadenó una ola migratoria sin precedentes en la historia reciente, pues ciudadanos provenientes de medio oriente y del norte de África llegaron en grandes masas hacia el continente europeo, sobrepasando sus pretensiones de control.

Por su lado, el mercosur se enmarca en los diferentes esfuerzos de integración económica que se dieron en el continente suramericano. A finales de los años 1980 Brasil y Argentina acordaron conformar un mercado común y durante los 1990 se sumaron más países en calidad de miembros y socios⁷. A diferencia de la Unión Europea, este grupo de países ha limitado sus esfuerzos de integración al plano económico, facilitando el tránsito de mercancías y capitales, mientras que la liberalización del tránsito de personas no logra salir adelante por completo.

Sobre esto último, a la falta de voluntad política de los países miembros se suman situaciones ajenas al bloque que llegan a impactar los flujos migratorios de manera importante. Tal es el caso de la crisis en Venezuela, donde sus problemas políticos y económicos repercutieron en una fuerte crisis social que detonó la migración de 4.900.000

⁵ BIROL YESILADA Y DAVID WOOD. *The emerging European Union*, 5.ª ed., Nueva York, Routledge, 2009.

⁶ Andreas Staab. *The European Union explained: institutions, actors, global impact,* Bloomington, Indiana University Press, 2011.

⁷ SAMUEL A. ARIETI. "The role of Mercosur as a vehicle for Latin American integration", *Chicago Journal of International Law*, vol. 6, n.° 2, 2006, pp. 761 a 773, disponible en [https://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol6/iss2/14/].

refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que se han distribuido en toda la región⁸.

Continuando en Asía, la ASEAN surge durante la Guerra Fría⁹ como un intento de los gobiernos militares de Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia por contener la expansión del socialismo en el sudeste del continente; pero, el fin del mundo bipolar, el surgimiento de la globalización y de organismos internacionales como la Organización Mundial del Comercio -omc- llevaron a que el organismo se volcara de lleno a la integración económica y el mejoramiento de la competitividad de sus miembros. El cambio de visión hizo que la Asociación hoy esté conformada por diez Estados, cuya diversidad económica, política, social y religiosa marca diferencia en la manera como opera¹⁰.

Muestra de esto, en Myanmar, un país en su mayoría budista, desde 1982 el gobierno militar que dirigía el país empezó una sistemática represión a una minoría étnica y religiosa, los Rohingyas. La represión continuó a lo largo de las décadas, pero desde 2012 la violencia contra este grupo étnico empezó a generar una migración moderada hacia países como Bangladés, Tailandia y Malasia, sin que ello representara una crisis¹¹⁻¹². No obstante, en 2017, la matanza por parte del gobierno myanma de cerca de 7.000 rohingyas, llevó al desplazamiento fuera del país de 860.000 miembros de esta etnia¹³.

Como puede apreciarse, cada bloque de integración vive en estos momentos presiones migratorias en sus zonas de influencia, como consecuencia de dinámicas de diversa índole gestadas en latitudes re-

⁸ R4V. *Datos de Plataforma de Coordinaci*ón para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2020, disponible en [https://r4v.info/es/situations/platform].

^{9 12} de marzo 1947 a 26 de diciembre de 1991.

JENINA JOY CHAVEZ. "Transnational social movements in ASEAN policy advocacy: the case of regional migrants' rights policy", *Research Paper 2015–1*, abril de 2015, pp. 1 a 19, disponible en [https://socialprotection-human-rights.org/wp-content/uploads/2016/07/Chavez.pdf].

¹¹ Rebecca Barber y Sarah Teitt. "The Rohingya crisis: can asean salvage its credibility?", *Survival*, vol. 62, n.° 5, 2020, pp. 41 a 54.

IRAWAN JATI. "Comparative study of the roles of ASEAN and the Organization of Islamic Cooperation in responding to the Rohingya crisis", *IKAT The Indonesian Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 1, n.° 1, 2017, pp. 17 a 32, disponible en [https://jurnal.ugm.ac.id/ikat/article/view/27466/16821].

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "UNHCR: Rohingya crisis needs lasting solutions", 21 de agosto de 2020, disponible en [https://www.unhcr.org/news/briefing/2020/8/5f3e60124/unhcr-rohingya-crisis-needs-lasting-solutions.html].

lativamente cercanas a sus límites, con lo que resulta imperante un análisis que vaya más allá de la mirada histórica de las políticas migratorias y la revisión de su estado actual, centrando la atención en la perspectiva de tales fenómenos migratorios en aras de visibilizar qué han hecho los diferentes bloques para lidiar con esas crisis y su habilidad para adaptarse y ofrecer respuestas a los miles de migrantes que se ven obligados a salir de sus países, y que ven en los países miembros de MERCOSUR, Unión Europea y ASEAN mejores oportunidades para su desarrollo personal y familiar.

I. CONTEXTO DE MERCOSUR, LA UNIÓN EUROPEA Y FENÓMENOS MIGRATORIOS

El Mercado Común del Sur, comúnmente conocido como MERCOSUR, es un bloque comercial establecido desde 1994 por los gobiernos de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay¹⁴. Uno de sus principales objetivos es promover el libre comercio y el movimiento flexible de bienes, personas y divisas entre las fronteras de sus miembros¹⁵. En la actualidad, el bloque comercial se constituye en unión aduanera, en la cual existe una política comercial común y como zona de libre comercio entre los estados parte¹⁶.

MERCOSUR es producto de diversos esfuerzos históricos por consolidar la integración comercial y económica en América Latina. Desde la firma del tratado que estableció la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio en 1960 hasta el establecimiento de la Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI- en la década de 1980, se en-

Posteriormente, Venezuela sería admitida como miembro pleno al bloque comercial en 2012. Sin embargo, a raíz de la incapacidad del país para adaptarse a las regulaciones del bloque en los siguientes cuatro años, su membresía a MERCOSUR sería suspendida desde el 1.º de diciembre de 2016. Por otro lado, desde su fundación, MERCOSUR ha adherido un total de siete miembros asociados y dos miembros observadores, a saber: Bolivia; Chile; Colombia; Ecuador; Guyana; Perú; Surinam; México (observador); y Nueva Zelanda (observador).

¹⁵ GIAN LUCA GARDINI. "Who invented Mercosur?", *Diplomacy & Statecraft*, vol. 18, n.° 4, 2007, pp. 805 a 830.

ANDRÉS MALAMUD. "Presidentialism and Mercosur: a hidden cause for a successful experience", en FINN LAURSEN (ed.). *Comparative regional integration: theoretical perspectives*, Aldershot, Ashgate, 2003.

cuentran varias apuestas por tratar de afianzar el libre comercio de bienes y políticas arancelarias comunes entre los países del continente¹⁷. En este contexto, Argentina y Brasil firmaron la Declaración de Foz de Iguazú, la cual estableció una comisión bilateral que dio lugar a la firma de acuerdos comerciales entre los dos países, resultando en 1988 en la estipulación del Tratado de Integración, Cooperación y Desarrollo entre estas dos naciones suramericanas, el cual estableció la meta de crear un mercado común que pudiese también ser conformado por otros países latinoamericanos¹⁸.

A partir de estos antecedentes, con la unión de Paraguay y Uruguay a este proceso, se llevaría a cabo la firma del Tratado de Asunción en 1991, el cual estableció una alianza entre los cuatro países para fomentar el desarrollo económico regional a través del movimiento de bienes, personas, fuerza de trabajo y capital entre sus fronteras; constituyendo una zona de libre comercio en la que estos países no establecerían aranceles o barreras no arancelarias a sus exportaciones¹⁹. Tres años después, en 1994, este proceso sería completado mediante la enmienda del Protocolo de Ouro Preto²⁰.

Más adelante, MERCOSUR ha venido consolidando un proceso de ampliación del libre comercio con socios extra-regionales. A partir de 2007, este bloque ha firmado Tratados de Libre Comercio -TLC-con Israel, Egipto, Palestina y Líbano²¹. De igual forma, en junio de 2019 MERCOSUR firmaría un TLC con la Unión Europea -tras los esfuerzos de los presidentes de Brasil y Argentina en 2016-, en el cual se propende por liberar de aranceles el 100% de las exportaciones de la Unión Europea hacia MERCOSUR y el 90% de las exportaciones los países miembros de este bloque hacia la Unión Europea²²; a la fecha, el Tratado está pendiente de ser ratificado.

El libre movimiento de personas, como ya se dijo, fue uno de los objetivos iniciales de MERCOSUR. En consecuencia, el bloque comercial ha dispuesto varias medidas para facilitar la migración y el mo-

¹⁷ Arieti. "The role of Mercosur as a vehicle for Latin American integration", cit.

¹⁸ Ídem.

¹⁹ Ídem.

²⁰ GARDINI. "Who invented Mercosur?", cit.

MALAMUD. "Presidentialism and Mercosur: a hidden cause for a successful experience", cit.

²² Ídem.

vimiento de personas y trabajadores. En primer lugar, los ciudadanos de los estados miembros y asociados no necesitan un pasaporte o visa para ingresar a los países del bloque; solo deben presentar su tarjeta nacional de identidad²³. En segundo lugar, el bloque comercial dispone de un Acuerdo de Residencia, mediante el cual se otorga a los ciudadanos de los países miembros el derecho de trabajo y permanencia temporal por dos años en cualquier otro país del bloque, permitiendo que, al término de ese lapso de tiempo, se faciliten los procesos para que las personas apliquen a una visa de residencia que cambie el estatus de temporal a permanente²⁴.

Adicional a esto, este acuerdo permite a los trabajadores migrantes y sus familias acceder a beneficios de seguridad social, y dispone de protocolos para la integración educativa, específicamente, la validación de diplomas, certificados y reconocimiento de estudios a nivel secundario, técnico y de posgrado²⁵. No obstante, a pesar de que el libre movimiento de personas es uno de los aspectos fundacionales y más visibles de MERCOSUR²⁶, también existen algunos retrocesos en cuanto a la relación entre el bloque comercial con el fenómeno migratorio. Existe un acervo de estudios que documentan a cabalidad estos retrocesos.

A partir de la entrada en vigor e implementación del Acuerdo de Residencia, en la década de 2010, proliferaron trabajos que incluyen a los aspectos políticos, ideológicos y discursivos de la integración regional y los diversos actores participantes en ella²⁷.

MERCOSUR. Cartilla de ciudadanía de Mercosur. Compilación de normas relacionadas con ciudadanos y ciudadanas de Mercosur, Brasilia, Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, 2017, disponible en [https://www.casi.com.ar/sites/default/files/Cartilla%20M%20Ciudadano.pdf].

²⁴ Ídem.

Este esfuerzo de integración educativo es regulado a través del Sistema de Acreditación Regional para Cursos Universitarios -ARCU-SUL- y el Sistema de Movilidad Integrado -SIMERCOSUL-.

Sobre esto se volverá en la siguiente sección.

LEIZA BRUMANT. "(Libre) circulación de personas y políticas migratorias regionales en el MERCOSUR. Estado del arte", *Revista Mercosur de Políticas Sociales*, vol. 3, 2019, pp. 10 a 24, disponible en [http://revista.ismercosur.org/index.php/revista/article/view/91].

Entre los diferentes aspectos señalados por los estudios, se resalta "que, bajo la categoría de ciudadanía, se esconden una multiplicidad de estatus legales que sirven como dispositivos de selección, jerarquización e inclusión diferencial de los migrantes regionales" 28. De manera complementaria, se recalca que en algunas de las legislaciones permanece vigente el paradigma bajo el cual los trabajadores extranjeros representan una amenaza a la seguridad nacional, tal es el caso de la brasilera y la paraguaya²⁹.

En lo que atañe a la Unión Europea, esta es una unión política y económica compuesta por 27 países en Europa³⁰, cuyas fechas exactas de fundación son difíciles de discernir, toda vez que ha avanzado de forma paulatina en cada una de las etapas de la integración regional desde la firma del Tratado de Roma en 1958. Aunque la Unión Europea comparte algunos de los objetivos originales de MERCOSUR, su repertorio integral de objetivos trasciende los de una unión aduanera, por tratarse de una unión supranacional económica y política. Específicamente, sus objetivos principales, además del libre movimiento de personas, bienes, servicios y capital dentro de su mercado interno, también abarcan la implementación de legislación en materia de justicia y asuntos domésticos, y el mantenimiento de políticas comunes entre sus miembros en materia de comercio, agricultura, gestión de pesca y desarrollo regional³¹.

Los orígenes de la Unión Europea se pueden trazar a la Comunidad Europea del Carbón y Acero y la Comunidad Económica Europea, establecidas respectivamente por el Tratado de París (1951) y el Tratado de

MARÍA GABRIELA RHO. "Visiones políticas y perspectivas de Mercosur, CAN y Unasur en la construcción de una ciudadanía regional (2002-2016)", *Estudios Fronterizos*, vol. 19, 2018, disponible en [https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53054753014].

²⁹ PATRICIA P. GAINZA Y CAMILA BARALDI. "Presentación", en Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, Lima, Edit. Punto Cero, 2013.

A saber: Portugal, España, Francia, Luxemburgo, Bélgica, Países Bajos, Alemania, Dinamarca, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Hungría, Austria, Eslovenia, Italia, Croacia, Malta, Grecia, Chipre, Bulgaria, Rumania, Letonia, Lituania, Estonia, Finlandia, Suecia, Irlanda.

STAAB. The European Union explained: institutions, actors, global impact, cit.

Roma (1957)³². El número de países vinculados en estos tratados se fue ampliando de forma progresiva, siendo seis los iniciales, al igual que se fueron ampliando las áreas de política comprendidas por su esfuerzo de integración. A través del Tratado de Maastricht de 1993, se estableció la ciudadanía europea –y, quizás de manera más sólida, el andamiaje institucional de la Unión Europea en su estado actual– y, luego, se formó la unión monetaria entre los Estados miembros en 2002³³. Con el Tratado de Lisboa de 2009, se introdujeron los últimos cambios a la Unión, reformando el proceso de toma de decisión en el Consejo de Ministros³⁴, creando la personería jurídica para la Unión y consolidando los cargos de Presidente del Consejo Europeo y Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad³⁵.

A pesar de estos avances incrementales en materia de integración económica y política, la coyuntura actual de la Unión Europea presenta desafíos sustanciales. Estos desafíos incluyen una crisis de deuda de algunos países miembros³6 y el retiro del Reino Unido³7. En este último caso, el Reino Unido sostuvo un referendo en el cual sometió al voto popular su continuidad en la Unión Europea en 2016, con 51,9% de los votantes optando por salir de la Unión, obligando al país a notificar formalmente al Consejo Europeo sobre su decisión de retirarse en marzo de 2017³8. En conjunción con estos desafíos, la Unión Europea ha tenido que enfrentarse a un incremento notable en la migración proveniente de África y Asia, particularmente del Medio Oriente.

Tras décadas de migración interna (en particular desde países miembros menos acaudalados hacia aquellos con mayores índices de

YESILADA y WOOD. The emerging European Union, cit.

³³ Incluyendo el uso de una moneda común -el Euro- por 19 de sus países miembros.

Contemplando la transición a mayorías cualificadas para la aprobación de medidas, cambios en el cálculo de dichas mayorías y mayor potestad para el Parlamento Europeo a través de una estructura bicameral (SVEN GAREIS, GUNTHER HAUSER Y FRANZ KERNIC (eds.). *The European Union – a global actor*?, Leverkusen, Barbara Budrich Publishers, 2013).

³⁵ Ídem.

Principalmente Portugal, Irlanda, Italia, Grecia y España, quienes hacen parte de la eurozona y comparten el Euro como moneda común con Austria, Bélgica, Chipre, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Eslovaquia y Eslovenia.

³⁷ GAREIS, HAUSER Y KERNIC (eds.). The European Union – a global actor?, cit.

³⁸ Ídem.

desarrollo humano y oportunidades económicas), la dinámica migratoria cambió de modo sustancial en la medida que la Unión Europea experimentó cada vez mayores flujos migratorios desde África (África del Norte y África Sub-Sahariana) y Asia (particularmente Medio Oriente). Como explica Rodríguez³9, la Unión Europea ha tenido que enfrentarse a diferentes retos, por lo que ha adoptado distintos objetivos estratégicos orientados a promover la migración regular y limitar la irregular, en un proceso de constitución de un espacio de libertad, seguridad y justicia que marcó una nueva etapa en política migratoria a partir de 2004 y que buscará consolidar un acervo sobre inmigración comunitaria⁴0.

Si bien son varios los aspectos que dicho acervo recoge y que muestran un avance paulatino de las políticas migratorias de la Unión Europea, Rodríguez también enfatiza en la necesidad de generar una integración de los migrantes aún más efectiva,

pues si bien la mayor parte de los Estados miembros han realizado un esfuerzo importante para desarrollar políticas nacionales de integración. No obstante, muchos de ellos consideran que las políticas que han aplicado hasta ahora no son lo suficientemente eficaces y han constatado que siguen existiendo obstáculos a la integración, como el desempleo y el bajo nivel de cualificación o de estudios⁴¹.

Adicional a ello, la política de la U.E. ha tendido a "armonizar la legislación migratoria intracomunitaria tras la consolidación del Mercado Único y la creación del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, con las fronteras exteriores desplazadas hacia el este y sureste con las ampliaciones de 2004, 2007 y 2013"⁴².

De manera que, tanto MERCOSUR como la Unión Europea comparten los objetivos principales del libre movimiento de bienes, personas y capitales entre las fronteras de sus países miembros, obedecen a un

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GUERRA. "Integración y política migratoria europea", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, n.º 16, 2016, pp. 461 a 480, disponible en [https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/353].

⁴⁰ Ídem.

⁴¹ Ibíd., p. 473.

⁴² Ibíd., p. 468.

compendio de esfuerzos regionales por consolidar la integración regional económica, y, adicionalmente, han ido ampliando su agenda y sus potestades políticas de forma paulatina. Así, ambos bloques se enfrentan a desafíos sustanciales en la actualidad, dentro de los cuales se resaltan los fenómenos migratorios. Como se describirá en la próxima sección, los marcos normativos y las políticas de cada bloque representan algunos avances, pero también, predominantemente, serios retrocesos para enfrentar la agudización de crisis migratorias semejantes a las que cada bloque experimenta hoy día.

II. POLÍTICAS MIGRATORIAS DE MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA

A. Desarrollo de política migratoria de MERCOSUR

Como se mencionó en la sección anterior, el libre movimiento de personas es uno de los objetivos primordiales –y uno de los aspectos más visibles– del proceso de integración en el marco de MERCOSUR. Las raíces de las políticas migratorias de MERCOSUR se pueden encontrar a partir en el Proceso de Lima, del cual los cuatro países y Estados asociados hacen parte. Este proceso consultivo sobre migración fue establecido en el 2000, con el objetivo de facilitar un foro donde los países suramericanos pudieran consultar sobre diásporas, derechos de migrantes, estadísticas y comportamiento de flujos migratorios y estrategias para combatir la trata y el tráfico de personas.

Entre los principales resultados de este proceso se destaca la consolidación de un perfil de políticas públicas de migraciones en América del Sur caracterizado por: el respeto de los derechos humanos de las personas migrantes; una mayor libertad de circulación en espacios regionales; y un concepto de "ciudadanía ampliada" que abarca a los nacionales en el exterior⁴³. Con base en estos tres principios, MERCOSUR desarrolla su Acuerdo de Residencia.

NACIONES UNIDAS. Declaración de Lima sobre el Pacto Mundial por una Migración Segura, Ordenada y Regular, disponible en [https://www.ohchr.org/es/migration/global-compact-safe-orderly-and-regular-migration-gcm].

Además de lo descrito en la sección anterior, este Acuerdo también conmina a los países miembros a generar un intercambio de información. Puntualmente, esto implica:

[comunicar] sus respectivas reglamentaciones nacionales sobre inmigración, así como, en caso de producirse sus ulteriores modificaciones, [asegurar] a los ciudadanos de los otros Estados Partes que hubiesen obtenido su residencia, un tratamiento igualitario en cuanto a derechos civiles de acuerdo con sus respectivas legislaciones internacionales (Art. 7, Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados partes del Mercosur, Bolivia y Chile, o6 de diciembre de 2002).

Sumado a esto, mediante dicho Acuerdo se establecen los siguientes derechos inalienables para los migrantes y sus familias: igualdad de derechos civiles; el derecho a la reunión familiar en caso de separación; trato igualitario con nacionales; transferencia de remesas; y registro de nacimiento y nacionalidad para hijos de migrantes nacido en el territorio de otro país parte⁴⁴. Por último, el Acuerdo promueve medidas relativas a las condiciones legales de migración y empleo, entre las cuales se incluyen:

Mecanismos de cooperación entre organismos de inspección migratoria y laboral para detectar y sancionar empleo ilegal de migrantes [...] Sanciones efectivas a personas físicas o jurídicas que empleen nacionales de las Partes en condiciones ilegales [...] Mecanismos para la detección y penalización de personas individuales u organizaciones que lucren con los movimientos ilegales o clandestinos de trabajadores inmigrantes, cuyo objetivo sea el ingreso, la permanencia o el trabajo en condiciones abusivas de estas personas o de sus familiares [...] campañas de difusión e información pública, a fin de que los potenciales migrantes conozcan sus derechos⁴⁵.

MERCOSUR. Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, Brasilia, MERCOSUR, 2002, pp. 6 y 7.

⁴⁵ Ibíd., p. 6.

A pesar del avance que lo descrito representa en materia de política de protección e inclusión de los migrantes en las comunidades receptoras, en la práctica estos desarrollos normativos no necesariamente se han traducido a logros sustanciales. Por un lado, como explica María Gabriela Rho⁴⁶, se han desarrollado maneras de seleccionar y jerarquizar a los migrantes, que llevan a un entendimiento diferencial de su inclusión, lo que socava el espíritu del Acuerdo de Residencia orientado a la igualdad entre migrantes y nacionales de los Estados parte.

En paralelo, en los últimos años los diferentes bloques regionales de América del Sur, entre ellos MERCOSUR, han pretendido avanzar hacia la libre circulación y la ciudadanía regional en la práctica, pero estos debates se han encontrado con un déficit considerable de voluntad política. Como pionero, Argentina abrió un espacio de discusión en 2003, seguido por Uruguay y Perú –que también modificaron sus normativas–, pero Brasil, Paraguay, Chile y Ecuador, aún 14 años después, se encontraban en "un proceso de debate acerca de la necesidad de reformar su legislación migratoria"⁴⁷.

Por último, en la medida en que exista una migración sur-sur y una migración masiva de regreso cada vez más fuertes, las legislaciones existentes pueden resultar retrógradas dado que los migrantes, además de ser considerados simplemente como trabajadores extranjeros, llegan a representar una amenaza a la seguridad nacional; lo cual se conjuga con una tendencia cada vez más creciente en las comunidades receptoras de señalar a los migrantes y retornantes como fuentes de males sociales, como por ejemplo el crimen⁴⁸. Esta tendencia es aún más marcada en los casos de Brasil, Paraguay y Colombia.

Por consiguiente, algunas de las legislaciones de los países miembros y asociados de MERCOSUR siguen exhibiendo obstáculos inherentes a la inclusión socioeconómica y cultural de migrantes y retornados, en otros casos las innovaciones en materia normativa no se han materializado en efectos políticos y comportamentales tangibles, en particular en los territorios donde son más pronunciados los fenóme-

RHO. "Visiones políticas y perspectivas de Mercosur, CAN y Unasur en la construcción de una ciudadanía regional (2002-2016)", cit.

LUCILA NEJAMKIS RUBELLIN. "MERCOSUR y UNASUR: una aproximación al tratamiento de la movilidad de personas", *Revista ABRA*, vol. 37, n.° 54, 2017, pp. 1 a 18, disponible en [https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/abra/article/view/9320].

⁴⁸ GAINZA y BARALDI. "Presentación", cit.

nos migratorios. Esta realidad es aún más preocupante en el marco de la actual crisis migratoria que enfrentan los países de MERCOSUR.

B. Respuesta política de MERCOSUR a la crisis migratoria venezolana

El Acuerdo de Residencia de MERCOSUR es el antecedente primordial a la crisis generada por la migración proveniente de la República Bolivariana de Venezuela. Aunque en los años inmediatamente posteriores a la instauración del Acuerdo los países miembros y asociados han implementado mecanismos adicionales para mejorar la movilidad y expandir los derechos de los migrantes, la respuesta de los países del bloque a esta crisis se puede calificar como deficiente. Esta crisis ha puesto en relieve la necesidad de repensar y fortalecer los mecanismos y acuerdos que constituyen la cooperación regional.

Desde 2015 hasta el presente, de acuerdo con la Estados Americanos -OEA-, más del 18% de la población venezolana ha huido de su país, cerca de 5,6 millones⁴⁹ de personas han migrado pese a "no padecer una guerra convencional ni una catástrofe natural"⁵⁰, lo que la OEA adjudica a una "emergencia humanitaria compleja, violaciones de derechos humanos, violencia generalizada, colapso de los servicios públicos y colapso económico"⁵¹.

Mientras que la cifra de venezolanos en Colombia ha ascendido a cerca de 1.743.000 personas, otras naciones de la región también han

Es importante resaltar que, como es de esperarse, las cifras de migrantes venezolanos tienden a variar dependiendo de la fuente y el tiempo en que se consulten los datos. Mientras que a junio de 2021 la OEA registra esta cifra de 5,6 millones, a octubre del mismo año RV4 registra que la cifra está muy cercana de llegar a los seis millones (5.719.514). En cualquier caso, llama la atención las alertas que diferentes instituciones que tienen algún tipo de rol como garante de derechos en materia de migración hacen sobre el caso Venezuela, que en palabras de la OEA: "a finales de 2021 o inicios de 2022, el número de migrantes venezolanos podría llegar a ser 7 millones [...] Sin una respuesta global ni financiamiento masivo, la crisis de refugiados venezolanos proyecta a convertirse en la más grande y menos financiada del mundo". Organización de Estados Americanos. "La crisis de migrantes y refugiados venezolanos", junio de 2021, disponible en [http://www.oas.org/fpdb/press/Crisis-Overview-ESP.pdf].

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS. "La crisis de migrantes y refugiados venezolanos", cit.

⁵¹ Ídem.

acogido números notables de migrantes venezolanos, entre ellas Perú (1.050.000), Chile (457.000) y Ecuador (431.000)⁵². Además, según los mismos datos de la OEA, a junio de 2021, los cuatro países miembros de MERCOSUR han acogido 460.868 migrantes venezolanos, desglosados de la siguiente manera: Argentina (180.000), Brasil (262.000), Paraguay (5.000) y Uruguay (15.000).⁵³ Por consiguiente, tanto los países miembros como los Estados observadores de MERCOSUR se han enfrentado a un punto de inflexión notable en sus flujos migratorios, puesto que durante las últimas décadas del siglo xx habían sido países principalmente emisores de migrantes a destinos del Norte global⁵⁴.

Cabe acotar que los países miembros de MERCOSUR han implementado algunas medidas puntuales positivas frente a la situación suscitada por el gran número de refugiados, migrantes y solicitantes de asilo que ha producido la crisis económica, política y social en Venezuela. Algunos países de MERCOSUR han simplificado la validación de títulos educativos o acelerado los procesos de reconocimiento de refugiados (Argentina y Brasil, respectivamente), y de manera uniforme, los países miembros y asociados del bloque han extendido las protecciones y los derechos del Acuerdo de Residencia a los migrantes venezolanos, aunque Venezuela se encuentre suspendida desde diciembre de 2016⁵⁵.

Organización de Estados Americanos. "La crisis de migrantes y refugiados venezolanos", cit.

⁵³ Ídem.

Como lo muestra Adela Pellegrino, por ejemplo, "en las últimas dos décadas, el hecho más importante en esta materia han sido el aumento del número de latinoamericanos en Estados Unidos y España, con una participación considerable de todos los países de América del Sur. Desde el punto de vista de la migración regional, en los primeros años del siglo presente, Chile, país caracterizado por la salida de población durante las décadas de 1970 y 1980, se ha convertido en receptor de migración regional". Cfr. Adela Pellegrino. "Las migraciones entre los países del Mercosur: tendencias y características", en Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Una mirada desde los derechos humanos: Compilación normativa, Montevideo, Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, 2009, disponible en [http://www.iin.oea.org/boletines/boletin4/Publicaciones/Migraciones_en_el_Mercosur-livro_novo9[1].pdf].

MERCOSUR. "20 logros en 20 años", 14 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.mercosur.int/20-logros-en-20-anos/].

Sin embargo, los países de MERCOSUR exhiben dos falencias claves en su respuesta ante a la migración proveniente de Venezuela. En primer lugar, existen diversos vacíos normativos frente a algunas categorías de migrantes (como por ejemplo los apátridas o los menores no acompañados), producto de la ausencia de leyes migratorias que establezcan parámetros claros e inequívocos, pero a la vez flexibles, para garantizar los derechos de la población migrante y facilitar tanto su protección ante la ley como su inclusión socioeconómica y formalización laboral⁵⁶.

Por otro lado, los países del bloque no han podido movilizar de forma efectiva los recursos logísticos o financieros para atender las necesidades de la migración proveniente de Venezuela, denotando una ausencia de voluntad política (además de los costos inherentes) para capitalizar sobre los efectos económicos positivos que puede generar esta población migrante –significativamente en edad productiva y con cualificaciones y nivel educativo medio-alto– en las economías y sociedades de las comunidades receptoras⁵⁷. Ambas falencias resultan aún más preocupantes si se toma en cuenta la crisis económica generada por la pandemia, la emergencia sanitaria producto del COVID-19, el resultante resquebrajamiento del tejido social y el incremento de la xenofobia, de la percepción de inseguridad y de la baja confianza institucional.

C. Desarrollo de política migratoria de la Unión Europea

En materia de política migratoria en la Unión Europea, habría que mencionar que el Tratado de Maastricht, que entró en vigor en 1993, "creó una Unión Europea cimentada en tres pilares: las Comunidades Europeas, la política exterior y de seguridad común -PESC- y la cooperación en los ámbitos de la justicia y los asuntos del interior"58; los temas migratorios hacían parte de este último.

Luego, un momento importante en la historia de la política migratoria de la Unión Europea -U.E.-, que rige en la actualidad, ocurre en

Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*, Ginebra, Oim, 2018, disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf].

⁵⁷ Ídem.

INA SOKOLSKA. "Los Tratados de Maastricht y Ámsterdam", Parlamento Europeo, mayo de 2022, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.3.pdf].

1999, cuando entró en vigor el Tratado de Ámsterdam, el cual significó la incorporación de los temas migratorios en el marco jurídico de las Comunidades Europeas, primer pilar de la Unión. Este hecho tuvo relevancia, pues los asuntos de inmigración pasaron de ser procesos nacionales aislados de ratificación, resoluciones, declaraciones y mera cooperación intergubernamental a convertirse en competencia comunitaria específica. De este modo, se reconoció, además, que la adopción de instrumentos para reforzar las fronteras exteriores de los Estados miembros debía abordarse en conjunto⁵⁹, generando espacios de decisión colegiada en política migratoria.

Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam y las adaptaciones que este trajo consigo, la política comunitaria se aplicó a ámbitos como el asilo, la inmigración y el cruce de fronteras exteriores, entre otros. A su vez, este Tratado incorpora el Acervo Schengen, el cual presta especial atención a la necesidad de la adopción de medidas sobre políticas de inmigración, centradas en temas como las condiciones de entrada, residencia y reagrupación familiar de los nacionales de terceros países que residan en los Estados miembros.

Por otra parte, con el fin de avanzar en el objetivo de una política europea común en materia de inmigración y acorde con la protección internacional de los derechos humanos, "el Consejo de Europa de Tampere –celebrado durante los días 15 y 16 de octubre de 1999-determinó una política común en materia de asilo e inmigración, fundamentada en los principios de colaboración con los países de origen, el establecimiento de un sistema europeo común de asilo, la gestión de flujos migratorios" y el trato justo a los nacionales de terceros países⁶⁰.

Con respecto a la política de inmigración de la Unión Europea, que tiene como base jurídica los artículos 79 y 80 del Tratado de Funcionamiento de la Unión⁶¹, se reconoce en primer lugar lo siguiente:

⁵⁹ GEMMA GARCIALORO BRAVO. "Los ejes de la política migratoria en la Unión Europea", *Papeles del Este: Transiciones poscomunistas*, n.° 17, 2008, pp. 21 a 38.

JUAN MANUEL GOIG MARTÍNEZ. "La política común de inmigración en la Unión Europea en el sesenta aniversario de los Tratados de Roma (o la historia de un fracaso)", *Revista de Derecho de la Unión Europea*, n.° 32, 2018, pp. 71 a 111, disponible en [https://revistas.uned.es/index.php/REDUE/article/view/21535].

En primer lugar, artículo 79 del Tratado llama al desarrollo de "una política común de inmigración destinada a garantizar, en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de

Uno de los objetivos fundamentales de la Unión Europea es contar con una política de inmigración europea global, con visión de futuro y basada en la solidaridad. La política de inmigración tiene por objeto establecer un enfoque equilibrado para abordar tanto la inmigración legal como la irregular⁶².

En este punto de la cuestión, es importante tener en cuenta que -según estadísticas sobre la migración a Europa⁶³- del total de población en la Unión Europea, el 7,7% son ciudadanos de algún país no miembro. Entre las razones para asentarse en Europa, el 38% de los permisos de residencia válidos a finales de 2019 fueron otorgados por motivos de familia, el 17% por trabajo y el 13% por educación y asilo. Además, para el mismo año, "los ciudadanos de fuera de la U.E. estaban sobrerrepresentados en algunos sectores económicos específicos"⁶⁴; el 13,2% se encontraba en el sector de hotelería y restauración, el 7,5% en las actividades administrativas y servicios auxiliares, y otro 7,5% en trabajo doméstico, incluyendo labores de limpieza y ayuda doméstica.

Por otro lado, según las estadísticas de migración a Europa de la Comisión Europea, la población migrante no perteneciente a la U.E. estaba infrarrepresentada en los siguientes sectores: "profesionales de la enseñanza, profesionales de nivel medio en actividades financieras y administrativas, agricultores, y trabajadores cualificados de explotaciones agropecuarias con destino al mercado".

También para el 2019, las principales nacionalidades de las personas a quienes se expidieron permisos de residencia por primera vez

terceros países que residan legalmente en los Estados miembros, así como una prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos y una lucha reforzada contra ambas" (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2010, 77). En complemento, el artículo 80 del mismo Tratado aclara que la política descrita anteriormente se regirá "por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros" (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2010, 78).

MARION SCHMID-DRÜNER. "La política de inmigración", *Parlamento Euro*peo, septiembre de 2021, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/ ftu/pdf/es/FTU_4.2.3.pdf].

Comisión Europea. "Estadísticas sobre la migración a Europa", disponible en [https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es].

⁶⁴ Ídem.

correspondían a los países de Ucrania, Marruecos, India, China, Brasil, Siria, Rusia, Turquía y Estados Unidos. En este mismo año, en la U.E. se presentaron 699.000 solicitudes de asilo, lo que revela un aumento del 12% con respecto al 2018, en su mayoría originarios de: Venezuela (7,1%), Colombia (5%), Georgia (3,2%) y Albania (2,7%). Si bien las razones para solicitar asilo en los países de la U.E. son amplias, incluyendo la necesidad de escapar de la guerra, la persecución política y el cambio climático, una cantidad considerable de peticiones son negadas debido a que los solicitantes no brindan la información requerida⁶⁵.

En cuanto al flujo migratorio, es importante también analizar las principales rutas usadas por quienes tienen como objetivo ingresar a Europa. Así, la ruta del Mediterráneo oriental es la más utilizada por quienes intentan acceder, principalmente desde Turquía. Como consecuencia de la guerra de Siria llegaron a la Unión Europea una cifra considerable de refugiados que huían del conflicto⁶⁶. Otra de las rutas utilizadas por ciudadanos de terceros países es la del Mediterráneo occidental, esta es la segunda más circulada y la que deben tomar los migrantes procedentes de África y que pasan por Marruecos⁶⁷.

De forma simultánea, como competencias de la U.E. en cuanto a la política migratoria, se resaltan: la inmigración ilegal, la integración, la lucha contra la inmigración irregular y los acuerdos de readmisión. Estas cuatro competencias se definen en función del mencionado objetivo y demarcan la capacidad de injerencia de la Unión en las políticas migratorias internas de los Estados miembros. Mientras la primera define que la Unión puede establecer las condiciones de entrada y residencia legal de nacionales de terceros países y que los Estados miembros pueden determinar la capacidad de admisión de migrantes laborales de los demás países miembros, la segunda competencia da

MICHAEL GRIESBECK. "The global compact for safe, orderly and regular migration and the global compact on refugees - origins and effects", *European Studies*, vol. 6, 2019, pp. 125 a 140, disponible en [https://caes.upol.cz/wp-content/uploads/2021/02/GRIESBECK.pdf].

Según el informe sobre las migraciones: "la República Árabe Siria tiene una tasa de emigración más alta que la mayoría de los otros países debido al desplazamiento causado por el prolongado conflicto". Cfr. Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*, Ginebra, Oim, 2019, disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf], p. 29.

⁶⁷ Consejo Europeo. "Política de migración de la UE", disponible en [https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/].

cuenta de posibles tensiones entre las políticas nacionales y las de la U.E. en materia de integración, pues si bien la Unión promueve la integración de los migrantes legales en cada país miembro no supone armonización legislativa.

Como se mencionó antes, la Unión Europea propugna por la disminución y el impedimento de la migración irregular, enfatizando en las acciones enmarcadas en el respeto por los derechos fundamentales de los migrantes, asunto objeto de la tercera competencia. Por último, la Unión dispone la posibilidad de acuerdos para el retorno a los países de origen de los migrantes que no cumplan con las condiciones de entrada, presencia o permanencia, bien porque entraron de manera irregular o bien porque perdieron su estatus de regularidad por diversas causas.

Si la política migratoria de la U.E. es determinante en la necesidad de controlar la entrada irregular y establecer las condiciones de entrada para los inmigrantes legales, el flujo de personas que ingresan al territorio europeo en masa ha generado alteraciones sociales, demográficas, territoriales, laborales, e incluso la creación de empleos que no están amparados por la legislación del país en cuestión, factores que a su vez desencadenan o fortalecen tensiones sociales, xenofobia y extremismo.

D. Respuesta política de la Unión Europea a la crisis migratoria desde Medio Oriente y el Norte de África

En particular, a partir del 2011, tras el estallido de la Primavera Árabe, un alto número de personas originarias de Medio Oriente y el Norte de África decidió partir hacia Europa, iniciando así el periodo denominado como crisis migratoria, esta situación hizo evidentes las deficiencias de la U.E. en el ámbito de migración y puso a prueba el funcionamiento de mecanismos como el Reglamento de Dublín⁶⁸ y el Sistema Europeo Común de Asilo -seca-. La coyuntura incluso llevó a la suspensión del Acuerdo Schengen en varios países⁶⁹. A partir de lo

El propósito de este Reglamento, adoptado en 2003, es determinar qué Estado es responsable de examinar una solicitud de asilo -normalmente, aquel en el que el solicitante entró en la U.E. por primera vez- y asegurar que todas las solicitudes son objeto de una evaluación justa en un Estado miembro.

Alberto Tagliapietra. *The European migration crisis: a pendulum between the internal and external dimensions*, Roma, Instituto Affari Internazionali, 2019, disponible en [https://www.iai.it/sites/default/files/iaip1912.pdf].

anterior, se hizo aún más visible que la U.E. no contaba con un sistema de asilo común y armonizado y que es necesaria la gestión eficaz frente a una migración en la que se entrelazan los intereses de los migrantes, de los países de origen y de la Unión Europea. Así mismo, como muestra de las diferencias entre los Estados de la Unión, la posición acogedora de países como Alemania al inicio de la crisis, contrastaba con la de la mayoría de países del centro, donde el sector político de derecha tuvo un papel importante⁷⁰.

Como respuesta a este contexto, la Unión Europea ha aplicado medidas orientadas al control fronterizo y la regulación de los flujos migratorios. Como resultado, según cifras oficiales publicadas por el Consejo Europeo, "las llegadas irregulares a la U.E. se han reducido en más del 90%"⁷¹. El Consejo Europeo atribuye la reducción drástica de las llegadas ilegales principalmente a: la cooperación entre la U.E. y Turquía y la asociación con Marruecos; operaciones para desarticular el modelo de negocio de las redes de tráfico y trata de seres humanos; la negociación de acuerdos de readmisión para el retorno de migrantes irregulares; y medidas de reubicación y reasentamiento adoptadas⁷².

La implementación de estas medidas ha generado un nuevo periodo en la planeación e implementación de estrategias para la protección de las fronteras exteriores. El principal objetivo de estas estrategias se basa en el hecho de que "una zona sin controles fronterizos internos, como lo es el espacio Schengen, requiere una política común en materia de gestión de fronteras exteriores"⁷³. Por tal motivo, la U.E. pretende establecer normas que sean comunes y el primer paso hacia un sistema integrado para la gestión migratoria.

De este modo, tanto para el caso de MERCOSUR como de la Unión Europea, podemos identificar un intento explícito por consolidar un marco normativo que extienda protecciones y expanda derechos para la población migrante, en un contexto donde ambos bloques experi-

MACIEJ DUSZCZYK, MARTA PACHOCKA Y DOMINIKA PSZCZÓŁKOWSKA (eds.). Relations between immigration and integration policies in Europe: challenges, opportunities and perspectives in selected EU member states, Londres, Routledge, 2020.

⁷¹ Consejo Europeo. "Política de migración de la UE", cit.

⁷² Ídem.

⁷³ UDO Bux. "La gestión de las fronteras exteriores", *Parlamento Europeo*, abril de 2018, disponible en [https://agasca.net/wp-content/uploads/2018/07/FTU_4.2.4.pdf].

mentan tantos incrementos cuantitativos como cambios cualitativos en sus dinámicas migratorias. Sin embargo, pese a los avances en términos de política, se resalta una serie de obstáculos y fallas inherentes a esos marcos normativos, que representan escollos significativos para la respuesta oportuna y dinámica de los bloques ante crisis migratorias agudas. A continuación, se realizará una breve caracterización de la respuesta de cada bloque interpretada como la crisis migratoria más acuciante a la que se enfrentan, para poner de manifiesto la necesidad de potencializar los marcos normativos y las políticas migratorias.

En el caso de la Unión Europea, desde el 2015 se produjo una crisis por el incremento drástico en los flujos de migrantes económicos y refugiados hacia el continente, producto de condiciones endémicas de estancamiento económico en África y Medio Oriente, aunado a vacíos de autoridad estatal y recrudecimiento de conflictos civiles en Libia, Siria e Irak. A pesar que la Unión Europea ha aplicado medidas para afrontar el fenómeno y tener un mayor control de las fronteras exteriores y los flujos migratorios, persisten varias falencias estructurales en su respuesta a la crisis.

La primera de estas falencias ha sido una aproximación reactiva a las causas estructurales de la migración. Como explica Alberto Ta-GLIAPIETRA, tras la crisis migratoria que afectó a Europa a raíz de la Primavera Árabe, la Unión Europea decidió avanzar hacia un enfoque de externalización del fenómeno migratorio para frenar la afluencia de personas que se dirigían al continente antes de llegar a las costas europeas. El primer paso en este camino fue la firma del acuerdo U.E.-Turquía, un acuerdo presentado como una solución de emergencia a la situación que se estaba desarrollando en Europa⁷⁴. Con el éxito de este acuerdo en la reducción del número de llegadas, la Unión Europea introdujo el Marco de Asociación para la Migración, que institucionalizó fundamentalmente el enfoque consagrado en el acuerdo U.E.-Turquía con cinco países prioritarios de África: Etiopía, Malí, Níger, Nigeria y Senegal⁷⁵.

Sin embargo, la ausencia de medidas de mayor impacto sobre las condiciones de gobernanza local y el fomento de oportunidades inclusivas y sostenibles de desarrollo en los países de África y Medio Oriente dejan intactos los factores políticos y económicos que subya-

TAGLIAPIETRA. The European migration crisis: a pendulum between the internal and external dimensions, cit.

⁷⁵ Ídem.

cen a la migración hacia Europa, condenando en consecuencia a los países europeos a altibajos constantes de flujos migratorios tales como los que se están experimentando cada verano e invierno desde 2015 en adelante.

En paralelo, a nivel interno, los mecanismos de toma de decisión y la política exterior de la Unión Europea se han mostrado ineficaces frente al objetivo de afrontar la crisis migratoria y, a su vez, preservar los valores de libre movimiento y fronteras abiertas entre sus países miembros. Según VIRGINIA DÍAZ HERVELLA:

Lo que impera en algunos Estados de la Europa actual, es la falta de voluntad política, de espíritu solidario, para conseguir entender que aquellos que abandonan sus lugares de origen no lo hacen de manera voluntaria, ni todos son migrantes económicos. La solución no pasa por mantenerlos alejados, o ignorarlos al otro lado de una valla; ni tampoco por encerrarlos en "modernos campos de concentración" que nos recuerdan al siglo pasado⁷⁶.

Por esta respuesta ineficaz caracterizada por Díaz-Hervella, no se han generado niveles homogéneos de inclusión socioeconómica de los migrantes en las sociedades receptoras, inclusive resultando en nuevas amenazas a la seguridad nacional, regional y humana, tales como el terrorismo *yihadista* o el creciente autoritarismo de algunos líderes y partidos políticos actualmente en el poder, que han usado el pretexto de la crisis migratoria para limitar gravemente derechos civiles, como la libertad de prensa o el derecho a la oposición política.

En consecuencia, la incapacidad de la Unión Europea de proyectar poder y movilizar recursos más allá de sus fronteras para atender las causas estructurales de la crisis en otras regiones del mundo, aunando la ineficacia de sus procesos de toma de decisión y la voluntad política de sus miembros frente a la inclusión socioeconómica y cultural de

VIRGINIA DÍAZ HERVELLA. "Ineficaz actuación de la Unión Europea ante la actual crisis de refugiados", en María de la Paz Pando Ballesteros, Pedro Garrido Rodríguez y Alicia Muñoz Ramírez (eds.). El cincuentenario de los pactos internacionales de derechos humanos de la ONU. Libro homenaje a la profesora Mª. Esther Martínez Quinteiro, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, disponible en [https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-9012-850-3/4444/359-1], p. 982.

los migrantes, ha resultado en la agudización de amenazas internas y externas a su seguridad y sus valores.

III. LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN LA ASOCIACIÓN DE NACIONES DEL SUDESTE ASIÁTICO

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático -ASEAN- fue creada en 1967 por los gobiernos de Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia con el objetivo de mejorar la integración económica, social, cultural, técnica y educativa y que a la fecha dicha organización está conformada por diez Estados: Indonesia, Brunéi, Vietnam, Camboya, Laos y Myanmar, además de los cuatro fundadores⁷⁷.

Su historia puede dividirse en dos grandes partes, antes y después de la Guerra Fría. La primera se caracteriza por los gobiernos militares que encabezaban los socios fundadores, en ese momento el principal objetivo del organismo era bloquear la expansión del comunismo en el sudeste de Asía y, como segundo en prioridad, promover el desarrollo económico. Tras el fin de la Guerra Fría y la ola de democratización que sacudió la región, las prioridades cambiaron y la ASEAN volcó su atención hacia el desarrollo económico e implementar medidas que hiciera a los países socios atractivos al mercado internacional, es por ello que en este periodo se empieza a permitir la anexión de los demás Estados de la zona⁷⁸.

Hoy es una organización que refleja la diversidad de Asia, asociando Estados que logran convivir y cooperar en ciertos asuntos pese a tener disímiles caracteres políticos (regímenes monárquicos, dictatoriales y democráticos), religiosos (budistas, musulmanes y cristianos) y económicos (libre mercado y fuerte control del Estado a la economía)⁷⁹.

Sin embargo, desde su creación en 1967 algo permanece constante en el funcionamiento y prioridades del organismo: por una parte, una concepción al principio de autodeterminación casi absoluta, que hace que este organismo rara vez se inmiscuya en los asuntos de sus Esta-

⁷⁷ Association of Southeast Asian Nations. "Overview", disponible en [https://asean.org/overview/].

⁷⁸ Chavez. "Transnational social movements in ASEAN policy advocacy: the case of regional migrants' rights policy", cit., p. 7.

⁷⁹ Ídem.

dos, lo que puede verse como fortaleza y debilidad al mismo tiempo⁸⁰. Y por otra, la poca atención que reciben la migración, el refugio y el derecho de asilo como temas a desarrollar⁸¹.

Lo anterior hace que la ASEAN, al igual que todo el continente asiático, sea una de las regiones del mundo con menor desarrollo de cooperación y gobernanza en temas migratorios. De hecho, en el continente la declaración más importante data de 1966: los Principios sobre el Estatuto y el Tratamiento de los Refugiados, también llamados los Principios de Bangkok. Este instrumento fue impulsado y firmado por los miembros de la Organización Consultativa Jurídica de Asia y de África y buscaba definir y regular el tratamiento a refugiados entre los firmantes, aunque a la fecha el documento no ha sido incorporado en las legislaciones internas de los estados miembros de ASEAN⁸².

En materia de refugio, por ejemplo, el instrumento internacional más importante es el Estatuto de Refugiados de la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, los cuales definen quién puede tener el estatus de refugiado y qué tratamiento debe recibir. En la actualidad, los han ratificado 146 y 147 Estados respectivamente, de los miembros de la ASEAN solo Filipinas y Camboya lo han hecho y únicamente Filipinas cuenta con una legislación que regula el derecho de asilo⁸³.

A. Instrumentos de la ASEAN en materia migratoria

Si bien los desarrollos migratorios no fueron de interés en los orígenes de la ASEAN y son pocos en su proceso, han existido intentos por avanzar en la materia. Con el conflicto de Indochina durante la década de los años 1970 y el flujo de personas en busca de refugio -provenientes de Vietnam, Laos y Camboya- que se extendió hasta la década de 1980, los países de la ASEAN (conformada en aquel momento por Malasia, Filipinas, Singapur y Tailandia), con otros países de Asia y de Oceanía y en conjunto con las Naciones Unidas, en 1989 crearon el Plan de Acción Integral, que buscó privilegiar la repatriación de los

⁸⁰ JATI. "Comparative study of the roles of ASEAN and the Organization of Islamic Cooperation in responding to the Rohingya crisis", cit.

SANDRA LAVENEX. "Regional migration governance – building block of global initiatives?", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 45, n.° 8, 2019, pp. 1.275 a 1.293.

⁸² Ídem.

⁸³ Ídem.

refugiados a sus países de origen en campos supervisados por Naciones Unidas y que a quienes llegaran buscando refugio se les diera estatus de migrantes en búsqueda de asilo⁸⁴. El programa finalizó en l996 y facilitó el reasentamiento en otros países de 74.000 vietnamitas y 51.000 laosianos y la repatriación de 88.000 vietnamitas y 22.400 laosianos que no cumplieron con los criterios de refugiados⁸⁵.

Pasaron casi diez años para que la ASEAN tomara un papel más activo en el tema. En 2004 se dio la Declaración Contra el Tráfico de Personas en Especial las Mujeres y Niños; en 2007 la Declaración de Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migrantes; en 2009 se creó la Comisión Intergubernamental de la ASEAN para los Derechos Humanos; y en 2010 la Comisión de Promoción y Protección de Derechos de las Mujeres y Niños, que se encargaría de supervisar y crear una hoja de ruta para que se implemente la declaración de 2004; en 2012, gracias a la comisión intergubernamental de 2009, se hizo la Declaración de la ASEAN de los Derechos Humanos⁸⁶.

En la práctica, esos instrumentos han tenido una implementación pobre, como en las declaraciones de 2004 y 2007 que no fueron adoptadas en las legislaciones internas de los países porque se contempló que cada Estado tuviera libertad en su implementación. De hecho, la declaración de 2007 es criticada por lo mismo, tanto desde la academia como desde organizaciones internacionales, ya que deja la regulación de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias a la potestad de cada Estado⁸⁷, no estableciendo límites claros en beneficio de la mano de obra migrante. Incluso, la Declaración de los Derechos Humanos de 2012 también ha sido objeto de críticas debido a las menciones limitadas sobre el derecho de refugio y asilo y a que de nuevo deja en el terreno interno su regulación⁸⁸.

SRIPRAPHA PETCHARAMESREE. "ASEAN and its approach to forced migration issues", *The International Journal of Human Rights*, vol. 20, n.° 2, 2016, pp. 173 a 190.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "Update on regional developments in Asia and Oceania", 19 de agosto de 1996, disponible en [https://www.unhcr.org/3ae68cf94.pdf].

⁸⁶ Petcharamesree. "Asean and its approach to forced migration issues", cit.

Ver por ejemplo, ídem y LAVENEX. "Regional migration governance – building block of global initiatives?", cit.

Al respecto ver: ídem y Chavez. "Transnational social movements in Ase-An policy advocacy: the case of regional migrants' rights policy", cit.

B. Dinámicas migratorias y el papel de la Asociación

En la creación y recorrido de la ASEAN se pueden identificar dos grandes dinámicas: la de migrantes trabajadores y la de migrantes por desplazamientos forzados. Sobre la primera, desde el fin de la Guerra Fría y con la creación de la Organización Mundial del Comercio -OMC-, la necesidad de integrarse al mercado mundial hizo que el tema económico se volviera prioritario para la ASEAN, llevando a que en este tema se registren los mayores avances. Por ejemplo, en 2015 se firmó la creación del mercado común y el compromiso de adoptar medidas para aumentar la competitividad entre los miembros, y en ese mismo año la región tuvo el mayor crecimiento de inversiones extranjeras del mundo⁸⁹. Para 2016 la zona de la ASEAN concentraba 625 millones de habitantes de los cuales 285 millones eran mano de obra⁹⁰. Pese a esto, la disimilitud económica de los países miembros de la Asociación es evidente, por ejemplo, como mostrara Chávez, para el 2011 el desempleo en Tailandia tenía una tasa del 1,4%, siendo la más baja de la Asociación, e Indonesia tenía la más tasa alta (9,8%), mientras el ingreso per cápita de Singapur era 30 veces mayor que el de Myanmar⁹¹.

Como ya se mencionó, en 2007 la ASEAN hizo la Declaración de Protección y Promoción de los Derechos de los Trabajadores Migrantes, que tenía como fin facilitar el tránsito de mano de obra entre países del bloque con medidas como extensiones de visa para estancias cortas de tiempo, pero ha sido poco implementada en las legislaciones nacionales⁹².

Las diferencias económicas también hacen que fluctúen los flujos migratorios dentro de la ASEAN, para 2015 se registraron cerca de siete millones de trabajadores migrantes; Malasia, Singapur y Tailandia son los países que más reciben migrantes, mientras que Camboya, Indonesia, Filipinas y Vietnam son los que más envían⁹³. Entre el 60 y 70% de

AIKO KIKKAWA Y ERIC B. SUAN. "Trends and patterns in intra-ASEAN migration", en Elisabetta Gentile (ed.). Skilled labor mobility and migration, Massachusetts, Edward Elgar Publishing, 2019.

⁹⁰ Petcharamesree. "asean and its approach to forced migration issues", cit.

OHAVEZ. "Transnational social movements in ASEAN policy advocacy: the case of regional migrants' rights policy", cit., p. 7.

⁹² Ídem.

PETCHARAMESREE. "ASEAN and its approach to forced migration issues", cit.

migrantes de la ASEAN residen fuera del sudeste asiático, siendo Filipinas y Vietnam los mayores generadores de trabajadores migrantes⁹⁴. Singapur es el país de la asociación que más recibe mano de obra calificada proveniente principalmente de Malasia, e Indonesia es el país que más migrantes calificados envía no solo dentro sino fuera de la ASEAN⁹⁵.

En el marco de tratados internacionales, de los principales instrumentos sobre migración, Filipinas e Indonesia han ratificado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familias de 2003⁹⁶; Filipinas y Malasia también ratificaron el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1949 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-; otros, como el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes de 1975 y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de 2011 solo han sido ratificados por Filipinas⁹⁷.

En cuanto a la migración por desplazamiento forzado, en el caso de la ASEAN esta segunda dinámica migratoria es internacionalmente conocida como la crisis de los Rohingyas en Myanmar y es el principal reto en materia humanitaria para los países del sudeste asiático. Los Rohingyas son un grupo étnico minoritario musulmán que vive en el estado de Rakáin al oeste de Myanmar, en su mayoría budista y cerca de la frontera con Bangladesh⁹⁸.

Desde 1982 el gobierno militar que dirigía Myanmar no los considera como un grupo étnico del país y ha violado de forma sistemática sus derechos humanos, con medidas como controles de natalidad, res-

⁹⁴ Kikkawa y Suan. "Trends and patterns in intra-asean migration", cit.

⁹⁵ Ídem.

THE OFFICE OF THE UNITED NATIONS HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS. Status of ratification dashboard: Ratification of 18 International Human Rights Treaties, disponible en [https://indicators.ohchr.org/].

Ver Organización Internacional del Trabajo. Co97 - Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::-NO::P12100_instrument_ID:312242]; fd. C143 - Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=normlexpub:12100:0::no:12100:p12100_instrument_id:312288:no]; fd. C189 - Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEX-PUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C189].

BARBER y TEITT. "The Rohingya crisis: can ASEAN salvage its credibility?", cit.

tricciones de movimiento y la negación de la ciudadanía. Desde 2012, empezó un flujo migratorio, hasta ese momento moderado, a los países vecinos como Bangladés, Tailandia y Malasia, aunque en 2017 los problemas de los Rohingyas adquirieron mayores dimensiones⁹⁹. Ese año, el Ejército de Salvación Rohingya de Arkán, un grupo que el gobierno de Myanmar califica como islamista, aunque el grupo lo niega, atacó a cerca de 30 puestos de policía. En respuesta, el gobierno reprimió a toda la población Rohingya abusando de mujeres y matando a más de 7.000 personas, lo que desencadenó un éxodo masivo fuera del país en busca de refugio¹⁰⁰.

Para 2020, tres cuartas partes de la población Rohingya vive fuera de Myanmar y cerca de 860.000 personas de la etnia se desplazaron y viven en Bangladés¹⁰¹. Según cifras de la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR O UNCHR por sus siglas en inglés)¹⁰², Myanmar es uno de los cinco países que generan el 68% de refugiados en el mundo (ver Tabla 1).

TABLA 1. Países que generan el 68% de los refugiados en el mundo

País de origen	Número de refugiados (millones)
Siria	6,6
Venezuela	3,7
Afganistán	2,7
Sudan del Sur	2,2
Myanmar	1,1

Fuente: elaboración propia con información de ACNUR. "Refugee Data Finder", cit.

El papel de la ASEAN en esta crisis ha sido controversial y ha generado divisiones al interior de la organización. En el pasado, el organismo se ha pronunciado, en el marco de las reuniones de jefes de Estado de los

⁹⁹ BARBER y TEITT. "The Rohingya crisis: can ASEAN salvage its credibility?", cit.

¹⁰⁰ Ídem.

¹⁰¹ ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "UNHOR: Rohingya crisis needs lasting solutions", cit.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "Refugee Data Finder", 2020, disponible en [https://www.unhcr.org/refugee-statistics/].

países miembros, contra la represión política llevada a cabo por el régimen militar en Myanmar, rompiendo su tradición de no intervenir en los asuntos internos de sus miembros. Sin embargo, Myanmar ha ignorado estos pronunciamientos.

Puntualmente, el tema ha sido abordado en dos ocasiones. En 2012, el Secretario General de la Organización, expresó la preocupación por el trato a esa minoría étnica, sin tomar medidas más concretas. Luego, en 2015, se volvió a abordar el tema, pero el resultado fue el mismo que la ocasión anterior¹⁰³.

Entre 2012 y 2015, ante la inoperancia de la organización, se vivió una especie de fractura, pues Tailandia, Malasia e Indonesia, países con importante población islámica y que dentro de la ASEAN eran los que más recibían refugiados, empezaron a actuar de forma coordinada a espaldas de la Asociación. Tras una reunión, los tres países acordaron recibir los refugiados con la condición de mantenerlos en sus territorios por un año mientras instaban a la comunidad internacional a ofrecer soluciones para acabar con la crisis¹⁰⁴.

Con el estallido de la crisis de 2017, las divisiones al interior de la organización aumentaron. Mientras se intentaba hacer si quiera una declaración sobre la problemática, con Tailandia e Indonesia como sus principales promotores, Myanmar se negaba a que se utilizara el término "rohingya" y proponía usar el término "bengalí", los cuales eran unos migrantes irregulares que podían constituir una amenaza para la seguridad¹º⁵. Como resultado, se creó una comisión para que analizar la crisis y la emergencia del movimiento irregular de personas en el sudeste asiático¹º⁶, aunque esa comisión estuvo a cargo del Comité de Derechos Humanos de la Organización, el cual actúa bajo la supervisión y autorización del Estado a supervisar, es decir Myanmar¹ºō.

En 2018, los resultados eran nulos y los Estados partes tenían visiones diferentes sobre el papel de la organización y sobre lo que pa-

JATI. "Comparative study of the roles of ASEAN and the Organization of Islamic Cooperation in responding to the Rohingya crisis", cit.

¹⁰⁴ Ídem.

¹⁰⁵ Ídem.

Hui Ying Lee. "Asean's limited role in solving the Rohingya crisis", *The Diplomat*, 12 de octubre de 2018, disponible en [https://thediplomat.com/2018/10/aseans-limited-role-in-solving-the-rohingya-crisis/].

BARBER y TEITT. "The Rohingya crisis: can asean salvage its credibility?", cit.

saba con los Rohingya, el canciller malayo expresaba que la ASEAN era inoperante y no hacía nada por los refugiados, su par de Singapur consideraba que la ASEAN había expresado ya preocupación por la crisis, aunque el presidente filipino directamente decía que en Myanmar estaba ocurriendo un genocidio¹⁰⁸. La reunión de la Organización realizada en enero de 2020, volvió a tener resultados similares a las anteriores, solo Tailandia y Malasia expresaron que la Organización no estaba haciendo nada por los refugiados y había que replantear la aproximación al tema. En todo caso, tanto las reuniones de 2019 como las de 2020 han sido criticadas por Human Rights Watch quien dice que la ASEAN no ha actuado en la crisis y que falta presión a Myanmar para que detenga la represión contra la población¹⁰⁹.

La falta de políticas migratorias claras y la intención política de la organización ha hecho que su papel en la crisis sea casi nulo, lo que contrasta con el papel de la Organización de Cooperación Islámica (OIC, por sus siglas en ingles), un órgano que ha sido muy activo en la crisis debido a la cercanía religiosa con los Rohingya¹¹⁰.

Desde 2012, la OIC no solo gestiona activamente ayudas humanitarias para los refugiados como organización o coordina con sus Estados miembros el envío de la misma, sino que también ha emitido pronunciamientos denunciando posibles hechos de genocidio e instado al gobierno de Myanmar a detener y clarificar los hechos de violencia contra la población musulmana. En 2013 creó un grupo de contacto que evaluó la situación de violación de derechos humanos en ese país y emitió recomendaciones para sus miembros con el fin de tomar acciones diplomáticas y humanitarias para apoyar a la población Rohingya e instó al gobierno de Myanmar a trabajar con la ACNUR para el retorno seguro de refugiados¹¹¹.

Incluso la OIC apoyó a Gambia en su caso contra Myanmar ante la Corte Internacional de Justicia -CIJ- en noviembre de 2019 por cuenta de la crisis, pues a juicio del país africano, Myanmar estaba violando la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En enero de 2020 la CIJ emitió unas medidas cautelares, mientras

BARBER y TEITT. "The Rohingya crisis: can ASEAN salvage its credibility?", cit.

¹⁰⁹ Ídem.

¹¹⁰ Ídem.

JATI. "Comparative study of the roles of ASEAN and the Organization of Islamic Cooperation in responding to the Rohingya crisis", cit.

el país asiático responde con su contra memorial en 2021, entre las que se destaca el deber de tomar medidas para evitar actos contra la población Rohingya que puedan representar violaciones a la convención, impedir a los militares y a cualquier grupo armado que actúen, conspiren, inciten o intenten cometer genocidio, evitar acciones que lleven a la destrucción de evidencias y presentar un informe sobre las medidas implementadas para cumplir con lo que se le ha instado¹¹².

Mientras Myanmar niega las acusaciones, Malasia, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de la ASEAN, advirtió al organismo que si no responde a las medidas ordenadas por la CIJ puede terminar como un espectador mientras se busca una solución a la crisis¹¹³.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE. Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (The Gambia v. Myanmar), Provisional Measures, Order of 23 January 2020, ICJ Reports 2020, disponible en [https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/178/178-20200123-ORD-01-00-EN.pdf].

BARBER y TEITT. "The Rohingya crisis: can ASEAN salvage its credibility?", cit.

CAPÍTULO SEGUNDO

Una mirada transversal: el rol del género en la migración

Una de las preocupaciones de estudio en el desarrollo de los procesos migratorios es el rol que tiene el género, por ello es importante iniciar este capítulo con algunas precisiones al respecto. Coincidiendo con múltiples posturas académicas y de instituciones internacionales y nacionales, la Organización Internacional para las Migraciones (-10M-, por sus siglas en inglés) enfatiza en que la categoría de género no refiere únicamente a mujeres, pues en esta se incluyen múltiples identidades que van más allá de la diferencia biológica que demarca los sexos, un concepto que responde a una ampliación de las categorías históricamente dominantes -hombre, mujer- y reconoce características identitarias que implican, entre otros aspectos, la identidad sexual¹¹⁴.

Sin embargo, si bien las relaciones de género no determinan por completo las migraciones, estas últimas se ven fuertemente afectadas

MARÍA ISABEL HENAO. Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos, Bogotá, Ministerio del Interior y OIM, 2012, disponible en [https://publications.iom.int/es/books/manual-de-abordaje-orientacion-y-asistencia-victimas-de-trata-de-personas-con-enfoque-de], p. 9.

por los roles de género y las desigualdades que las concepciones históricamente asumidas como válidas han demarcado, de modo que "los roles de género no solo condicionan las decisiones de migrar, sino también el potencial que tiene el proceso migratorio de transformar las relaciones de género preexistentes"¹¹⁵, toda vez que "hombres y mujeres vinculan sus estrategias migratorias, no de manera desarticulada, sino en estrecha relación con migrantes del otro sexo y del propio"¹¹⁶. Una articulación que deriva en lo que desde algunos estudios se ha denominado la re-creación de las identidades de género desde el proceso migratorio¹¹⁷.

Desde la década de 1970, emergen estudios sobre la relación migración-género, los cuales estuvieron impulsados principalmente por los cambios económicos, políticos y sociales que se estaban gestando al interior de diversas sociedades, en especial en el mundo occidental, así como por la necesidad de reivindicar los derechos de las mujeres, siendo este uno de los muchos llamados que se pudieron evidenciar en torno a la reivindicación de sujetos excluidos a lo largo de la historia. Sin embargo, es desde la década de 1980 que se acoge el término "feminización de la migración", con el que se buscó dar cuenta del "cambio cualitativo en las características y roles de las mujeres en el proceso migratorio"¹¹⁸.

De manera que los estudios han mostrado una evolución en relación con el análisis de la categoría de género, en especial en lo referente al lugar de la mujer en las migraciones y las particularidades que sus realidades implican. Se puede pensar así, en un antes y un después en las investigaciones en la materia, evidente en el paso de concebir la migración femenina como reflejo de la migración masculina a comprender a la mujer como agente de sus propios procesos migratorios, con características distintivas que ameritan ser indagadas de manera específica y detallada. Son varias las miradas que coinciden en que los

ISABEL GRANADA, PAOLA ORTIZ, FELIPE MUÑOZ, ANDREA SALDARRIAGA, CRISTINA POMBO y LAURA TAMAYO. La migración desde una perspectiva de género: ideas operativas para su integración en proyectos de desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, 2021, disponible en [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-migracion-desde-una-perspectiva-de-genero-Ideas-operativas-para-su-integracion-en-proyectos-de-desarrollo.pdf], p. 14.

¹¹⁶ Ibíd., p. 15.

¹¹⁷ Ibíd., p. 14.

¹¹⁸ Ibíd., p. 16.

estudios del periodo de los años 1970 sobre migración en general y latinoamericana en particular, tuvieron enfoque predominantemente patriarcal, en donde los flujos femeninos tendían a explicarse por reagrupación o dependencia económica del varón¹¹⁹, con lo que "la mujer va a aparecer dentro de las migraciones como un ser social y privado y el hombre como un ser social y público"¹²⁰.

Los estereotipos dominantes de género veían entonces a los hombres "como individuos geográficamente más móviles y autónomos, mientras que ellas migraban para reunirse con sus cónyuges y hacerse cargo de actividades relacionadas principalmente con el cuidado del hogar"121. Adicional a esto, el interés en el rol de la mujer en las migraciones responde a momentos híticos (sumatoria del hito mas el proceso) en los que, por ejemplo, los flujos de mano de obra de países menos aventajados en materia económica hacia países que presentan mejores oportunidades, fueron notablemente marcados por la movilidad de mujeres. Al respecto, algunos estudios verán estos momentos especialmente marcados en las migraciones regionales122; mientras que otros tendrán la mirada más orientada hacia las dinámicas de la economía global, encontrando aspectos generales que trascienden los procesos migratorios regionales y que se hacen visibles en las diferentes experiencias de la migración de las mujeres independientemente de la latitud123.

MARCELA TAPIA LADINO. "Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica", *Encrucijada Americana*, vol. 4, n.º 2, 2011, disponible en [https://encrucijadaamericana.uahurtado.cl/index.php/ea/article/view/99], pp. 120 y 121.

¹²⁰ Ídem.

Granada, Ortiz, Muñoz, Saldarriaga, Pombo y Tamayo. *La migra*ción desde una perspectiva de género:..., cit., p. 16.

Por ejemplo, Marcela Tapia verá estos momentos especialmente marcados en las migraciones en España y América Latina. Cfr. Tapia Ladino. "Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica", cit., pp. 121 a 123.

SASKIA SASSEN por ejemplo, mostrará cómo, si bien las dinámicas económicas nacionales y regionales presentan particularidades que demarcan horizontes específicos para las migraciones de mujeres, "desde la perspectiva de la economía global, la formación de un proletariado femenino inmigrante facilitó que las empresas consiguieran sortear la creación de sindicatos, cada vez más fuertes en los países donde se originaba el capital, y aseguró precios competitivos para los bienes reimportados y ensamblados en el exterior". Ver SASKIA SASSEN. Contrageografías de la

Pese a que los avances investigativos muestran que la denominada feminización de la migración tiene larga data, los registros sobre migración de la Organización de las Naciones Unidas evidencian que la preocupación institucional por consignar la movilidad de las mujeres sí es relativamente reciente; solo se presentan estadísticas que diferencian entre hombres y mujeres a partir de 1990 y no se tienen datos de otras características de género.

Como se puede ver en la Tabla 2, en los últimos 15 años la migración femenina presenta variaciones de disminución leve si se mira de forma global y presenta que la mayoría de migrantes son hombres. Una tendencia que se da también en Asia y África mientras que en el resto de las regiones predomina la migración de mujeres. En todas las regiones.

Región	1990	1995	2000	2005	2010	2015	2020
Global	49,3	49,4	49,4	49,0	48,4	48,3	48,1
África	45,6	46,0	45,7	45,4	45,2	46,4	46,4
Asia	46,9	47,0	46,9	46,5	45,1	44,8	44,3
Europa	53,0	53,1	53,3	53,1	53,4	53,4	53,0
Latinoamérica y Caribe	50,6	50,6	50,5	50,6	51,3	51,4	51,7
Norteamérica	54,8	54,8	54,7	53,8	53,9	53,7	53,3
Oceanía	51,2	51,5	51,5	51,1	50,4	50,7	50,9
Otras	49,0	49,5	49,1	47,6	47,5	47,9	48,4

TABLA 2. Migración femenina por región en relación con el total global quinquenal

Fuente: Naciones Unidas. "International Migrant Stock 2020", disponible en [https://www.un.org/development/desa/pd/content/international-migrant-stock].

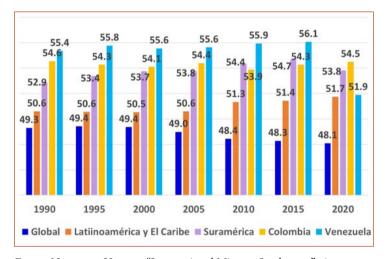
Nota: Porcentajes en relación con la migración total por quinquenios, contados de julio del primer año del periodo a julio del segundo año.

Al dar una mirada al comportamiento de la migración -decantando de lo más macro a lo nacional, como se observa en la Figura 1-, se evidencia que la mayoría masculina registrada a escala global no responde a las cifras registradas en la región latinoamericana ni en la subregión América del Sur, para el caso colombiano, los últimos diez años

globalización: género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, Madrid, Traficante de sueños, 2003, disponible en [https://traficantes.net/libros/contrageograf%C3%ADas-de-la-globalizaci%C3%B3n], p. 58.

han evidenciado un aumento en la migración femenina, presentando un histórico de mayoría sobre el total masculino de migrantes. Por su parte, el caso venezolano presenta una migración marcadamente femenina a lo largo del tiempo, teniendo mayores diferencias en la migración de mujeres respecto de la de hombres que Colombia y la región, aunque en el quinquenio 2015-2020 resulta menor la diferencia de movilidad evidenciando que, sin dejar de ser en su mayoría femenina, se ha venido dando un aumento en la migración de hombres.

FIGURA 1. Histórico de migración femenina en relación con totales quinquenales de migración (1990-2020)



Fuente: NACIONES UNIDAS. "International Migrant Stock 2020", cit.

Nota: Porcentajes en relación con la migración total por quinquenios, contados de julio del primer año del periodo a julio del segundo año.

Lo anterior reitera la importancia de no demarcar la feminización de la migración solo en la cuantificación de la movilidad, pues en algunos momentos y latitudes esta puede estar muy cerca de la paridad con la migración masculina. Los estudios que se centran en las características de la migración de mujeres desde las dinámicas, motivaciones, experiencias y realidades –es decir en la cualificación – cobran aún más relevancia en situaciones como la que los datos presentan toda vez que, además de las cantidades de mujeres que migran, es importante cualificar las realidades de dicha migración.

De este modo, las preocupaciones académicas han dado un giro hacia el análisis de las dinámicas migratorias en los que se acentúen los roles de género, en particular desde la indagación de aspectos como el mejoramiento de las condiciones sociales, políticas y económicas de las mujeres migrantes y la manera en que llegan a verse constreñidas por cuenta de diversos estereotipos. Lo que se constituye en un aporte que invita a evitar caer en legitimar los roles históricamente en función de su género definidos al interior de una familia o de una sociedad tradicionales, con perspectivas donde la mujer es predominantemente vista como acompañante del hombre migrante, ya que de hacerlo se pueden desencadenar situaciones de desigualdad y el continuo establecimiento de "una ideología patriarcal dominante" 124.

Por tal razón, es importante reconocer las demandas de mayores espacios de participación de las mujeres como primer paso para disminuir un paradigma limitante en el crecimiento social y político; toda vez que, de continuar con estudios que enmarquen el rol de la mujer en la familia, ligando sus decisiones de migración al papel que juega el hogar para ellas, se seguirá subestimando su capacidad de agencia en las decisiones sobre la migración "al tiempo que se minimiza el rol de la familia y el hogar en las decisiones migratorias masculinas" lo que bien puede incurrir en reafirmar el imaginario social de familia tradicional y a reforzar la cultura que determina que el hombre sea el encargado de la toma de decisiones.

Los énfasis requeridos obligan entonces a análisis que den cuenta, lo más detalladamente posible, de "la especificidad de los itinerarios migratorios de las mujeres y que, a la vez, introduzcan la perspectiva de género para advertir el impacto diferencial de los patrones de género en las experiencias migratorias de varones y mujeres"¹²⁶; al tiempo que demandan cautela frente a posturas que contemplen "a la familia transnacional como totalidad armoniosa, sin reparar en los conflictos

TAPIA LADINO. "Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica", cit., pp. 120 y 121.

DENISE PAIEWONSKY. Feminización de la migración, serie Género, Migración y Desarrollo, documento de trabajo, n.º 1, Santo Domingo, Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), 2007, disponible en [https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf], p. 6.

Gabriela Pombo. Las mujeres migrantes y la violencia de género. Aportes para la reflexión, Buenos Aires, Organización Internacional para las Migraciones y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014, disponible en [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/2018-07/Manual_OIM-digital.pdf], p. 69.

de intereses entre sus miembros y las relaciones internas jerarquizadas, particularmente por género y edad"¹²⁷.

La instauración de un sistema comercial abierto ha permitido la inclusión de diferentes actores en el crecimiento económico de los países que, al insertarse cada vez más en una economía globalizada, ha venido demandando especialización y profesionalización, derivando, como mostrara SASSEN comenzando el presente siglo, en una suerte de "retorno de las llamadas 'clases de servidumbre', compuestas en su mayoría por inmigrantes y mujeres migrantes"¹²⁸.

Se puede decir entonces que esta apertura económica ha dado paso a una transición de los roles históricamente asignados a la mujer en el ámbito privado (ante todo ligados al hogar) hacia la esfera pública, "se trata de la formación de una conciencia del *poder hacer*, anclada en sus prácticas cotidianas que, aunque importante en el ámbito familiar y doméstico, no goza de reconocimiento y valoración económica en dicho ámbito"¹²⁹, o si la tiene, deviene en una valoración más bien tendiente a la precarización en cuanto a su lugar como trabajadoras, lo que bien puede agudizarse por la condición de migrantes.

Al mismo tiempo, la mencionada especialización también ha abierto espacios para una migración de personas altamente cualificadas, por supuesto en menor medida que las oportunidades precarizadas desde las que "mujeres e inmigrantes' emergen como el equivalente sistemático del proletariado, un proletariado que se desarrolla fuera de los países de origen"¹³⁰; lo que ha mostrado la importancia de estudios que indaguen sobre las particularidades de este tipo de migraciones que, pese a la cualificación, también son "procesos desiguales en sus configuraciones espaciales, geográficas, sociales y económicas, así como de aquellos que las protagonizan por sus orígenes nacionales, su género, su edad, su etnicidad o su situación migratoria"¹³¹ e implican,

¹²⁷ Ibíd., p. 89.

SASSEN. Contrageografías de la globalización: género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, cit., p. 60.

RENÉ UNDA y SARA VICTORIA ALVARADO. "Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 10, n.º 1, 2012, disponible en [http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a38.pdf], p. 603.

SASSEN. Contrageografías de la globalización: género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, cit., p. 60.

¹³¹ CLAUDIA PEDONE Y CARMEN GÓMEZ MARTÍN. Los rostros de la migración cualificada: estudios interseccionales en América Latina, Buenos Ai-

además, el riesgo latente o manifiesto de expulsión de los mercados laborales de los países de origen y de la necesidad de responder a nuevas exigencias de elevar la cualificación por parte de las universidades y centros de investigación, como prerrequisito para lograr espacios con cierta estabilidad laboral que garantice una mínima tranquilidad en el retorno a los países de origen¹³².

La migración cualificada también puede presentar experiencias de mayor vulnerabilidad para las mujeres en relación con los hombres, toda vez que la relación título-estabilidad es "cuanto menos una experiencia minoritaria, mucho más siendo mujeres y, adicionalmente, originarias de algún país del sur global"¹³³; en este tipo de migración se da también una precarización laboral aun contando con un título de grado superior. Las lógicas de exclusión de las mujeres migrantes, que responde tanto a desconocimientos históricos vigentes como a la emergencia de nuevas formas de exclusión, no son ajenas entonces a las mujeres en gran medida cualificadas; por ejemplo, "las académicas en movilidad son sutilmente discriminadas en el ámbito académico porque sus particularidades como esposa, madre e hija implican dobles y triples cargas de trabajo que deben sortear para ser competitivas frente a sus pares varones"¹³⁴.

Justo por esta precarización, presente tanto en el plano de la cualificación como en lo que en su momento Sassen llamara "círculos de supervivencia", es que se viene haciendo un llamado a los gobiernos para que generen políticas de migración que limiten las oportunidades de aprovechamiento de las necesidades de acudir a una migración ilegal, de las que con frecuencia son las organizaciones y redes criminales –así como los empresarios que aprovechan la posibilidad de tener mano de obra barata, en especial en tiempos de crisis económica– quienes se benefician; y en las que las mujeres tienen un lugar central como objeto para la generación de recursos

res, CLACSO, 2021, disponible en [https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/07/Rostros-migracion-cualificada.pdf], p. 12.

¹³² Ibíd., pp. 11 y 12.

¹³³ Ídem.

YOLANDA ALFARO. "Una nunca vuelve al mismo lugar". El retorno en la trayectoria de vida de migrantes altamente cualificadas", en Pedone y Gómez Martín (coords.). Los rostros de la migración cualificada: estudios interseccionales en América Latina, cit., p. 36.

en las economías ilegales, dando lugar a una la feminización de tales circuitos de sobrevivencia¹³⁵.

Pese a las limitaciones y vulnerabilidades brevemente enunciadas antes, hay que reconocer que las luchas colectivas y personales por la reivindicación de los derechos de los migrantes en general, y de las mujeres migrantes en particular, han generado una base de reivindicación y reconocimiento para diferentes subjetividades que se encuentran inmersas en el proceso migratorio, obligando a cambios en las legislaciones en favor de la dignidad de las personas migrantes, especialmente visibles en el caso de las mujeres.

El reconocimiento del rol del género en la migración, tanto en los espacios locales como en la globalización, ha sido entonces uno de los fundamentos para la comprensión del fenómeno de la feminización de las migraciones y la procura de condiciones de vida ciertamente más deseables que aquellas en las que en la actualidad está inmersa una gran cantidad de la población migrante, y también la nativa o la establecida (pobreza, altos niveles de violencia, ausencia de servicios básicos, etc.). Estas condiciones establecen límites al desarrollo de capacidades personales y colectivas para adquirir herramientas idóneas que permitan la construcción real de un proyecto de vida preferible al

Lo que Saskia Sassen presentaba como realidad de los migrantes y mu-135 jeres en la generación de dichos circuitos de sobrevivencia en su trabajo de 2003 sigue siendo una mirada retomada, pasados casi 20 años, debido a que la radiografía de la época no ha cambiado mucho en lo que a la existencia y fortalecimiento de las redes económicas transnacionales y el lugar de los migrantes refiere. "Tanto en los Espacios Globales para la expansión del capital transnacional como en las ciudades globales, se da una concentración de población por la migración rural-urbana y urbana-urbana, tanto interna como globalmente, y por el desplazamientoreasentamiento de poblaciones locales debido a la generación de empleos de alta tecnología y administrativos por un lado y por el otro de empleos de baja calificación en la manufactura y los servicios, lo que profundiza los niveles de desigualdad entre los dos sectores sociales (y por lo tanto contribuye a agudizar la lucha de clases)" Ver: MARCELA DE LOURDES Orozco Contreras. "Algunas consideraciones teórico-metodológicas sobre los espacios globales", en Juan Manuel Sandoval Palacios, Jadson Luís Rebelo Porto, Aurora Furlong y Zacaula y Raúl Netzahual-COYOTZI LUNA (coords.). Espacios globales para la expansión del capital transnacional en el continente americano, Buenos Aires, CLACSO, 2020, disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210624124528/ Espacios-globales.pdf].

que tienen hoy las personas marginadas, y se suman a la debilidad del Estado para garantizar condiciones mínimas de desarrollo en bienestar para su población.

Más allá de ser un lugar común, al tratarse de un tema reiterado por diferentes estudios sobre el fenómeno migratorio, la debilidad del Estado para garantizar el bienestar en mínima dignidad para las personas migrantes es un aspecto que obliga a que los Estados se piensen más allá del establecimiento de prácticas de control en sus fronteras y de la promulgación de legislaciones internas que por ejemplo, y no pocas veces, pueden derivar en prácticas y políticas de las instituciones estatales inconexas entre sí. Esto implica que los Estados acudan también al llamado de participación activa en los "procesos regionales encaminados a suscribir acuerdos bilaterales con los países de destino laboral que permitan mejorar las condiciones de trabajo y derechos de las trabajadoras migrantes, y evitar la explotación y/o el no pago de beneficios"¹³⁶.

La existencia de debilidades en los Estados en cuanto a la garantía de derechos de los migrantes, se hace aún más visible si se reconoce que el proceso migratorio en el mundo contemporáneo ha develado las tensiones presentes entre los procesos administrativos y las cotidianidades de las migraciones¹³⁷, en donde los conceptos del Estado-nación moderno, con límites, espacios fronterizos y transfronterizos, cobran sentidos y significados prácticos no necesariamente ligados a los lineamientos con los que la burocracia que busca ordenar las movilidades humanas.

Aunado a ello, las migraciones son tan variadas en formas como en motivaciones. Prácticas estatales represivas de diferente orden, que en ocasiones se conjugan con actores armados en el marco de conflictos internos, también han dado lugar a una trashumancia forzada, con lo que, en tales casos, el Estado no solo no funge como garante sino que además entra a ser perpetrador de violencias de distinta índole que llevan a los habitantes de su territorio a situaciones de vulnerabilidad

¹³⁶ Granada, Ortiz, Muñoz, Saldarriaga, Pombo y Tamayo. La migración desde una perspectiva de género: ideas operativas para su integración en proyectos de desarrollo, cit., p. 14.

ROXANA RODRÍGUEZ ORTIZ. "Los estudios sobre fronteras internacionales desde una perspectiva comparativa", en Enrique Coraza de los Santos y María Soledad Lastra. *Miradas a las migraciones, las fronteras y los exilios*, Buenos Aires, Clacso, 2020, p. 12.

adicionales a las que ya pueden tener ciertas comunidades en el proceso migratorio, como es el caso de las mujeres.

Cabe entonces comprender estas migraciones, en consonancia con la apuesta teórica de Sassen, en una complejidad mayor en la que este tipo de movilidad humana es una expulsión que responde a dinámicas políticas y económicas en las que los Estados toman parte, aunque no en pro de su población; "esas expulsiones no son espontáneas, sino hechas. Los instrumentos para hacerlas van desde políticas elementales hasta instituciones, técnicas y sistemas complejos que requieren conocimiento especializado y formatos institucionales intrincados" 138.

Pese a los límites persistentes en la garantía de una migración digna para todas las personas, incluidas las mujeres por supuesto, hay varios factores que han mostrado avance en la materia. Así, como plantean Magliano y Domenech citando a Parella:

El incremento cuantitativo de las mujeres en los flujos migratorios, las tasas de actividad económica de la mujer migrante en la sociedad de destino, los aportes del feminismo alrededor de la posición de la mujer en la sociedad y las relaciones de género, y el envío de remesas de dinero desde los lugares de destino hacia las comunidades de partida, repercutieron en los enfoques sobre el desarrollo, centrando las preocupaciones en revertir la subordinación femenina, a través del *empowerment* o acceso paulatino de las mujeres al control de los recursos materiales y simbólicos¹³⁹.

Por otro lado, las nuevas revoluciones tecnológicas e industriales también han servido como catalizadores para una mayor participación de la mujer -en situación de migración, o no- en nuevos escenarios laborales. El rol de la mujer en diferentes campos que tradicionalmente se asociaban a los hombres ha cambiado de manera progresiva, llegando a tener hoy un escenario más benéfico para la expresión de las capacidades de las mujeres en los diferentes ámbitos; pero aún es necesario

SASKIA SASSEN. Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global, Buenos Aires, Katz Editores, 2015, p. 12.

MARÍA JOSÉ MAGLIANO Y EDUARDO DOMENECHE. "Género, política y migración en la agenda global. Transformaciones recientes en la región sudamericana", *Migración y Desarrollo*, n.° 12, 2009, pp. 53 a 68, disponible en [http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/n12/n12a3.pdf].

fortalecer políticas de equidad de género y muchos países en desarrollo no cuentan con las capacidades institucionales para garantizar la equidad de género en diversos sectores. , por lo que la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de septiembre de 2015 (A/Res/70/1) (2017, 59) y el quinto Objetivo de Desarrollo Sostenible proponen:

Establecer un marco de tiempo claro para lograr la igualdad de género [...] donde todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas deben eliminarse para 2030. Este objetivo reconoce que la igualdad de género es un derecho humano fundamental. Pero también es una respuesta al hecho de que la desigualdad de género sigue siendo un desafío global, considerando que las mujeres y las niñas aún sufren desproporcionadamente de prácticas discriminatorias y violencia en todo el mundo. Finalmente, el alcance del SDG5 no se limita a una visión estática de la igualdad de género; también incluye la noción más prospectiva del empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Al problema de la desigualdad estructural, se agrega la violencia y discriminación contra las mujeres, que se expresa desde violencia física, psicológica, trata de personas, entre otras y que llega a acentuarse más en casos de mujeres migrantes. Diferentes instancias como la Organización Internacional para las Migraciones (-IOM- por sus siglas en inglés) han venido abordando esta problemática, invitando a tomar acciones contra esta clase de hechos que afectan no solo a las mujeres sino a las niñas, tanto en lo privado como en la esfera púbica y que pueden afectar en la motivación de migración de las mujeres¹⁴⁰.

Una llamado que la organización hace para dar cuenta de dinámicas contra las mujeres y las niñas en contextos a conflicto armado, en situaciones de crisis o en la cotidianidad no límite y que da cuenta de la existencia de violencias cotidianas en las que se encuentran trans-

¹⁴⁰ International Organization for Migration. "Taking action against violence and discrimination affecting migrant women and girls", 2 de octubre de 2015, disponible en [https://publications.iom.int/es/books/taking-action-against-violence-and-discrimination-affecting-migrant-women-and-girls], p. 1.

gresiones de diversos tipos¹⁴¹; por ejemplo en la esfera privada son violencias recurrentemente perpetradas por esposos o padres, aunque también pueden darse por parte de otros familiares, como la violencia relacionada con la dote, infanticidio femenino, mutilación/ablación genital femenina, matrimonio precoz y forzado¹⁴².

Por su parte, en la esfera pública las mujeres migrantes se enfrentan a diferentes riesgos que afectan su integridad física y emocional y pueden quedar expuestas a lógicas de sobrevivencia que, aprovechando su vulnerabilidad, demandan el intercambio sexual para la consecución de seguridades mínimas en el día a día como la comida, el alojamiento o el transporte para sí mismas y hasta para sus hijos e hijas cuando les llevan durante la migración¹⁴³, violencias que pueden ser ejercidas "por parte de actores estatales, como agentes de policía, funcionarios de aduanas o trabajadores en centros de detención, durante todo el ciclo de migración. Cuando viajan, las mujeres pueden verse obligadas a intercambiar sexo por transporte, comida o alojamiento, lo que las pone en mayor riesgo de violencia"¹⁴⁴.

La mencionada feminización de la migración ha impactado también en "la migración transnacional de niños que salen de sus países de origen buscando reunirse con sus familias migrantes, [un] proceso social que se ha agravado por políticas migratorias que impiden la reunificación familiar por vía regular" Estas rupturas de los lazos familiares se constituyen en otras formas de violencia a las que están expuestas las mujeres de diferentes edades –bien en su rol de madres, bien como hijas–, y que se agudizan con las violencias estructurales propias de las políticas de securitización de las fronteras, que –en al-

¹⁴¹ Ibíd., p. 6.

¹⁴² Ibíd., p. 2.

Son múltiples los trabajos que denuncian estas realidades y riesgos cotidianos para las mujeres migrantes, tanto de corte académico como desde instituciones de la sociedad civil que ejercen presión en la materia. Ver, entre otros: Sassen. Expulsiones. Brutalidad y complejidad en la economía global, cit.; Valentina Glockner. "Niñez migrante", en Iréri Ceja, Soledad Álvarez Velasco y Ulla D. Berg (coords.). Migración, México D. F. y Buenos Aires, Universidad Autónoma Metropolitana y clacso, 2021, disponible en [https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/11/Migracion.pdf]; Amarela Varela-Huerta. "Luchas migrantes", en Ceja, Álvarez Velasco y Berg (coords.). Migración, cit.

¹⁴⁴ Íbid., p. 3.

¹⁴⁵ GLOCKNER. "Niñez migrante", cit., p. 42.

gunos países, tal es el caso de Estados Unidos-, llegan a ser lo suficientemente hostiles como para lograr un aleccionamiento a los migrantes irregulares que transgreden las leyes migratorias en su territorio¹⁴⁶.

De esta manera, conceptos como feminización de las migraciones, género y rol del género, muestran una transformación en los análisis del proceso migratorio, las dinámicas internacionales que este connota y su parte en la construcción de sociedades, en tanto elemento de gran complejidad que ha estado presente en el transcurso de la historia. Al mismo tiempo, se evidencian cambios que reconocen tanto las exclusiones macro como las micro. Coincidiendo con lo que ELIZABETH JELIN planteara sobre la evolución de los estudios de clase, género y etnicidad, lo esbozado muestra cómo también en los estudios de migraciones se dio un trasegar académico, político y social en el tiempo "para poner más en claro y en evidencia las jerarquías, las relaciones de dominación y las desigualdades no solamente entre categorías de raza o género sino también dentro de ellas" 147.

I. REALIDADES EN CIFRAS: UNA APROXIMACIÓN DESDE EL CASO VENEZOLANO

En 2017 el mundo tenía cerca de 250 millones de migrantes, de los cuales 68 millones se vieron obligados a desplazarse de sus países de origen por cuenta de conflictos, persecuciones y violencia. La mayoría se ubicaba en Asia, Europa y Norteamérica, mientras que América Latina fue la región del mundo con el más bajo porcentaje de migrantes respecto a su población (1,5%)¹⁴⁸. Para 2019, Latinoamérica tenía el 4% del total de migrantes internacionales y el 1,8% en relación con la población total de la región, manteniéndose en los lugares más bajos en las cifras de migrantes internacionales¹⁴⁹. Sin embargo, el caso venezolano entra a

VARELA-HUERTA. "Luchas migrantes", cit., p. 51.

ELIZABETH JELIN. Las tramas del tiempo: familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales, Buenos Aires, CLACSO, 2021, disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201222032537/Antologia-Elizabeth-Jelin.pdf], p. 238.

PABLO ANDRÉS RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, Oxford, Oxfam, 2019, disponible en [https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620890/bp-si-pero-no-aqui-251019-es.pdf].

Organización Internacional para las Migraciones. Informe sobre

ser una de las novedades en migraciones y desplazamiento que ha estado en los últimos informes de entes de autoridad en la materia, como la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- o la Agencia para los Refugiados de las Naciones Unidad -ACNUR-, dado el alto número de personas que se vieron forzados a abandonar su país.

Ya en 2013 se habían registrado cifras importantes de migración de venezolanos, pero es desde 2015 que se habla del paso de una migración paulatina a una migración a gran escala que, a noviembre de 2021, ha dejado más de seis millones de personas en el mundo que han abandonado Venezuela y cerca de 4,9 millones en la región Latinoamérica y el Caribe¹⁵⁰, siendo 2017 y 2018 los años con mayores flujos de migración.

Según la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida -encovi- realizada por tres universidades venezolanas, al 2019 se reportaba que los habitantes de este país habían perdido 3,5 años en la esperanza de vida al nacer, elevando las tasas de mortalidad, en especial de neonatos y madres gestantes¹⁵¹, y "al final de 2018, había más de tres millones de venezolanos desplazados en distintas partes del mundo; a mediados de 2019, esta cifra había aumentado a cuatro millones²¹⁵². Es así que en la última década, se ha dado una crisis humanitaria sin precedentes en la República Bolivariana de Venezuela, la cual se ha acrecentado en los últimos cinco años, siendo el deterioro de la situación económica y política el principal detonante de migración.

Si bien el caso venezolano presenta particularidades, las necesidades a las que se encuentran expuestas las personas migrantes de dicho país permiten reconocer parte importante de la realidad de migrantes en situaciones críticas similares en otras latitudes del mundo, al tiempo que evidencian los retos a los que los países receptores se ven enfrentados en mayor o menor medida. En la siguiente figura se muestran tales necesidades y se ilustra el caso específico de Colombia como país receptor.

las migraciones en el mundo 2020, cit., p. 26.

R4V. "Refugiados y migrantes en Venezuela", 2021, disponible en [https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes].

R4V. "RMRP 2020 para refugiados y migrantes de Venezuela", julio de 2020, disponible en [https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/RMRP%202021%20-%20ESP.pdf].

Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*, cit., p. 108.



FIGURA 2. Principales necesidades de migrantes por orden de prioridad: venezolanos en Colombia

Fuente: R4V. "RMRP 2020 para refugiados y migrantes de Venezuela", cit. 153.

Cada una de estas necesidades representa grandes retos para los Estados en general y para las comunidades de acogida en particular. En el caso colombiano, la llegada masiva de personas venezolanas ha significado, entre otras cosas, responder a los migrantes en aspectos en los que ya enfrentaba problemas en la atención a su propia población; tal es el caso de la garantía de empleo, salud y vivienda, por ejemplo, en donde la marcada vulnerabilidad de las personas migrantes no dista mucho de la realidad de poblaciones en algunas partes del país donde la prestación de servicios de salud o de servicios públicos aún hoy precaria. Sin embargo, es innegable que el cubrimiento de las necesidades de los venezolanos, en particular de quienes se encuentran en situación migratoria irregular, es quizás uno de los mayores retos que enfrenta el país. Pese a esto, se viene haciendo un fuerte esfuerzo para la atención de migrantes, pues se pasó de atender 1.475 casos en 2015 a atender a 131.958 personas en 2018 y en enero de 2019¹⁵⁴.

Tal como sostiene el Grupo Interagencial para los Flujos Migratorios Mixtos –GIFMM–, encabezado por el "Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados –ACNUR–, la Organización Internacional para las Migraciones –OIM– y apoyado por 38 agencias de la ONU, ONG y Cruz Roja" y su Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes venezolanos –R4V–.

Luisa Fernanda González Nieto (coord.). *Guía de derechos y deberes para venezolanos en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, s. f., disponible en [https://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/Cartilla-Derechos-y-Dereberes-Venezolanos-en-Colom.pdf].

Debido a su ubicación geográfica y su historia compartida de independencia y surgimiento como estados nacionales, la relación de Colombia y Venezuela implica un proceso de migración de larga data entre estos dos países. Y aunque la migración de personas venezolanas ha tenido un amplio impacto en la región en los últimos años, ha sido Colombia el país que mayor cantidad de migrantes ha recibido como consecuencia de la mencionada crisis.

Mientras que "el número de personas que se estableció en el país [Colombia] aumentó de 39.000 en 2015 a 1.032.000 en septiembre de 2018, un aumento del 2.550%"¹⁵⁵, el cálculo de nacionales de Venezuela en Colombia durante ese mismo año fue de 1.764.883, de los cuales el 43,25% (763.411) están en condición migratoria regular, mientras el 56,74% restante (1.001.472) aún no definía su estatus migratorio¹⁵⁶. Para 2021, se calcularon 1.842.390 venezolanos en suelo colombiano, manteniéndose la cantidad de personas en situación irregular o en proceso de regularización (315.643 y 1.182.059, respectivamente)¹⁵⁷. Adicional a ello, Colombia también ha servido como país de paso para los migrantes que buscan otros destinos, con lo que, por ejemplo, se calcula que el número de venezolanos que transitaron por el país aumentó de 14.000 en 2015 a 511.000 en los primeros nueve meses de 2018, un aumento del 3.550%¹⁵⁸.

Desde el inicio de las medidas de confinamiento para enfrentar la pandemia del COVID-19 en el mundo, las personas migrantes en general, y las de Venezuela en particular, se vieron afectadas tanto por el cierre de fronteras como por la situación económica en los países receptores, lo que llevó a una disminución significativa de personas que salían y un marcado retorno de quienes optaron por el regreso a

R4V. "Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela", 2019, disponible en [https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/R4V%20Plan%20Regional%20de%20Respuesta%20para%20Refugiados%20y%20Migrantes.pdf], p. 37.

MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", 6 de agosto de 2020, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-mayo-de-2020].

MIGRACIÓN COLOMBIA. "Distribución de venezolanos en Colombia 2021", 26 de octubre de 2021, disponible en [https://www.migracioncolombia. gov.co/infografias/distribucion-de-venezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021].

R4V. "Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela", cit., p. 37.

su país de origen como estrategia para pasar la pandemia¹⁵⁹. Si bien tal disminución resultó significativa, pese a las restricciones "los venezolanos siguen huyendo por vías irregulares y las condiciones de vulnerabilidad en las cuales llegan a los países de acogida son cada vez más críticas tras la profundización de la crisis en Venezuela"¹⁶⁰, pasando de cerca de 5.000 personas que huían a diario antes de la pandemia a entre 500 y 700 que se movilizaron necesariamente por vías irregulares ya que las fronteras regulares se encontraban cerradas.

En cuanto a las características poblacionales, se puede inferir que, de la distribución por género de los migrantes venezolanos en Colombia, el 50,6% (893.150) son hombres y 49,3% (871.733) son mujeres; esta distribución casi equitativa se replica en la segmentación por edad (ver Figura 3), siendo el rango de 18 a 29 años donde se presenta el mayor número de residentes en el país receptor¹⁶¹. Cabe resaltar que las cifras no contemplan otras identidades de género, dando lugar solo a la caracterización expuesta en dicha figura.

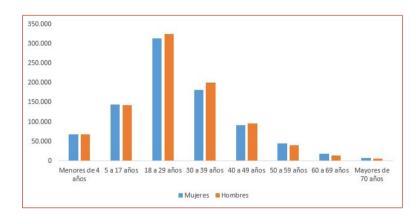


FIGURA 3. Venezolanos en Colombia por rangos de edad

Fuente: elaboración propia, a partir de datos obtenidos de MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", cit.

Organización de Estados Americanos. "Crisis de migrantes y refugiados venezolanos. Informe de situación diciembre 2020", disponible en [https://www.oas.org/fpdb/press/OEA_Dic2o-crisis-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos-informe-de-situacion.pdf].

¹⁶⁰ Ibíd., p. 1.

¹⁶¹ MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", cit.

Es importante notar que los flujos migratorios también tienen un comportamiento variable al interior de los países receptores. Como se puede ver en la Tabla 3, a 2019 los principales departamentos colombianos en donde se ubicaba la población venezolana eran Bogotá, Norte de Santander, Atlántico, La Guajira, entre otros. Dos años después, según cifras de Migración Colombia a 2021, esta distribución presentó variaciones importantes, llegándose a la modificación del orden de los primeros lugares de recepción de migrantes. Como se observa en la Figura 4, aunque a 2021 Bogotá sigue siendo el primero por mucho, teniendo además un aumento de más de 300.000 personas, Antioquia escaló tres posiciones en relación con el 2019, pasando a tener el segundo lugar con un aumento de más de cinco puntos porcentuales (pasó de 149.535 a 264.148 personas migrantes); lo que ejemplifica la movilidad de personas entre los territorios colombianos y denuncia la necesaria atención en aquellas ciudades donde la presión se aumenta, sin descuidar las demás.

TABLA 3. Distribución por departamentos de población venezolana en Colombia

	2019	Porcentaje
Bogotá D.C.	352.431	19,67
Norte de Santander	202.727	11,35
Atlántico	167.604	9,24
La Guajira	165.475	8,82
Antioquia	149.535	8,77
Santander	99.659	6,15
Cundinamarca	92.556	5,38
Valle del Cauca	92.530	5,19
Magdalena	92.147	5,11
Bolívar	81.946	4,71
Cesar	58.589	3,21

Fuente: MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", cit.

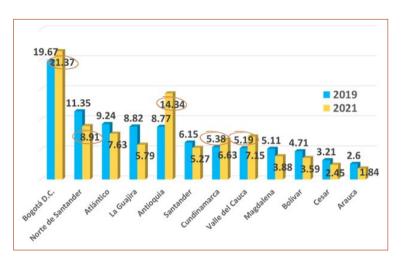


FIGURA 4. Comparativo de distribución de personas migrantes venezolanas en territorio colombiano (2019-2021)

Fuente: elaboración propia con datos de MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", cit.

Con estas cifras y características del flujo de migración de venezolanos en Colombia, es importante abordar las preocupaciones que despiertan algunas actividades ilegales que se alimentan del flujo de personas en vulnerabilidad por su condición migrante; como se dijo más arriba con Sassen entre otros autores, estos se dan sin importar la latitud y son un componente de preocupación común tanto para la sociedad civil, como para los gobiernos y organismos internacionales.

Entre las actividades ilegales a las que se encuentran expuestas las personas venezolanas migrantes, están la trata y tráfico de personas, el reclutamiento forzado en organizaciones criminales, violencia, explotación laboral, violencia de género o utilización de personas en la cadena de producción de drogas¹⁶². Si bien estos ilícitos son difíciles de medir con exactitud, según la Organización Internacional del Trabajo -OIT- el 74% de la explotación sexual y el 19% de la explotación laboral en el mundo tienen relación con los movimientos transfronterizos¹⁶³. Ilícitos estos, que se han identificado como las mayores amenazas para los migrantes de Venezuela, además de la xenofobia y la discriminación. De manera particular, la existencia de grupos arma-

RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú..., cit., p. 7.

¹⁶³ Ibíd.

dos no estatales en las zonas de frontera con Colombia, que controlan los múltiples pasos ilegales entre los dos países, son un factor adicional de riesgo para quienes emprenden el tránsito por las fronteras¹64. De ahí que una de las necesidades identificadas como esenciales por ACNUR y la OIM sea la de proteger a los migrantes de esos flagelos. A este panorama se suma que la migración ilegal aumenta las posibilidades de ser objeto de violaciones de derechos humanos, ya que muchos migrantes por sus condiciones socioeconómicas o por la demora de algunos trámites -como la expedición del pasaporte- se ven obligados a cruzar por trochas¹65.

II. ¿Y EL ENFOQUE SOBRE LA POBLACIÓN LGTBIQ+?: ALGUNAS REFLEXIONES

Si bien la discriminación, la xenofobia y la aporofobia acompañan la condición de migrante *per se* en su residencia y tránsito por Colombia, el componente de genero resulta ser a ser un diferenciador y se observa cómo las mujeres y la población LGTB son objeto de violencias y tratos distintos a los de los hombres. Autores como BULA y CUELLO atribuyen la generación de una serie de prácticas discriminatorias, tanto de los actores estatales como de la sociedad civil, a la falta de una política migratoria clara por parte del Estado colombiano para atender, lo cual se refleja en segregación, exclusión que en últimas son expresiones xenófobas¹⁶⁶. De igual forma, encuentran que el género también es un diferencial en la motivación para emigrar, ya que mientras las mujeres tienden a justificar su migración para enviar dinero de vuelta a su país para ayudar a sus familias, los hombres lo hacen por intereses más de corte personal¹⁶⁷.

R4V. "Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela", cit.

ALFREDO ANDRÉS BULA BELEÑO Y VIVIAN FERNANDA CUELLO SANTANA. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos LGBT en el Caribe colombiano", *Trabajo Social*, vol. 21, n.º 2, 2019, pp. 169 a 195, disponible en [https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/75258].

¹⁶⁶ Ídem.

¹⁶⁷ Ídem.

Las personas con orientaciones sexuales y expresiones o entidades de género diversas provenientes de Venezuela, han llegado a vivenciar tratos degradantes por parte de los agentes estatales tanto venezolanos como colombianos o de la sociedad civil¹⁶⁸. Las personas migrantes LGT-BIQ+ aseguran haber sufrido extorsiones para poder pasar sus pertenencias; es común también que las mujeres lesbianas, bisexuales y trans estén expuestas a violencia sexual como abuso, acoso, violaciones o trata de personas y, por su parte, los hombres gais y bisexuales tengan mayor riesgo de ser objeto de agresiones físicas, verbales o robo; también hay denuncias de estas poblaciones sobre violaciones por parte de terceros no estatales, tales como extorsiones por parte a mano de conductores de transporte, violencia sexual y discriminación a cambio de favores¹⁶⁹.

Como ya se ha mencionado, estas violaciones a los derechos fundamentales también las experimentan muchos otros migrantes no autoreconocidos como LGTBIQ+, pero es de resaltar que quienes sí pertenecen a tales diversidades manifiestan que las situaciones vejatorias que han vivido denotan ensañamiento por sus identidades. Con lo que, de manera específica, la discriminación por pertenencia a identidades sexuales diversas es también un factor que llega a determinar la decisión de abandonar el país de origen y que se ha evidenciado en investigaciones focalizadas en personas migrantes venezolanas, "de manera que el individuo migrante ha manifestado su interés en migrar debido a los altos índices de discriminación hacia las personas LGBT en su país de origen, a amenazas por ejercer activismo en pro de las personas LGBT o a la falta de implementación de políticas con enfoque diferencial en salud hacia esta población"¹⁷⁰.

Bula Beleño y Cuello Santana. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos lgbt en el Caribe colombiano", cit., p. 177.

Coincidiendo con Bula y Cuello, el informe presentado por Caribe Afirmativo muestra que esta es una realidad que parece persistir pese a los avances en protección de derechos de las poblaciones diversas. Al respecto ver: Corporación Caribe Afirmativo (coord.). Sentir que se nos va la vida. Personas Lgbti+ refugiadas y migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Chile, Barranquilla, Red de Movilidad Humana Lgbti+, acnur y R4V, 2020, disponible en [https://www.refworld.org.es/pdfid/6062aa1d4.pdf], p. 36.

LOLA MARTÍN citado en BULA BELEÑO y CUELLO SANTANA. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos LGBT en el Caribe colombiano", cit., p. 178.

De acuerdo con Bula y Cuello, hay -al menos- dos escenarios donde se evidencian prácticas de segregación y discriminación, a saber: el espacio público y el acceso a la justicia¹⁷¹. Ya en 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- exponía tener denuncias relacionadas con el uso del espacio público por parte de personas LGTBI, dado que "la sola presencia de una persona trans en un espacio público puede ser interpretada como una 'exhibición obscena' desde la perspectiva de la policía; lo mismo ocurre en relación con las demostraciones de afecto en público entre parejas del mismo sexo"¹⁷².

Siendo el espacio público el lugar de confluencia de todas las posibles expresiones, resulta particularmente llamativo que allí se presenten diferentes formas de violencia contra las expresiones sexuales diversas; parece haber entonces una intención deliberada de sacar de lo público o minimizar tales expresiones. Resulta entonces contradictorio el concepto mismo de espacio público y el disfrute de derechos en este, cuando personas LGTBI ven restringidas sus posibilidades y "en muchos lugares se le pone límites a su ejercicio ciudadano, incluso convirtiéndose en escenarios de opresión" ¹⁷³.

El trabajo realizado por Bula y Cuello presenta una situación que permite ilustrar este punto. En una redada de la policía y la alcaldía de Maicao (La Guajira) en una plaza pública donde confluyen trabajadoras sexuales, se revisaron documentos migratorios específicamente a las mujeres trans, siendo estas deportadas y abandonadas en la ruta Maicao - Paraguachón a medianoche, incluso algunas denunciaron golpes¹⁷⁴. Una situación similar de acción de las autoridades directamente contra una mujer trans y migrante venezolana fue denunciada en Cartagena, en donde la policía decomisó sus mercancías aludiendo

¹⁷¹ Ídem.

¹⁷² COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, CIDH y OEA, noviembre de 2015, disponible en [http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf], p. 12.

¹⁷³ CARIBE AFIRMATIVO y MERCY CORPS. Desafiar la incertidumbre: fragmentos de vida y trayectorias de personas venezolanas LGBT+ en situación de movilidad humana, en Colombia, 2021, disponible en [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/10/desafiar-incertidumbre.pdf], p. 64.

Bula Beleño y Cuello Santana. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos lgbt en el Caribe colombiano", cit., pp. 186 y 187.

a la invasión del espacio público, pero el tinte de discriminación por la expresión de su identidad sexual fue evidente¹⁷⁵.

Ejemplos como estos abundan en los relatos recogidos por diferentes investigaciones y se constituyen en la expresión vivida de los círculos de sobrevivencia denunciados por SASSEN mencionados páginas atrás, pero ahora con una especificidad en la exclusión que estos círculos connotan: por razones de género en el espacio público, en el que muchas de las personas LGTBIQ+ se rebuscan el diario y deben sobrevivir tanto a las condiciones económicas precarias como a las estigmatizaciones por parte de diferentes actores sociales, dado que "el otro, el extranjero es definido como invasor y una potencial amenaza, por lo que sus prácticas suelen ser reguladas y su presencia vigilada"¹⁷⁶, en especial cuando tales prácticas son percibidas como contraventoras de lo moralmente establecido, es decir, de lo deseado por la sociedad.

En cuanto al acceso a la justicia, Bula y Cuello expondrán cómo el desconocimiento de sus derechos en Colombia y los temores a que su condición migratoria les afecte en acceder a los servicios, se vuelve un gran obstáculo para la garantía de derechos de las personas lgt-biq+: "a las personas lgbt se le han puesto trámites adicionales, se les ha negado el acceso a otros espacios y han sido discriminadas para acceder a la justicia; incluso, la impunidad en los casos de violencia es muy alta" los anterior implica que las personas lgtbiq+ se están viendo expuestas al no reconocimiento de su personalidad jurídica, a que el Estado reconozca sus derechos, los acepte y procure la garantía de los mismos¹⁷⁸.

Si al ser migrante se le añade ser mujer trans, trabajadora sexual y venezolana, la formula resultante deriva en que la sumatoria de vulnerabilidades es equivalente a la de posibilidades de vejación, lo que es percibido con claridad por algunas de las personas pertenecientes a esta población; como lo muestra uno de los testimonios retomados en

¹⁷⁵ CARIBE AFIRMATIVO y MERCY CORPS. Desafiar la incertidumbre: fragmentos de vida y trayectorias de personas venezolanas LGBT+ en situación de movilidad humana, en Colombia, cit., p. 37.

¹⁷⁶ Ibíd., p. 64.

Bula Beleño y Cuello Santana. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos lgbt en el Caribe colombiano", cit., p. 186.

¹⁷⁸ CARIBE AFIRMATIVO y MERCY CORPS. Desafiar la incertidumbre: fragmentos de vida y trayectorias de personas venezolanas LGBT+ en situación de movilidad humana, en Colombia, cit., p. 62.

el trabajo de Caribe Afirmativo y Mercy Corps: "Pensamos denunciar, pero nos decían que era peor, que a las travestis venecas como nosotras, nadie nos creería y nos iría peor. Por eso no hemos dicho nada, hasta ahora" 179.

Entonces, violencia y discriminación hacia las personas LGTBIQ+ son aspectos que se dan tanto en el espacio público como en los procesos de acceso a la justicia, si bien, por supuesto, las formas de ambos cambiarán dependiendo el actor, el estatus de este y el grado de invisibilización de las expresiones diversas deseadas y naturalizadas por las comunidades receptoras. En cualquier caso, tales formas "son una manifestación de la discriminación histórica y estructural subyacente. Estos grupos pueden sufrir de un ciclo continuo de violencia y discriminación causado por la impunidad y la falta de acceso a la justicia" 180.

III. SOBRE OTRAS VIOLACIONES A MIGRANTES DE VENEZUELA EN COLOMBIA POR RAZONES DE GÉNERO

La violencia de género, que es definida por el Sistema Integrado de Información de Violencia de Genero -sivige- del Ministerio de Salud de Colombia, como "cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino"¹⁸¹, es otro de los factores de vulneración de derechos para mujeres y personas con identidades diversas migrantes, quienes pueden ser víctimas de violencia física, psicológica, sexual y económica también en el ámbito familiar, derivando además en violencia intrafamiliar.

Estos factores se han convertido en alertas dado el marcado aumento de las denuncias, que se encuentra ligado al crecimiento de la

¹⁷⁹ Ibíd., p. 63 (entrevista mujer trans, Riohacha, agosto de 2020).

¹⁸⁰ COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América, cit., p. 163.

MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD, DANE, CONSEJERÍA PRE-SIDENCIAL PARA LA EQUIDAD, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL y onu Mujeres. "Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Genero. Marco normativo, conceptual y operativo", Bogotá, 2016, disponible en [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/ RIDE/VS/PP/sivige-documento.pdf], p. 60.

migración de mujeres desde Venezuela hacia Colombia, pues "mientras en 2010 se presentaron 47 casos de violencia contra mujeres migrantes, en 2020 estos aumentaron a 3.040 casos"¹⁸². Según datos del Ministerio de Salud, a septiembre de 2020 se registraron 2.089 casos de violencia de género en mujeres, siendo la violencia física en la que más casos se registran (1060), seguida de la sexual (630), negligencia y abandono (322) y psicológica (77)¹⁸³.

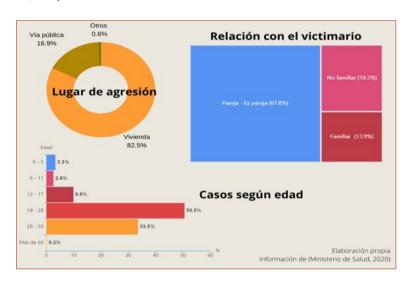


FIGURA 5. Mujeres venezolanas víctimas de violencia física

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Salud, datos a 2020.

De los casos de violencia física, el 84,3% de las víctimas fueron mujeres, y las principales ciudades de ocurrencia de los casos en su orden fueron Bogotá, Cali, Barranquilla y Medellín¹⁸⁴, lo que se muestra en la Figura 5. En cuanto a violencia psicológica en los migrantes, las víc-

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. La violencia contra las mujeres migrantes en Colombia: una frontera por superar, Bogotá, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y USAID, octubre de 2021, disponible en [https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_187.pdf], p. 17.

MINISTERIO DE SALUD. SIVIGE. Sala temática. Violencia basada en género población proveniente de Venezuela, 2020, versión impresa.

¹⁸⁴ Ídem.

timas mujeres fueron el 86,5% del total, siendo Arauca, Bogotá, Cali y Cúcuta las ciudades de mayor ocurrencia de los casos¹⁸⁵:



FIGURA 6. Mujeres venezolanas víctimas de violencia psicológica

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Salud, 2020.

De los casos de negligencia y abandono, la incidencia de casos por sexo es similar en cada uno y las mujeres constituyen el 54,1%. Los lugares con mayor incidencia de hechos fueron en su orden, Bogotá, Arauca, Cúcuta y Cartago¹⁸⁶.

¹⁸⁵ Ministerio de Salud. sivige. Sala temática, cit.

¹⁸⁶ Ibid.



FIGURA 7. Mujeres venezolanas víctimas de negligencia y abandono

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Salud, 2020.

Por último, el 87,6% de los casos de violencia sexual fueron mujeres. Siendo Bogotá, Cúcuta, Medellín y Barranquilla las ciudades donde más se denunciaron estos ilícitos¹⁸⁷.

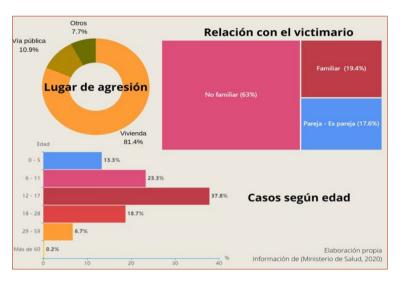


FIGURA 8. Mujeres venezolanas víctimas de violencia sexual

Fuente: elaboración propia con información de Ministerio de Salud, 2020.

Otro aspecto a considerar en el rol del género de la migración venezolana en Colombia, es la discriminación y estigmatización que son víctimas las mujeres en el día a día por parte de la ciudadanía e incluso de los medios de comunicación, hechos que no contribuyen en mejorar y facilitar su adaptación e integración en el país. Sobre esto, OXFAM Internacional realizó en 2019 un estudio que tenía como objeto comprender las actitudes y percepciones de los habitantes de los tres países con mayor recepción de venezolanos, Perú, Ecuador y Colombia¹⁸⁸. En dicho estudio, se encontró que las sociedades analizadas tienen discursos ambivalentes sobre la migración venezolana, que van desde la comprensión, solidaridad y preocupación por el racismo y la xenofobia, hasta asociarlos con la inseguridad, el colapso de los servicios sociales y el deseo que dejen el país a la brevedad¹⁸⁹. Sin embargo, estos temores suelen ser infundados, pues esas problemáticas eran preexistentes a la crisis.

Argumentos como que la migración le quita los empleos y reduce los salarios a los nacionales, que los servicios sociales como la salud y educación se encuentran saturados por cuenta de los migrantes, es

¹⁸⁸ RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, cit.

¹⁸⁹ Ídem.

una idea que está bien posicionada en los tres países, aunque en Colombia ocho de cada diez personas consideran que los servicios sociales están colapsados por cuenta de la migración, mientras que en los otros dos países, es de siete de cada diez. La cobertura de las noticias y los contenidos en redes de hechos concretos sobre casos puntuales o aislados, podrían reforzar esta percepción de colapso, alimentando miedos y desconfianza¹⁹⁰.

Uno de los hallazgos más interesantes del estudio, fue la asociación que se hace en los países estudiados del arraigo machista que persiste, pues "cerca de la mitad de la población consultada en los tres países piensa que las mujeres migrantes acabarán ejerciendo la prostitución", lo cual es una reproducción de "roles sexistas, de sobrecarga para las mujeres y su responsabilidad de cuidado, lo cual facilita la vulneración de derechos". De hecho, encontraron unos marcos donde se tiende a asociar a las mujeres venezolanas con la precariedad y su sexualización, es decir, relacionar de forma "explícita que las personas de Venezuela sufren precariedad y vulnerabilidad", con lo cual se asume que está presente la prostitución y el trabajo sexual como salida a dicha condición¹⁹¹.

Para ilustrar esta posición, el informe trae a colación algunos testimonios de los que vale la pena resaltar el de dos colombianos, ALBERTO y LUZ ÁNGELA, el primero arguye que es "mucho más factible que un hombre migrante encuentre un trabajo 'digno' que una mujer [...] una mujer migrante con un niño, y este niño teniendo hambre y pidiendo comida, ella accede a muchas cosas por él, mientras que un hombre aun teniendo su hijo, pues tiene el corazón más duro". Mientras que la segunda, añade: "Claro pues, como llegan a Colombia y no tienen oportunidades de trabajo, y tienen sus niños, pues no tienen otra opción [más que prostituirse]" 192.

Del mismo modo, hay argumentos que realzan estereotipos patriarcales y los roles naturalizados de cuidado, así las cosas, algunos encuestados expresan que las mujeres son más débiles o tranquilas, o que ellas tienen una mentalidad de amas de casa y van a tener limpios las hogares y no destruirlos. Al mismo tiempo, la mayoría de los encuestados consideran que se "deben ayudar más a las mujeres porque

¹⁹⁰ Sobre esto se volverá en el siguiente capítulo.

¹⁹¹ RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, cit.

¹⁹² Ibíd., p. 12.

enfrentan mayores problemas cuando migran: 62% en Colombia, 63% en Ecuador y 51% en Perú^{**193}.

Vale la pena destacar que, entre los rasgos de las sociedades patriarcales y machistas, siete de cada diez encuestados en los países encuestados asocian la delincuencia a la migración e identifican la delincuencia como una característica del hombre migrante.

Con esto se señala con contundencia que hay un entorno habilitante de violencia e imaginarios machistas y nos alerta de que se debe evitar la hipersexualización de mujeres y niñas venezolanas, y no ser condescendientes con los códigos y roles machistas que se les están imponiendo. Así mismo, merece especial atención el análisis de normas, políticas e imaginarios sobre el rol de las mujeres migrantes en la economía del cuidado, con empleos precarios, de riesgo y exclusión de derechos y potencialidades. Aquí, merece especial atención la búsqueda de ángulos de comunicación asertiva sobre el liderazgo transformador de las mujeres migrantes, historias de empoderamiento y superación¹⁹⁴.

Tales hallazgos también son compartidos por ACNUR, donde encuentra que los colombianos niegan o no quieren magnificar la existencia de manifestaciones o acciones de rechazo o xenofobia, pero a su vez la mayoría de los encuestados atribuyen a la llegada de los venezolanos el disparo de la prostitución y la inseguridad en sus lugares de residencia. Señalan, además, que "los medios de comunicación no estaban preparados para conocer la forma de presentar las noticias y de adoptar una posición editorial o de comunicación de la información basada en lineamientos y respetando la nacionalidad"¹⁹⁵.

¹⁹³ RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, cit.

¹⁹⁴ Ibíd., p. 13.

ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. Estudio. Percepciones asociadas a contenidos, campañas y organizaciones orientadas a mitigar la xenofobia hacia la población venezolana, Colombia, ACNUR, noviembre de 2019, disponible en [https://somospanascolombia.com/wp-content/uploads/2019/12/Investigacion-xenofibia-acnur-ResumenEjecutivo2019.pdf].

En este punto, es inevitable dejar de mencionar el papel que han tenido los medios de comunicación en el cubrimiento de la migración venezolana, si bien estos no son efectivos en decirle a las personas qué pensar, si lo son en sugerir cómo pensar sobre un hecho particular, esto concuerda con una de las sugerencias que hace RIVERO¹⁹⁶ y que se mencionó también con anterioridad: la cobertura mediática puede tener incidencia en la percepción de colapso y alimentando miedos o desconfianza.

En el caso de las mujeres, es común observar titulares de medios nacionales que hacen la relación precariedad-prostitución, por ejemplo Blu Radio¹⁹⁷, en su página web titula "Migrantes venezolanas ofrecen servicios sexuales en la frontera durante la pandemia" y en el relato de la noticia constantemente está la asociación que las mujeres venezolanas se han visto obligadas a ejercer la prostitución, bajar las tarifas de sus servicios por la necesidad no solo de su condición de migrante sino por la crisis que trajo el COVID-19. Tanto el titular, como la redacción de la noticia, automáticamente asocian la mujer venezolana con prostitución al manejar una redacción abstracta, cayendo en su sexualización y reforzando el estereotipo existente; aparte de eso, en la noticia continuamente se recuerda su vulnerabilidad y sus problemas de pobreza, lo cual raya con una revictimización de las mujeres sobre las cuales data.

En orilla opuesta, se puede encontrar una noticia de la BBC¹⁹⁸ sobre el mismo tema, pero con un enfoque diferente. Con el título "Crisis en Venezuela: 'Carla era una adolescente de familia buena y me tocó enseñarle a trabajar como prostituta', la desesperación de los venezolanos en la frontera con Colombia", y en especial la frase en comilla seguida del calificativo desesperación, hace que en este punto no se caiga en la asociación automática de mujer venezolana y prostitución y apela a la

¹⁹⁶ RIVERO. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, cit.

[&]quot;Migrantes venezolanas ofrecen servicios sexuales en la frontera durante la pandemia", *Blu Radio*, 30 de mayo de 2020, disponible en [https://www.bluradio.com/sociedad/migrantes-venezolanas-ofrecen-servicios-sexuales-en-la-frontera-durante-la-pandemia].

KARENINA VELANDIA. "Crisis en Venezuela: 'Carla era una adolescente de familia buena y me tocó enseñarle a trabajar como prostituta', la desesperación de los venezolanos en la frontera con Colombia', BBC News Mundo, 2019, disponible en [https://www.bbc.com/mundo/noticias-americalatina-47700771].

empatía de la frase para abordar el relato noticioso. Durante el resto de la noticia, esta es abordada desde un ángulo que no se queda en el hecho de que la condición de pobreza y vulnerabilidad de las migrantes las obligó a prostituirse. En cambio, les da nombres y palabras para ilustrar esos hechos, aspecto que puede generar mayor empatía por parte del lector, además de abordar la problemática de estas mujeres como víctimas de las circunstancias y de redes ilegales que se aprovechan de ellas para explotarlas. De igual modo, cuenta casos de hombres y de población LGTB con lo que dificulta al lector hacer el estereotipo.

Otro ejemplo es el embarazo de las migrantes venezolanas. Para ello, el diario El Espectador199 en la noticia titulada "¿Qué pasa en Colombia con las venezolanas embarazadas?", parte con el testimonio de una mujer venezolana embarazada que decide llegar al país para darle un mejor futuro a su bebé, de ese hecho empiezan a contar los obstáculos que tienen las madres gestantes venezolanas para sus exámenes prenatales y las dificultades que tiene el sistema de salud colombiano para hacer frente al reto²⁰⁰. Ahora, en la noticia se hace ver el tema como un reto que el gobierno está decidido a solucionar, más que como un problema o una carga para el sistema de salud.

Caso contrario se observa en la columna de opinión publicada por el diario El Tiempo201 titulada "Paren de parir" seguida del subtítulo "Gobierno debe hacer de control de natalidad en venezolanos una prioridad de su estrategia migratoria". En ella, la autora a lo largo del texto refuerza no solo el estereotipo de la mujer venezolana que viene al país a parir y que es una carga para el Estado colombiano generando caos, sino que continuamente hace referencias de como ellas tienen unas tasas de natalidad supuestamente más elevadas que las colombianas, pero sin revelar fuentes.

NICOLÁS MARÍN NAVAS. "¿Qué pasa en Colombia con las venezolanas 199 embarazadas?", El Espectador, 21 de julio de 2018, disponible en [https:// www.elespectador.com/mundo/america/que-pasa-en-colombia-con-lasvenezolanas-embarazadas-article-801453/].

Específicamente sobre este tema se puede ver: Martha Lucía Bahamón, 200 OLGA QUINTERO y MISAEL TIRADO. "Mujer migrante venezolana en estado de embarazo y su neonato dentro del sistema de salud colombiano", en José Manuel Gual Acosta y Misael Tirado Acero. Derecho sanitario. Responsabilidad e inmigración, Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez, 2020.

CLAUDIA PALACIOS. "Paren de parir", El Tiempo, 12 de junio de 2019, disponible 201 en [https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/claudia-palacios/parende-parir-columna-de-claudia-isabel-palacios-giraldo-374742].

A parte de eso, tiene una connotación xenófoba ya que expresamente afirma "queridos venezolanos, acá no es como en su país, y qué bueno que no lo es" y como si estuviera reclamando que Colombia les ha ayudado bastante, dice "pero si ustedes se siguen reproduciendo como lo están haciendo, sería aún más difícil verlos como oportunidad para el desarrollo que como problema". Estas criterios no solo son de opinadores y periodistas de los medios, sino que existe en el mundo político y públicamente es celebre una declaración de un ex alcalde de Bucaramanga (Santander) quien al respecto dijo que las mujeres venezolanas eran "una fábrica para hacer chinitos pobres" 2022.

De algunos de los casos ya mencionados, se aprecia el intento por abordar una problemática real, pero sin sumar voces a la sensación de caos y los señalamientos y estigmatizaciones a las mujeres migrantes, pero en los otros ejemplos, vemos el refuerzo a estereotipos, estigmatización a la mujer, su sexualización, su ataque a la condición materna, la xenofobia y la aporofobia.

Hasta este punto, se han abordado aspectos teóricos de la migración, cifras y problemáticas que enfrentan los ciudadanos venezolanos que deciden asentarse o transitar por el país y cómo el rol de género e incluso la identidad sexual son factores que tienen incidencia y son de interés para las dinámicas migratorias. Pero vale la pena preguntar, ¿qué se está haciendo a nivel de política pública por parte de los organismos nacionales e internacionales para ayudar a los migrantes venezolanos y las orientaciones específicas en materia de género?

IV. EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS NACIONALES

El Estado colombiano se ha centrado en atender la migración desde un abordaje focalizado en el que la prioridad es el tema sanitario, sobre todo en casos de mujeres embarazadas y primera infancia. Para ello, el Ministerio de Salud ha creado una hoja de ruta para atender a la población migrante, que incluye reforzar las capacidades del sistema público en las regiones con mayor cantidad de venezolanos; de

[&]quot;Alcalde de Bucaramanga afirmó que venezolanas son 'fábricas de hacer chinitos pobres", *El Espectador*, 8 de febrero de 2019, disponible en [https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/alcalde-de-bucaramanga-afirmo-que-venezolanas-son-fabricas-de-hacer-chinitos-pobres-article-838724/].

igual modo, en casos de madres gestantes el Estado cubre los gastos de sus controles y el nacimiento de sus bebés y les otorga la ciudadanía a los recién nacidos para facilitarles controles pediátricos en sus primeros años de vida²⁰³.

Con una perspectiva más amplia y en el que las problemáticas de los migrantes son abordadas de manera transversal, se puede encontrar quizás uno de los documentos de política pública más importantes que se han expedido a la fecha por parte del gobierno nacional para la atención de la migración venezolana, este es el Conpes 3950 de 2018. Si bien este documento carece de un enfoque de género, sí comparte la base de diagnóstico de otras iniciativas de carácter internacional en que los migrantes tienen necesidades en atención en salud, educación, vivienda, agua y saneamiento básico e inserción laboral principalmente²⁰⁴.

Entre múltiples aspectos, este documento resalta que el flujo migratorio también está compuesto por colombianos retornados de ese país y que fueron víctimas del conflicto, al tiempo que enuncia que el flujo en general tiene la particularidad de ser de difícil localización e identificación, por lo que se hace necesaria la implementación de medidas para brindar una respuesta coordinada para garantizar su acceso a oferta social y facilitar su asentamiento²⁰⁵. Por lo anterior, el propósito principal del documento es:

Establecer e implementar estrategias de atención en salud, educación, primera infancia, infancia y adolescencia, trabajo, vivienda y seguridad, articular la institucionalidad existente y definir nuevas instancias para la atención de la población migrante desde Venezuela en un horizonte de tres años²⁰⁶.

JENNY BARCHFIELD. "Colombia da a los recién nacidos venezolanos un comienzo igualitario en la vida", ACNUR, 14 de octubre de 2019, disponible en [https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/10/5da4cd6e4/colombia-da-a-los-recien-nacidos-venezolanos-un-comienzo-igualitario-en.html].

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Conpes 3950*, Bogotá, DNP, 23 de noviembre de 2018, disponible en [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf].

²⁰⁵ Ídem.

²⁰⁶ Ibíd., p. 3.

La consecución de lo propuesto en ese Conpes se proyectó a 2021, con un costo de 420.000 millones de pesos aproximadamente. Como se puede inferir del objetivo del documento, este planteó una serie de estrategias para ayudar a los migrantes venezolanos en temas como salud, educación, atención humanitaria, infancia y adolescencia, entre otros. A continuación, una breve descripción de las principales estrategias por temática²⁰⁷:

- a. Salud: A este respecto se destaca la identificación de necesidades en la oferta para prestar servicios de salud en los territorios donde más ha impactado la migración, de igual modo brindar asistencia para aumentar la afiliación al sistema de salud de migrantes en condición regular y mejorar las capacidades de los sistemas de salud de los territorios.
- b. Educación: identificación de la oferta educativa en los territorios con mayor incidencia de migrantes, mejora en los procesos de convalidación de grados y títulos, adaptación académica y socioemocional de los estudiantes migrantes.
- c. Infancia y adolescencia: fortalecimiento de la capacidad institucional encargada de atender a este público, protección integral y restablecimiento de derechos de los NNA y sus familias en el proceso de migración y asentamiento, atención en materia de derechos y garantías a los NNA como prevención de la desnutrición.
- d. Atención humanitaria: implementación de centros transitorios en sitios de frontera por un periodo de seis meses para recibir a los migrantes y ayudarlos en temas como saneamiento básico, alimentación y comunicación.
- e. Situación laboral: reducción de las barreras para facilitar el acceso al mercado laboral, certificación por parte del SENA en la experticia adquirida durante la vida laboral en Venezuela, apoyo al emprendimiento y la implementación del Registro Único de Trabajadores Extranjeros en Colombia -RUTEC-.

- f. Población de autorreconocimiento étnico: para la población que se autorreconozca como perteneciente a algún grupo étnico en especial, el documento establece que la institucionalidad colombiana existente debe crear rutas de atención humanitaria especial para ellos.
- g. Connacionales retornados y víctimas de conflicto: en estos casos se prevé la valoración, acompañamiento, identificación de necesidades y asistencia humanitaria por parte de la oferta existente por el Grupo de Atención a Víctimas en el Exterior.

En materia de seguridad, se encuentra el abordaje a una de las principales amenazas que enfrentan las mujeres migrantes: la trata y tráfico de personas. En este caso no se hace la diferenciación de género, pero prevé apoyo técnico para las entidades territoriales entre 2019 y 2021 en materia de prevención, atención y judicialización del delito de trata de personas, de igual forma busca determinar el "impacto de la migración sobre los fenómenos de seguridad y prevenir el surgimiento de conflictividades sociales" en los territorios de asentamiento²⁰⁸.

Durante las elecciones locales de 2019, la Procuraduría General de la Nación, la Organización Internacional para las Migraciones y la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional –usaid, en un intento para evitar la propagación en la esfera pública de un discurso xenófobo, propiciaron la campaña #AquíCabemosTodos, la cual buscaba que tanto partidos políticos, como candidatos y sociedad civil evitaran utilizar mensajes xenófobos en sus campañas y exaltaran los aspectos positivos de la migración²⁰⁹.

Más recientemente, el 1.º de marzo de 2021, la Presidencia de la República de Colombia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispuso el Decreto 216 de 2021, "por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria"²¹⁰. Este decreto expone múltiples considerandos

²⁰⁸ Ibíd., p. 3.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. "Procuraduría, OIM y USAID lanzan campaña por elecciones sin xenofobia", 9 de abril de 2019, disponible en [https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria_OIM_y_USAID_lanzan_campana_por_elecciones_sin_xenofobia.news].

Decreto 216 de 1.º de marzo de 2021, *Diario Oficial*, n.º 51603 de 1.º de marzo de 2021, disponible en [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041439].

que permiten ver la realidad de la migración venezolana a Colombia a través del lente del Estado, dejando claro que:

A pesar de los esfuerzos realizados por el gobierno nacional mediante las medidas de flexibilización migratoria, de acuerdo con las cifras consolidadas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia con corte a 31 de enero de 2021, el ingreso de migrantes venezolanos al territorio nacional con intención de permanencia continúa en ascenso y, desde el mes de septiembre de 2019 se evidencia que el número de migrantes venezolanos con estatus migratorio irregular corresponde a un porcentaje mayor que aquellos cuya situación se haya regularizado²¹¹.

Se resalta que el Estado tomó en cuenta que no se tiene un sistema de información que brinde lo necesario para "el registro y caracterización de la población migrante que permita establecer una política de integración social, económica y cultural, efectiva"²¹², con lo que queda abierta a posibilidad de esfuerzos que permitan dicha caracterización y dé cuenta de las necesidades reales de las poblaciones en mayor riesgo de vulnerabilidad. En este sentido, es también importante que el decreto reconozca la existencia de múltiples riesgos para la población migrante. Sin embargo, al dejar explícito que estos están relacionados con la migración que se hace "evadiendo los puestos de control migratorio legalmente establecidos"²¹³, deja ver una suerte de desconocimiento de la existencia potencial de riesgo para las personas migrantes, en especial –aunque no exclusivamente– mujeres, personas LGTBIQ+, niños, niñas y adolescentes, aun cuando ingresen al país bajo la categoría de migrantes regulares.

Por último, se hace notorio en la redacción del documento la intencionalidad de garantizar a las personas migrantes condiciones de dignidad, justicia y garantía de derechos en los diferentes ámbitos de la vida durante el tiempo que se encuentren en territorio colombiano, aunque no establece con claridad la importancia y necesidad de políticas públicas en materia migratoria con enfoque de género, si bien sí explicita lo ateniente a niños, niñas y adolescentes. Cabría preguntarse

²¹¹ Decreto 216 de de 2021, cit., p. 10.

²¹² Ibíd., p. 11.

²¹³ Ibíd., p. 12.

si en las categorías "población vulnerable" y "población de especial protección" se está contemplando a mujeres y poblaciones con identidades diversas como la LGTBIQ+. De ser así, queda el interrogante sobre por qué el decreto no las referencia con precisión.

V. ORGANISMOS INTERNACIONALES

Los organismos internacionales del sistema de naciones unidas y algunas ong, se han centrado en la atención a migrantes en temas de salud, violencia de género y xenofobia. Las agencias que conforman el Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos -GIFMM-, hasta julio de 2020 han hecho más de 8.500 atenciones médicas, integrales y ginecológicas prenatales, de igual modo, para prevenir problemas asociados con la desnutrición en recién nacidos han difundido mensajes sobre la importancia de la lactancia materna y también de recomendaciones nutricionales para los demás migrantes, así como el acompañamiento vía intervenciones nutricionales específicas para más de 6.000 NNA y más de 790 mujeres en embarazo y lactantes especialmente vulnerables²¹⁴. Así mismo, la ong Save the Children ha atendido a más de 800 mujeres migrantes en embarazo, tanto antes como después de sus partos²¹⁵.

En cuanto a protección a violencias asociadas al género, el GIFMM ha suministrado información en prevención y respuesta a estas violencias a más de 5.600 personas, ha capacitado a 890 personas en su prevención y respuesta.

Mas de 4.200 personas en riesgo de trata participaron en actividades de prevención, relacionadas con la generación y digusión de indicadores de riesgo, señales de alerta y presentación de las rutas de asistencia y denuncia. 200 trabajadores / personal de apoyo participaron en actividades de

²¹⁴ R4V. Datos de Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2020.

SAVE THE CHILDREN. "Crisis en Venezuela: Save the Children atiende en la frontera con Colombia a cientos de mujeres venezolanas embarazadas", 10 de julio de 2019, disponible en [https://www.savethechildren.es/notasprensa/crisis-en-venezuela-save-children-atiende-en-la-frontera-con-colombia-cientos-de].

creación de capacidad para respuestas de lucha contra la trata o contrabando y 19 refugiados y migrantes recibieron servicios de asistencia ante situaciones de trata²¹⁶.

De igual manera se destaca la iniciativa "Valientes", de ACNUR, ONU Mujeres y Fundación Plan, que tiene como propósito sensibilizar a la población sobre la situación de las mujeres venezolanas en Colombia y cómo los hechos de xenofobia les afecta. En esta iniciativa, presentan las rutas de atención para casos de violencia sexual, madres gestantes, atención a casos de enfermedades de transmisión sexual y otras violencias basadas en género en algunas ciudades del país²¹⁷.

En una perspectiva más general, pero enfocados en combatir la xenofobia hacia los migrantes venezolanos, se resalta "Somos Panas Colombia", que es una campaña de ACNUR que por medio de acciones de comunicaciones y atención en zonas de alta concentración de migrantes les prestan ayuda humanitaria, pero sobre todo se encarga de facilitar su integración al promover solidaridad y empatía entre los ciudadanos colombianos y venezolanos²¹⁸.

VI. ¿ENFOQUE DE GÉNERO? UNA TAREA PENDIENTE

A lo largo de este capítulo se ha podido apreciar cómo el género es un factor determinante incluso en la migración de los diferentes grupos humanos, pero su estudio empezaría a ser llamativo para la academia solo hasta los años 1970 impulsados principalmente por el movimiento feminista. De este modo, se encuentra que la migración y en especial el género de las migrantes, es un factor adicional de riesgo para fenómenos como la trata y tráfico de personas, reclutamiento forzado, violencia, explotación laboral, violencia de género, utilización de personas en la cadena de producción de drogas.

Por circunstancias desafortunadas, una sociedad con rasgos machistas ha hecho que la ciudadanía, las autoridades estatales y los me-

²¹⁶ R4V, Datos de Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, cit.

SOMOS PANAS COLOMBIA. "Valientes", disponible en [https://somospanas-colombia.com/valientes/#].

SOMOS PANAS COLOMBIA. "Qué es Somos Panas", disponible en [https://somospanascolombia.com/que-es-somos-panas/].

dios de comunicación, construyan, refuercen y masifiquen estereotipos hacia las migrantes venezolanas que no solo les afecta su dignidad y su humanidad, sino que se vuelve un lastre injustificado en su proceso de integración que en vez de valorar los aspectos positivos que pueden traer a la sociedad, las denigra y relega a papeles secundarios, donde los violentos pueden aprovecharse de su vulnerabilidad para así repetir el ciclo de pobreza y victimización del que luchan por salir o evitar.

De igual forma, preocupa cómo la violencia de género es un hecho que día a día aumenta en los migrantes, siendo las mujeres las más afectadas por fenómenos como la violencia física, sexual, psicológica, negligencia y abandono. Si bien las cifras oficiales son indicadores para tomar acciones, el subregistro debe ser un tema para abordar por parte de las autoridades gubernamentales y la sociedad civil, para garantizar unos mínimos de confianza y conocimiento para que las víctimas de estos hechos puedan realizar las denuncias respectivas.

Por parte de las autoridades, estas deben mejorar su atención a estos casos con el fin de generar un ambiente de seguridad y confianza para las mujeres venezolanas de modo que una vez realizadas las denuncias, no sufran revictimización por parte del Estado y otras formas de discriminación como la xenofobia. En síntesis, debe entenderse que la violencia de género es un asunto que supera la nacionalidad de la víctima, y el aparato institucional debe tomar las acciones necesarias para erradicar todas las formas de violencia y asistir de la mejor manera a las víctimas.

Es por eso que cobran valía iniciativas nacionales e internacionales como #AquíCabemosTodos, Somos Panas Colombia, y el Grupo Interagencial para los Flujos Migratorios Mixtos, que reúne a múltiples organismos de Naciones Unidas por mencionar algunos, pues se han encargado de brindar acompañamiento a los migrantes y en especial a las necesidades propias de las mujeres, para ayudarles en su asentamiento en el país, evitando y ayudando a erradicar las violencias de las que son víctimas, brindando ayuda humanitaria y atacando a la xenofobia y a la aporofobia que son de los más grandes problemas que han tenido que enfrentar.

También se resalta el Conpes 3950, que busca articular y adoptar estrategias para ayudar a los migrantes en temas mencionados antes, no obstante, la falta de un enfoque de género que centre las necesidades de las mujeres y la población LGTB migrante como punto de atención y tratamiento especial, es un tema que deberá ser abordado más adelante por los tomadores de decisiones, pues estas poblacio-

nes sufren de algunas violencias y tratos que les dificulta aún más su adaptación e inserción al país. Por su parte, el Decreto 216 de 2021, se constituye en un avance significativo al establecer una ventana de diez años para la atención a la población migrante proveniente de Venezuela, sin embargo, no da cuenta de intenciones o estrategias en relación con las mujeres y la población LGTBIQ+ que cruza las fronteras hacia Colombia.

Lo anterior, permite remarcar la ausencia de políticas públicas con enfoque de género que más allá de la atención en salud, tengan como propósito el abordar problemáticas como violencias de género, xenofobia, aporofobia, estigmatización por parte de actores públicos y medios de comunicación, crímenes trasnacionales como reclutamiento forzado o trata de personas.

De igual forma, este capítulo también permite entender la dimensión que tiene el género en la migración más allá del punto de vista teórico, ofreciendo datos e ilustrando la realidad de cientos de mujeres que día a día se ven afectadas por dinámicas que en muchas ocasiones son desconocidas o sobreestimadas, pero que es importante tener presentes para evitar ser partícipes de ellas y en la medida de lo posible contribuir a mejorar sus realidades.

CAPÍTULO TERCERO

El lugar de la otredad y la extranjería venezolana en Colombia

Como no logré tener los 20.000 pesos que me cobra por día por la habitación, me hizo lavarle el carro. Me dio 2.000 pesos por lavarle el carro, y a ella [compañera sentimental] le puso a lavar un montón de loza, ¡así de grande!, y le pago cinco mil pesos. Dígame usted señora si eso está bien, porque como uno no sabe cómo son las cosas acá, no tiene quien le instruya, pues uno acepta lo que le venga...²¹⁹.

Como se ha visto hasta ahora, la condición de extranjero connota múltiples situaciones que colindan con la vulnerabilidad. Bien por el desarraigo que la migración trae consigo, por estar en situación de migración

Informante anónimo n.º 1. Testimonio de un hombre de 32 años de edad, quien llegó a Colombia para reunirse con su pareja. Pese a la intención de estar juntos, la situación los llevó a rentar en la misma casa, pero, al momento de la entrevista, ella compartía cuarto con su hermana, su esposo y los tres hijos de la pareja, y él dormía en una habitación "en la que apenas cabe una camita seño, y una mesita de noche donde pongo las cosas. No puedo quedarme con ella porque la señora no quiere, no lo permite".

220

irregular o por el mito y el estigma que llega a acompañar la extranjería, las personas migrantes llegan a los países receptores con la esperanza de un futuro mejor. Entre la nostalgia y la adaptación, quienes abandonaron Venezuela y se encuentran en Colombia se enfrentan a un trasegar variopinto en materia de garantía de derechos fundamentales.

Este capítulo indaga por las representaciones que se ese "otro" extranjero se tiene, para lo cual se hace un análisis de discurso de entrevistas en profundidad a venezolanos y nacionales y se aborda la situación de los migrantes venezolanos en Colombia, la relación individuo-institución que se viene tejiendo y las mediaciones en la representación de ese otro extranjero. Así mismo, se abordan algunos aspectos de cómo los nacionales se relacionan con el "extraño" venezolano.

Es con base en lo anterior, que aquí buscaremos comprender la presencia de venezolanos en el territorio indagando el potencial de garantía de derechos fundamentales de estas personas en suelo colombiano, tanto desde la cotidianidad del derecho -el cara a caracomo desde su protección institucionalizada, tomando como caso la ciudad de Bogotá. Inquiriremos sobre la situación de vulnerabilidad que pueden padecer los extranjeros venezolanos a partir de responder a las preguntas: ¿tal situación de vulnerabilidad es real?, de ser así, ¿cómo se define? y ¿cómo se evidencia?; para luego entrar a examinar su lugar como sujeto de derechos desde su condición de extranjero y la responsabilidad que al Estado le atañe o no frente a ellas.

Es así como el capítulo se construye mediante la realización de entrevistas en profundidad a venezolanos y nacionales en Bogotá²²⁰, la

Es de aclarar que se hará uso del anonimato en las referencias, toda vez que fue este el principal acuerdo con quienes nos brindaron acceso a sus experiencias. Tanto en el caso de venezolanos como en el de colombianos, las personas manifestaron de entrada tener temor a hablar del tema, en especial en el caso de los primeros; pues los venezolanos veían un alto riesgo de ser identificados de alguna manera en procesos que pudieran salir a la luz pública y que los llevara a ser reportados ante las autoridades migratorias. Mientras que, en unos casos, los colombianos entrevistados aluden al anonimato esperando no ser identificados por sus vecinos venezolanos; en otros, reservan su identidad debido a que sus comentarios pueden ser leídos como xenofobia. En estos últimos, quienes manifestaron rechazo conocían de antemano las implicaciones de sus opiniones, por lo que fue frecuente el uso de frases "suavizantes" que antecedían o sucedían a la opinión, tales como "no es que yo sea xenofóbico, es que...", o "no es una situación fácil en la que están, pero...". De modo que, se ha puesto un esfuerzo especial

revisión documental y la revisión de fuentes periodísticas; las cuales, desde una mirada de la microsociología del derecho, serán usadas para el análisis fenomenológico que pasa por identificar, entre otras cosas, las formas en que se tejen las relaciones con los inmigrantes venezolanos, la manera en que se ven ellos mismos y cómo son percibidos por los colombianos, para entrar a indagar sobre las significaciones de ese "otro" que menguan o potencian su posibilidad como sujeto de derechos en el día a día en territorio colombiano.

Valga precisar aquí que, como punto de partida, se estará trabajando el plano del derecho en su acepción más básica: como relación entre personas que conviven en una cotidianidad desde el establecimiento de límites que garanticen la posibilidad de existencia de cada quien, en la que -para el caso concreto- se es extranjero o nacional y en donde el lugar desde el cual actúa cada uno puede constituirse en plataforma de negación del "otro", o de su epifanía, en especial cuando las representaciones sobre esa otredad de la persona extranjera llegan a estar mediadas, en gran medida, por mitos infundados y estigmas que llegan a reforzarse, por ejemplo, con el papel de los medios de comunicación o los discursos de autoridades de diferentes niveles.

Ahora bien, la palabra extranjero "responde a una necesidad de identificación, una catalogación que trata de explicar o cuestionar aquello que por su naturaleza diverge de los usos de una comunida-d"²²¹, una necesidad que en la actualidad parece cobrar mayor relevancia en virtud a la migración que ha marcado los últimos tiempos en el mundo; esto, no necesariamente porque sean novedosas las migraciones masivas en la historia de la humanidad, sino porque con dichos movimientos la nacionalidad, la condición de ciudadano y hasta la identidad personal, han quedado expuestas a la heterogeneidad que rompe con la cotidianidad de homogeneidad pretendida por el Esta-

en guardar la identidad de las personas. Los discursos de los entrevistados serán identificados mediante el uso de estas comillas ""; para diferenciarlo de los extraídos de fuentes secundarias o de los aportes teóricos, estos dos últimos se podrán identificar con el uso de estas « ». Sea el momento para aclarar, además, que, para este capítulo también se hace uso de entrevistas realizadas en Quimbaya, Quindío, recogidas para un proyecto investigación paralelo a la escritura de este documento, en las que afloraron menciones espontáneas sobre venezolanos en la región que, sin ser el tema de indagación, resultaron reiterando posiciones ya vistas en Bogotá.

FANNY BLANCK DE CEREIJIDO Y PABLO YANKELEVICH (coords.). *El otro, el extranjero*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2003, p. 13.

do-nación. "Con el proceso de globalización, aceleración y politización de las migraciones, el modelo de transnacionalismo, que se deriva de aquel, [se] enfrenta los supuestos del Estado-nación, y con ellos los códigos culturales de regulación, control e 'integración' de migrantes"²²².

Así, la presencia de venezolanos en Colombia genera diferentes procesos y dinámicas, tanto desde el plano legal como desde la cotidianidad de las relaciones y de las formas en que se puede o no asumir el derecho de ese "otro" extranjero. Así, es posible encontrar quienes muestran un grado de aceptación a la presencia de venezolanos -en ocasiones mayor, en ocasiones apenas lo suficiente para respetarlos-, mientas hay quienes les rechazan por completo. Pero más allá de la aceptación o el rechazo cara a cara, la situación de nacionales del vecino país en el territorio colombiano preocupa, y ha de ocupar a la institucionalidad del Estado. Venezolanos en Colombia es una realidad que data de personas que, en virtud de su situación de vulnerabilidad, pueden llegar a representar para el Estado la necesidad de actuar desde el papel de garante de derechos que hacia los colombianos este debe tener; y, al mismo tiempo, es una realidad que refiere a quienes, además -la mayoría de las veces-, entran al territorio en condición de desventaja al no contar con una situación legalmente definida en el país. Pero en la misma vía, los venezolanos en condición de trabajadores regulares también llegan a consolidar una arista más en ese prisma que viene siendo su migración hacia Colombia.

Adicional a ello, es de recordar que no es la presencia de venezolanos en sí lo que prende las alarmas del gobierno o de los colombianos, es el flujo migratorio masivo, sin precedentes (como suelen reiterar los medios de comunicación y el gobierno), que se ha dado, en especial en los últimos dos años. Con la creciente inmigración, como en todo proceso social, se gesta una diversidad poblacional que es necesaria de atender. Al hablar de venezolanos en Colombia habría que pensarse

STEPHEN CASTLES, MARK J. MILLER y GIUSEPPE AMMENDOLA. "The age of migration: International population movements in the modern World", American Foreign Policy Interests, vol. 27, n.º 6, 2005, pp. 537 a 542, disponible en [https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10803920500434037?scroll=top&needAccess=true]; Encontrado en Adriana Marcela Medina Carrillo. Repensar los derechos de los migrantes desde abajo. Una aproximación a la relación entre migración y derechos a partir del traslado entre sistemas de derecho, Bogotá, Universidad del Rosario, 2011, p. 47.

en aquellos que llevan más tiempo en el país pero que han logrado pasar casi desapercibidos, "porque antes no éramos tantos, pero ahora somos muchos y ahora ya uno es visto, aunque lleve rato acá. Yo llegué hace casi diez años acá y ahora sí parece importar que sea venezolano cuando antes no afectaba y hasta causaba agrado"²²³, y que se encuentran ya insertados en las dinámicas laborales y sociales del país.

También están aquellos que llevan menos tiempo, son los de la migración reciente, y se encuentran en condición regular, por ende, tienen una posibilidad mayor de vincularse al flujo de la ciudad, al punto de mimetizarse entre los ciudadanos de a pie y no querer ser vistos como parte de la crisis humanitaria, "porque sí la hay, hay una crisis allá en Venezuela, pero nosotros no estamos como muchos otros acá, aguantando hambre y esas cosas. Nosotros somos diferentes, estamos en situación diferente a la de otros, los que están llegando"²²⁴. Lo que

Informante anónimo n.º 2. Este testimonio de un hombre de 45 años, do-223 cente universitario, muestra cómo, al menos para él, la reciente llegada masiva de compatriotas suyos anuncia el afloramiento de estigmas que, quienes vivían desde hace bastante tiempo en Colombia, antes no habían sentido. Si bien llevaba más de diez años en el país, en su discurso se evidencia una afectación personal consecuente de la situación actual, que lo llevó, junto con su familia, a buscar su hogar en una ciudad menor, "porque ahora Bogotá está difícil, en todo caso ya vengo tiempo viajando entre allá y Bogotá, cada semana viajo para dar mis clases en la universidad allá. Antes estaba bien, ahora la cosa está dura. La ciudad es dura. Para nosotros es mejor vivir allá. Lo que me duele ahora es dejar el edificio, porque vivimos cinco años sabrosos acá, con los vecinos que son muy buenos en general. Pero Dios nos tendrá mejores oportunidades allá. Es una ciudad muy linda, más acogedora, menos dura". Si bien la dureza a la que refiere el hombre puede datar de muchas más cosas, como por ejemplo el costo de vida, que también lo menciona en una parte de su entrevista, el acento melancólico con el que refiere a la situación actual, el cual se atiza inmediatamente después de preguntarle por lo que piensa de la migración reciente, connota que también quienes no hacen parte de la actual movilidad quedan bajo el manto de "ser venezolanos", con todo lo que esto puede representar en el marco de la situación actual.

Informante anónimo n.º 3. Esta mención la hace una mujer de alrededor de 35 años, quien llegó al país siendo portadora de la visa. Sin embargo, resulta curioso el que se encontrara en la jornada de apoyo en información jurídica a migrantes, realizada por la Universidad La Gran Colombia, en compañía de su familia, en la que dos de sus miembros (ambos hombres) "pasaron por trocha, se vinieron por un paso ilegal, yo les dije que no, eso es muy peligroso, pero igual lo hicieron [...] Les tocó. Era por allí, o nada. No alcanzaba. Ahora ya están acá, gracias a Dios".

224

genera una primera distinción marcada por el factor tiempo, referente al cuándo de la llegada, y a las potencialidades que su "antigüedad" les da frente a los "recién llegados".

Hay también inmigrantes que, aun estando en el país de manera irregular, cuentan con redes de apoyo que les ayudan a insertarse, aunque no necesariamente con las condiciones laborales legales, lo que los pone en una situación intersticial (un espacio vacío en el que no se sabe a quien se sabe a quién le corresponde la responsabilidad), pues no cuentan con los beneficios asociados a la migración regular, pero tampoco se encuentran en situación de precariedad. Está además el grupo poblacional de aquellos que llegan al país de manera irregular o en condiciones de vulnerabilidad, que atizan su situación de desplazamiento y los exponen a riesgos adicionales, quienes con frecuencia no cuentan con un soporte familiar que les permita resolver de una manera adecuada su vida en Colombia; estas condiciones de precariedad se visibilizan en su género, estado de salud, edad, así como en su nivel educativo. Este último resulta en particular interesante, pues la relación educación-bienestar, en el caso de los migrantes venezolanos, no es directamente proporcional, atizando su condición en virtud al sentimiento de "tener una educación, haberse quemado las pestañas y ver que aquí no vale nada porque tendría que haber convalidado título, lo que me vale muchas guitas y no las tengo, me toca regalarme a hacer lo que sea, por mí, por mis hijas, por mi esposa"225.

Informante anónimo n.º 4. En este caso particular, el hombre de 32 años, 225 técnico en mecánica automotriz, presenta una actitud que oscila entre la esperanza de un mejor futuro en Colombia, el desconcierto de no poder ejercer su profesión y la decepción hacia el Gobierno venezolano, todo ello mezclado con la melancolía de un "allá" en el que se quedó parte de su familia, "mis padres aún están allá y no puedo traerlos, mi mamá está muy mal, no resistiría el viaje", ante lo que sus expresiones denotan la claridad de la impotencia. Para este hombre, en medio de la situación, siente "agradecimiento con el país [Colombia], con la gente, porque me han dado apoyo, al menos ahora puedo comprar algo más que una caja de huevos, que era lo que podía comprar con mi sueldo allá, les puedo dar algo más a mis hijas. Es duro, no voy a decir que no, pero no me quejo, Simplemente no me quejo. ¡Toca seguir y ya! No estoy de acuerdo con lo que se quejan. No quiero ni hablar de la situación allá, porque para qué. Eso no cambia nada. La política no va a cambiar. No vale siquiera la pena pensar en lo que se quedó allá. En la familia sí, pero no más".

Sin ser la anterior una taxonomía poblacional de la migración venezolana hacia Colombia, fueron estas las situaciones encontradas en las entrevistas en profundidad, el grupo focal y el trabajo de revisión de medios de comunicación, a los que se acudió como métodos de recolección de información que permitiera a los investigadores tener una panorámica de la situación de inmigrantes venezolanos en Colombia, en aras de responder a la pregunta de ¿cuáles son las implicaciones éticas que representan las personas venezolanas en territorio colombiano, tanto en el plano macro como en el micro, en relación con la garantía de derechos en medio de una migración que se ha caracterizado como crisis humanitaria?

Por supuesto, la clasificación expuesta responde en parte a la definida institucionalmente -en el plano nacional e internacional- para darle a los Estados la posibilidad de diferenciar los extranjeros que se asentarán en su suelo. Refugiados, migrantes legales, migrantes en condición de ilegalidad/irregularidad, son las directrices desde las cuales los Estados definen sus acciones hacia ese otro diferente, y desde las cuales también se cimientan procesos de inclusión y exclusión en los que estas personas pueden o no encajar. "Los pasaportes, las visas y los controles aduaneros, fueron algunas de las principales invenciones del moderno arte de gobernar"²²⁶, y siguen vigentes a la hora de demarcar fronteras y generar las identidades que definen el adentro y el afuera en una comunidad basada en la identidad nacional, o por lo menos en la nacionalidad.

I. DE DESPLAZADOS Y REFUGIADOS: SITUACIÓN DE PERSONAS VENEZOLANAS EN COLOMBIA Y SUS DERECHOS FUNDAMENTALES

Para continuar con este apartado, daremos una mirada a la situación que implica dejar Venezuela y llegar a Colombia -como consecuencia de una necesidad imperante de los migrantes de abandonar su vida en su país y embarcarse en un proceso nuevo, con frecuencia cargado de incertidumbre- en aras de indagar por la realidad, características y evidencias de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran

226

ZYGMUNT BAUMAN. *La sociedad sitiada*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011, p. 138.

estas personas. Para ello, se hará énfasis en las generalidades de la migración venezolana hacia Colombia, así como en aspectos particulares de la vivencia en la ciudad de Bogotá²²⁷.

Llama la atención cómo los medios de comunicación han hecho una tarea frenética por mostrar la situación de las personas venezolanas que han salido de su país en busca de un lugar en donde "uno pueda garantizar la subsistencia propia y la de la familia, porque allá uno tiene a quien cuidar todavía"²²⁸. Desde noticias del día hasta reportajes investigativos, han venido utilizando múltiples estrategias para evidenciar lo que se ha denominado "la crisis humanitaria de venezolanos"; la mayoría de los casos se enfatiza en cómo dicha crisis ha entrado a afectar a los Estados receptores de migrantes de ese país del norte suramericano, reconocido en el pasado por su boyante economía y hoy en franca decadencia: Venezuela.

Aunque Venezuela tiene una historia más bien de recepción de extranjeros que de expulsión de sus nacionales, la salida de ciudadanos de su territorio no es algo nuevo. Ya desde el 2007 la Organización Internacional para la Migraciones informaba, por ejemplo, sobre el flujo migratorio entre Colombia y Venezuela, dando cuenta de cómo se venía presentando un aumento en la cantidad de personas que salían del país vecino hacia territorio colombiano, con un éxodo de colombianos retornantes y de venezolanos que querían "cambiar su país de residencia [...] La motivación que se ha reportado principalmente [...] es la situación política de Venezuela, pues ha generado inseguridad social y económica"²²⁹.

Sin ánimo de ser reiterativos, este apartado retoma el ejercicio de ver las cifras de los flujos migratorios Venezuela-Colombia y en algunos casos, se retoman cifras de corte más amplio. Sin embargo, a diferencia de los usos anteriores, acá entran a ser parte de la re-construcción de discursos sobre la otredad de la persona venezolana y sus representaciones, por lo cual se acude a las cifras del momento en que se toman los diferentes discursos con el fin de poner en diálogo los diversos actores retomados (personas entrevistadas, discursos de diferentes medios de comunicación, discursos políticos e institucionales).

²²⁸ Informante anónimo n.º 4.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES. Estudio investigativo para la descripción y análisis de la situación de la migración y trata de personas en la zona fronteriza Colombia- Venezuela, OIM, 2007, disponible en [https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1088], p. 7.

Sin embargo, lo que pareciera haber prendido las alarmas fue el incremento acelerado de la cantidad de emigrantes venezolanos que ha venido aconteciendo bajo el gobierno de NICOLÁS MADURO, en medio de una situación política, económica y social que ha dejado a un sinnúmero de personas expuestas a una condición vulnerable en múltiples formas; lo que ha llevado a definir la situación actual como un "éxodo masivo de venezolanos, especialmente desde 2015, época en la que se contabiliza la salida de más de 1,6 millones de ciudadanos y que superaría los 2,5 millones a final de año según lo indicó la semana pasada la OIM"²³⁰.

Con base en cifras gubernamentales con corte a octubre de 2019, la Organización Internacional para las Migraciones -OIM- presentó la situación de la migración venezolana como "crisis de refugiados y migrantes venezolanos", denunciando la migración los 4,5 millones de venezolanos que dejaron su país y prefirieron entrar a ser refugiados y migrantes, "como consecuencia de las tensiones políticas, la inestabilidad socioeconómica y la crisis humanitaria en el país, lo que ha provocado el desplazamiento de personas más grande en la historia reciente de América Latina"²³¹. Como denuncia el organismo, dicho desplazamiento pone a muchos de los migrantes en un camino a pie, con la incertidumbre de no saber a dónde van, bajo el manto de la irregularidad y poniendo en riesgo su vida de múltiples formas²³².

Así mismo, la OIM destaca que, si bien son varios países de la región los que se han convertido en destino de los migrantes en esta crisis, "Colombia alberga el mayor número de refugiados y migrantes de Venezuela con un total de 1,4 millones"²³³, distando ostensiblemente de Perú, que se encuentra en segundo lugar como país de acogida con 860.000 migrantes; Chile, Ecuador y Brasil también tienen impacto de esta migración, aunque en cantidades mucho menores, según reporta este Organismo.

ANDRÉS OCTAVIO CARDONA. "El éxodo venezolano a Colombia, Chile y Perú creció más de 1.000% en último año", *La República*, 1.° de septiembre de 2018, disponible en [https://www.larepublica.co/globoeconomia/cuales-son-los-destinos-de-los-migrantes-venezolanos-2765867].

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LA MIGRACIONES. Crisis de refugiados y migrantes venezolanos, octubre de 2019, [https://www.iom.int/es/crisis-de-refugiados-y-migrantes-venezolanos], último acceso 20 de mayo de 2020.

²³² Ídem.

²³³ Ídem.

Así, y en consonancia con la concepción de "crisis humanitaria" titulares como "El triste diario de los venezolanos que llegan a Cúcuta"²³⁴, "El desastre que genera la huida masiva de venezolanos"²³⁵, "Primera cumbre en la región para buscar soluciones al éxodo masivo de Venezuela"²³⁶, "Gobierno peruano declara emergencia sanitaria por llegada masiva de venezolanos"²³⁷ o "Ecuador restringirá la entrada de venezolanos por la llegada de 4.000 al día"²³⁸, entre muchos otros, enuncian un panorama poco alentador dibujado por la situación de derechos humanos de los migrantes; lo que también es expuesto en cifras, veamos.

A junio de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (2018b), registró la cifra de 870.093 venezolanos en el territorio nacional, de los cuales la entidad reporta una considerable mayoría en situación de regularidad (43,87%) o en proceso de esta (50,85%); mientras que 45.896 personas (5,27%) están bajo la categoría de "venezolanos irregulares en Colombia", bien porque superaron el tiempo de permanencia en condición regular, bien porque ingresaron sin autorización al país. Esta última forma de ingreso se da, según los criterios de la autoridad migratoria, por pasos no autorizados o por el traspaso de límites de movilidad autorizada; a junio de 2018, 30.578 personas habían ingresado a Colombia bajo esta modalidad²³⁹.

[&]quot;Desmanes de unos pocos en campamento venezolano: ¿qué está pasando?", *Semana*, 18 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/disturbios-en-el-campamento-humanitario-de-venezolanos/591433/].

[&]quot;Por qué hubo desmanes en el albergue de venezolanos en Engativá?", El Tiempo, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/disturbios-en-campamento-de-venezolanos-en-bogota-295070].

[&]quot;Primera cumbre en la región para buscar soluciones al éxodo masivo de Venezuela", *La Nación*, 4 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/primera-cumbre-region-buscar-soluciones-al-exodo-nid2168526/].

[&]quot;Expulsan del país a 15 venezolanos que protagonizaron disturbios en campamento de Bogotá", El Espectador, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.elespectador.com/noticias/bogota/expulsan-del-pais-a-15-venezolanos-que-protagonizaron-disturbios-en-campamento-de-bogota/].

SARA ESPAÑA. "Ecuador restringirá la entrada de venezolanos por la llegada de 4.000 al día", *El País*, 18 de agosto de 2018, disponible en [https://elpais.com/internacional/2018/08/17/actualidad/1534500798_245140.html].

²³⁹ MIGRACIÓN COLOMBIA. *Dinámica migratoria Colombia-Venezuela*, cartilla de infografía, 2018.

Para agosto del mismo año, tan solo dos meses después, la cifra total aumentó en 65.500 nuevos migrantes desde Venezuela a Colombia según el Ministerio de Relaciones Exteriores²⁴⁰; y aunque se mantuvo el predominio de la regularidad, se nota un incremento bastante significativo en la cifra de venezolanos en situación de irregularidad en el país, pasando a 105.776. El principal salto se presenta en el número de personas que entraron a esta situación al sobrepasar el tiempo de permanencia regular con el que contaban, por lo que de 15.318 personas en junio, se llegó a 51.179 en agosto 30 de 2019, es decir que en dicho lapso se reportaron 35.861 nuevos venezolanos en situación de irregularidad por vencimiento de tiempos; a la vez, se registraron 24.009 más que ingresaron de manera irregular al país.

Así las cosas, el ritmo de crecimiento pareciera afianzar la hipótesis de la Organización Internacional para las Migraciones, antes citada y las alertas sobre la crisis migratoria²⁴¹. Una crisis que ha llevado a un sin número de personas, por ejemplo, a hacer del espacio público (semáforos, parques, servicio de transporte, entre otros lugares) escenario de procura de recursos con los que puedan solventar sus necesidades diarias; personas que han entrado en la dinámica del "rebusque cotidiano". Ejemplo de ello se observa en la Figura 9.

²⁴⁰ MIGRACIÓN COLOMBIA. "Colombia y Venezuela, más que 2.200 kilómetros de frontera. Especial de tres años", 3 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/colombia-y-venezuela-mas-que-2-200-kilometros-de-frontera-2].

²⁴¹ CARDONA. "El éxodo venezolano a Colombia, Chile y Perú creció más de 1.000% en último año", cit.



FIGURA 9. Venezolano en un semáforo de Bogotá. Septiembre de 2018

Fuente: Lucía Quintero, 2018.

Como es de esperarse, el flujo de migración de extranjeros a Colombia no es solo de personas con nacionalidad venezolana. Por ejemplo, en el periodo 2016-2017, se puede ver que Argentina, Francia, Canadá, Brasil y Alemania también aportaron de manera importante en la variación de los flujos migratorios en el territorio nacional en el paso de un año a otro. Sin embargo, dicho aporte está muy por encima del que hacen los venezolanos, siendo que la variación de Venezuela (110%) dista en 75 puntos porcentuales del de mayor aporte entre estos otros países (Argentina: 35%)²⁴², como podemos observar en la Figura 10.

MIGRACIÓN COLOMBIA. "Colombia y Venezuela, más que 2.200 kilómetros de frontera. Especial de tres años", cit.

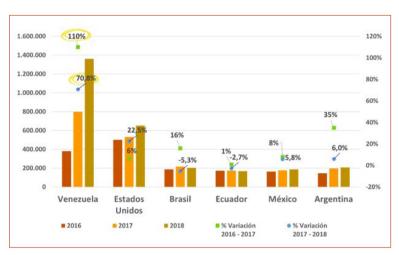


FIGURA 10. Comparativo de entrada de extranjeros a Colombia por nacionalidad (2016-2018)

Fuente: elaboración propia con información del *Boletín Anual de Estadísticas*, enero-diciembre 2017 y enero-diciembre 2018 de MIGRACIÓN COLOMBIA.

La alerta halla mayor fundamento cuando se mira específicamente la dinámica del flujo migratorio de venezolanos. Si bien la variación anual de 2017-2018 disminuye en relación con el periodo inmediatamente anterior, continúa siendo significativa (70,8%) y con amplia diferencia con el país que aporta en segundo lugar para este periodo (Estados Unidos con 22,5%).

Por la misma línea, con base en las solicitudes de asilo, la Agencia para los Refugiados de la Naciones Unidas (-unhcr- por su sigla en inglés), exponía con preocupación cómo en el 2016 "había unos 27.000 solicitantes de asilo venezolanos en todo el mundo. En lo que va de 2017 [a 14 de julio], casi 50.000 han solicitado asilo"²⁴³. Situación que no es muy distinta hoy, pues en la tendencia de crecimiento histórico de 2017 se dispara de forma significativa en relación con los años anteriores, y la entrada de venezolanos es mucho más alta (796.224 personas) que la de salidas (652.586 personas), como se ejemplifica para el 2017 en la Figura 11.

WILLIAM SPINDLER. "El aumento de las solicitudes de asilo de venezolanos lleva a ACNUR a reforzar su respuesta", *ACNUR*, 14 de julio de 2017, disponible en [https://www.acnur.org/noticias/briefing/2017/7/5a9fca0915/el-aumento-de-las-solicitudes-de-asilo-de-venezolanos-lleva-a-acnur-a-reforzar-su-respuesta.html].

244

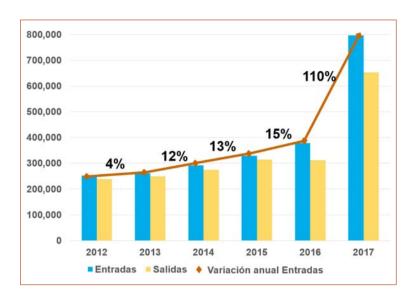


FIGURA 11. Flujo migratorio de venezolanos en Colombia (2012-2017)

Fuente: elaboración propia con información del Boletín Anual de Estadísticas. enero/diciembre 2017, de MIGRACIÓN COLOMBIA.

Al 31 de octubre de 2019, Migración Colombia estimó la cifra de 1.630.903 venezolanos, de los cuales cuenta como regulares a 719.189, siendo el total de migrantes en situación de irregularidad muy superior, 911.714 personas estarían en esta situación²⁴⁴.

Así las cosas, en el transcurso de dos años y cuatro meses (junio de 2017 a octubre de 2019) la población de venezolanos en territorio colombiano estuvo cerca de duplicarse, presentando un aumento de 760.810 personas. A la misma fecha, Bogotá, Norte de Santander, Atlántico, Guajira y Antioquia fueron los departamentos de mayor recepción.

Continuando con la tendencia de crecimiento, Migración Colombia reportó que al 31 de diciembre de 2019 serían más de 1.771.237 ciudadanos del vecino país los que se encuentran en Colombia; siendo la irregularidad una tendencia que se mantiene, con 1.017.012 personas en esta situación en contraste con 754.085 venezolanos con situación regular. En la Tabla 4 se presentan los departamentos del país con mayor población de venezolanos en sus territorios a diciembre

Migración Colombia. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", cit.

de 2019, siendo Bogotá, con 352.431, la mayor receptora, seguida del departamento de Norte de Santander, con 202.727. En tercer lugar, y con una marcada distancia respecto a la primera, se encuentra Atlántico con 167.604.

TABLA 4. Principales departamentos receptores de migrantes venezolanos en Colombia

Departamento	Cantidad estimada
Bogotá D.C.	352.431
Norte de Santander	202.727
Atlántico	167.604
La Guajira	165.475
Antioquia	149.535
Santander	99.659
Cundinamarca	92.556
Valle del Cauca	92.530
Magdalena	92.147
Bolívar	81.946
Cesar	58.589

Fuente: MIGRACIÓN COLOMBIA. Boletín anual de estadísticas de flujos migratorios, 2019, disponible [https://www.migracioncolombia.gov.co/documentos/ estadisticas/publicaciones/Bolet%C3%ADn%2oEstad%C3%ADstico%2oFlujos%2o Migratorios_2019.pdf].

Se evidencia entonces una gran expulsión de residentes, nacionales y extranjeros de Venezuela, a pesar de la negativa constante del gobierno de ese país por reconocer la situación como de crisis humanitaria. En repetidas ocasiones el Gobierno de Venezuela ha insistido en que en "no hay crisis humanitaria, lo que hay es un bloqueo financiero, para la adquisición de medicamentos e insumos médicos, dijo el ministro de Salud Luis López, citado en un comunicado de su despacho difundido este lunes"245; en la misma vía "DELCY RODRÍGUEZ, vicepresidenta ejecutiva de Venezuela, sostuvo este viernes que no existe

[&]quot;El Gobierno venezolano pedirá ayuda a ops pese a que 'no hay crisis 245 humanitaria", Agencia EFE, 11 de junio de 2018, disponible en [https:// www.efe.com/efe/america/sociedad/el-gobierno-venezolano-pediraayuda-a-ops-pese-que-no-hay-crisis-humanitaria/20000013-3645844].

crisis humanitaria en el país. Por el contrario, aseguró a los medios de comunicación que, se trata de una excusa de Estados Unidos para atacar al país y profundizar la guerra económica²⁴⁶.

El argumento oficial ha tenido como centro una supuesta campaña de desprestigio que se viene dando hacia el gobierno de Maduro, siendo esta la razón por la cual sostiene que la salida de venezolanos "a otros países, ha sido usado de manera bárbara, criminal y xenófoba por gobiernos xenofóbicos y racistas, aseveró este miércoles el ministro de Comunicación, Jorge Rodríguez, al calificar de *fake news* la información que habla de una crisis humanitaria"²⁴⁷. Así, suele escucharse al presidente refiriéndose a las crisis de otros países que "sí son crisis humanitarias" por lo que "el gobierno de Caracas atribuye la estampida a una 'campaña de la derecha' y dice estar seguro de que los migrantes volverán, porque el plan de Maduro, que incluye un aumento de 3.400% del salario mínimo, dará resultado"²⁴⁸.

De manera que, en sus discursos MADURO suele sostener la postura de persecución continua a la que se ve expuesta Venezuela y el por qué no hay una crisis humanitaria. Explica este mandatario que su país vive hoy:

Una de las arremetidas más infames y bochornosas, que se conozca en los últimos años. Nuestro país, es un país acosado, agredido [...] hoy Venezuela es víctima de una agresión permanente en lo económico, en lo político, en lo diplomático, en lo mediático, por parte de quienes gobiernan los Estados Unidos de Norteamérica [...] para justificar desde el punto de vista ideológico, político, diplomático, la agresión contra nuestra amada patria. Venezuela es la nación del mundo que posee la reserva de petróleo más grande, certificada a nivel internacional [...] además posee importantes riquezas naturales y mineras [...] Venezuela

[&]quot;Delcy Rodríguez: No existe crisis humanitaria en Venezuela", *El Nacional*, 31 de agosto de 2018, disponible en [https://www.elnacional.com/gobierno/delcy-rodriguez-existe-crisis-humanitaria-venezuela_250038/].

[&]quot;'Fake news': Venezuela niega que haya crisis humanitaria por migración", La Nación, 29 de agosto 2018, disponible en [https://www.nacion.com/el-mundo/politica/fake-news-venezuela-niega-que-haya-crisis/X33ZIP-FZLVGIZITCMTS4H2XEQ4/story/].

²⁴⁸ Ídem.

hoy certifica, bajo estándares internacionales, la más grande reserva de oro del mundo, [...] también certifica lo que va a ser la cuarta reserva de gas del mundo. Importantes riquezas naturales, importante ubicación geopolítica, geoeconómica, geoestratégica [...] Se ha tratado de construir un expediente para justificar una intervención internacional [...] una intervención militar de control de nuestro país. Se ha construido un nivel mediático mundial un expediente contra nuestro país, para pretender una crisis humanitaria, que utilice los conceptos de Naciones Unidas para justificar una coalición de países [...] que le ponga la mano a nuestro país. Se ha fabricado por distintas vías, una crisis migratoria, que se cae por su propio peso, que pretende desviar las verdaderas crisis migratorias que hay en el mundo [...] en México [...] separadas las familias, secuestrados niños enteros, y no se quiere dar respuesta ni visibilizar ese asunto [...] Y se ha tratado de enfocar en una campaña mediática mundial, una pretendida crisis migratoria en Venezuela para justificar, lo que desde hace varios años se viene anunciando, una intervención humanitaria [...] bajo el esquema de una gran campaña de guerra sicológica...²⁴⁹.

Por supuesto, las reacciones frente a esta negativa no se hicieron esperar y son muy variadas en cantidad y contenido, desde la oposición al gobierno por parte de políticos nacionales y de la comunidad internacional, pasando por personas comunes al interior y fuera de Venezuela, hasta quienes reiteran y refuerzan con múltiples manifestaciones su apoyo al gobierno de MADURO. Pese a la sustanciosa y extensa explicación dada por el presidente MADURO, el mes de septiembre de 2018, en el periodo de sesiones 39, el Consejo de Derechos Humanos exhortó al Gobierno venezolano a aceptar "la ayuda humanitaria a fin de hacer frente a la escasez de alimentos, medicamentos y suministros médicos, el aumento de la malnutrición, especialmente entre los niños, y el brote que habían quedado erradicadas y bajo control en Amé-

[&]quot;Nicolás Maduro en la ONU: EE.UU. promueve agresión contra Venezuela", *telesur tv*, 26 septiembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=eMraLnWHz5U].

rica del Sur"250; de modo que, o la guerra sicológica y mediática contra Venezuela que denuncia Maduro, se mantiene con esta resolución del Consejo, o la comunidad internacional no está dando credibilidad al discurso del presidente venezolano. Las evidencias parecen apuntar a lo segundo.

Para el último trimestre de 2019, la tendencia de crecimiento se mantuvo, continuando la ciudad de Bogotá con la mayor participación de recepción, seguida por Barranquilla, Cúcuta, Medellín y Cali, en su orden. Lo que se muestra en la Tabla 5 a continuación.

TABLA 5. Comparativo de migración de venezolanos hacia Colombia en los cortes de octubre 31 y diciembre 31 de 2019

Departamento	Ciudad/Municipio	Al 31 octubre	Al 31 diciembre	Diferencia
Bogotá	Bogotá	327.635	352.431	24.796
Atlántico	Barranquilla	93.140	99.251	6.111
Norte de Santander	Cúcuta	92.864	104.981	12.117
Antioquia	Medellín	78.622	85.062	6.440
Valle del Cauca	Cali	58.217	62.414	4.197
La Guajira	Maicao	52.188	55.222	3.034
La Guajira	Riohacha	51.812	54.536	2.724
Bolívar	Cartagena de Indias	48.003	52.486	4.483
Magdalena	Santa Marta	39.506	43.129	3.623
Santander	Bucaramanga	37.963	40.940	2.977
Norte de Santander	Villa del Rosario	36.706	39.709	3.003
Cesar	Valledupar	35-357	37.741	2.384
Atlántico	Soledad	29.615	31.991	2.376
Cundinamarca	Soacha	24.026	26.140	2.114

Fuente: MIGRACIÓN COLOMBIA. Boletín anual de estadísticas de flujos migratorios, cit.; íd. Venezolanos en Colombia, corte a 31 de octubre de 2019; "Cerca de un millón y medio de venezolanos está viviendo en Colombia; director de migración Colombia", cit.

²⁵⁰ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS. Promoción y protección de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Resolución del 39º proceso de sesiones. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes, ONU, 2018.

Como se puede ver, el histórico de migrantes venezolanos se ha instalado en las principales ciudades del país, bajo la esperanza de un mejor futuro "por las oportunidades que éstas ofrecen"²⁵¹; aunque resultan notorios los casos de los municipios de Villa del Rosario, Soledad y Soacha, pues cada uno de ellos ha recibido más de 24.000 personas migrantes a 2019, lo que seguramente tiene implicaciones de diferente orden en cada uno de los lugares, pero con el adicional de no ser municipios con amplia capacidad de oferta laboral.

De esta manera, la migración de crecimiento acelerado, con una especie de explosión desde el 2016, es una realidad innegable que se hace evidente aún en periodos cortos de comparación. Pero ;es este crecimiento por sí mismo un determinante para una crisis humanitaria?, ¿qué hace que se pueda hablar de crisis humanitaria en Venezuela?, más aún, ¿bajo qué parámetros se hace el llamado a reconocer la condición de refugiados a los venezolanos que vienen saliendo de su país?, ¿de qué modo el reconocimiento o no de una crisis humanitaria afecta en materia de derechos fundamentales?

En este sentido, es importante comprender a qué nos referimos con derechos fundamentales. En el caso de migrantes que dejan su país forzadamente, la referencia a derechos fundamentales nos ubica también en el plano de los derechos humanos, estos últimos tienen cinco notas de distinción, como las llamara ROBERT ALEXY: "los derechos humanos son derechos 1) universales, 2) fundamentales, 3) abstractos, 4) morales, y 5) prioritarios"252. Al estar Colombia entre los países que vienen ratificando los acuerdos internacionales en materia de derechos humanos, quienes se encuentran en condición de desplazamiento forzado en el territorio colombiano deben ser vistos bajo el manto de dichos instrumentos de definición de todo aquello que le es inherente a la persona humana, y por ende es susceptible de ser protegido, para el caso a la persona venezolana.

MIGRACIÓN COLOMBIA. "Cerca de un millón y medio de venezolanos 251 está viviendo en Colombia; director de migración Colombia", 23 de octubre de 2019, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/ noticias/200-octubre-2019/cerca-de-un-millon-y-medio-de-venezolanosesta-viviendo-en-colombia-director-de-migracion-colombia].

ROBERT ALEXY. "¿Derechos humanos sin metafísica?", DOXA. Cuadernos 252 de Filosofía del Derecho, n.º 30, 2007, pp. 237 a 248, disponible en [https:// doxa.ua.es/article/view/2007-n30-derechos-humanos-sin-metafisica].

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas ha definido que "los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición", lo que lleva a que los venezolanos -como cualquier otra persona- que han migrado a Colombia a raíz de la crisis en su país, tengan tales derechos independiente de no residir ya en su lugar de origen. Es por esto que organizaciones internacionales, como el Comité de Derechos Humanos, tienen posibilidad de injerir, en cierto modo, en situaciones como la actual. Este Comité, por ejemplo, se manifiesta y llama la atención a entender que las alertas por el desplazamiento masivo de venezolanos van en doble vía, preocupa tanto la situación de quienes abandonan su país como la de quienes se quedan.

En el momento en que dicho organismo exhorta al Gobierno venezolano, hace hincapié en la necesidad de garantizar tres aspectos básicos para la vida de las personas, a saber: salud, alimentación y cuidado de quienes son aún más vulnerables (niños). Esto se da en virtud de la "profunda preocupación por las serias violaciones de derechos humanos en un contexto de crisis política, económica, social y humanitaria"²⁵³. Entonces, el llamado responde a la búsqueda de proteger aspectos fundamentales de la vida humana, en condiciones de dignidad, aplicables a cualquier persona, para el caso a los venezolanos que se ven afectados de manera negativa por las disposiciones, acciones u omisiones del actual Gobierno de Venezuela.

Pero ya en suelo colombiano, existen una serie de derechos que fundamentan el deber ser del Estado, definidos en la Constitución Política y que se consolidan en las máximas de orientación en derecho y de derecho de y para todos aquellos que viven en el país. Por su puesto, se consagran disposiciones específicas que puede no dar cuenta de los extranjeros, u obligarlos, pues los derechos fundamentales se definen inicialmente para los ciudadanos del territorio nacional en cuestión, Colombia para el caso. Esto en virtud de que "los derechos fundamentales nacionales [...] se tratan de un intento en transformar-los [a los derechos humanos] en derecho constitucional"²⁵⁴.

²⁵³ CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS. *Promoción y protección de derechos humanos en la Rep*ública Bolivariana de Venezuela..., cit.

MARTÍN BOROWSKI. *La estructura de los derechos fundamentales*, Bogotá, Externado, 2003, p. 35.

Así, lo que sostiene la idea de crisis humanitaria en Venezuela es la existencia de acciones por parte del Gobierno Maduro que ponen en riesgo la vida de sus nacionales, obligándolos a marcharse sin rumbo fijo, en la incertidumbre de la condición de extranjero, y vagabundo si se quiere, o a quedarse a soportar la presión de un día a día tan incierto como la misma situación de marcharse. Para algunos de los migrantes, quienes se quedan, "allá se quedan con la certeza de morir, porque ni salud hay, no hay medicamentos, y la comida es imposible de comprar. Las cosas básicas, la harina, por ejemplo, son inalcanzables para muchos. Todo lo que queda es salir, y tratar de ayudar a los que se quedaron", como sostiene una entrevistada que se encuentra en Bogotá como propietaria de una tienda de barrio.

El asunto de la presencia de nacionales venezolanos en territorio colombiano se enmarca también en las dinámicas internacionales de regulación de la migración, en las que tienden a dominar las miradas estructurales sobre las prácticas cotidianas de migración. Es decir, las dinámicas de migración tienden a soportarse en la lógica Estado-nación, el cual "está fundamentado en unas bases nacionales que buscan la unidad de una población en torno a una nación, un gobierno y una propuesta de homogenización a través de una cultura, símbolos y valores comunes, por los que se inventan o recrean mitos de origen"²⁵⁵. Bajo esta lógica, la integración de los migrantes al conjunto de "nacionales" fluye o se tranca dependiendo de la capacidad de los migrantes para responder a las demandas de nacionalidad, representada en la idea de la migración regular.

La tenencia de los documentos de rigor habilita entonces al migrante para hacer uso de la nacionalidad y, por esta, de los derechos que connota. Siendo tan alta la cifra de personas venezolanas no regulares en Colombia, preocupa sobremanera las posibilidades reales que ellas tienen en la garantía de derechos fundamentales ligados a la dignidad de su persona, tales como vivienda, salud, educación y trabajo. Situación que urge, además, porque el Estado colombiano no ha declarado la situación de migración de venezolanos en el contexto del refugio, lo que brindaría una condición de protección efectiva, por la vía del derecho internacional, de la que ahora parecen carecer. De modo que, quienes no cuentan con los documentos correspondientes, que les ha-

255

MEDINA CARRILLO. Repensar los derechos de los migrantes desde abajo..., cit., p. 46.

bilite para trabajar y sostenerse en el territorio colombiano, quedan en situación de irregularidad, con las consecuentes implicaciones en la cotidianidad de las personas y sus familias (tanto quienes les acompañan en Colombia, como quienes esperan su apoyo desde Venezuela).

II. RELACIÓN INDIVIDUO-INSTITUCIÓN: ¿EN PRO DE LOS DERECHOS DEL EXTRANJERO? DE LA AYUDA HUMANITARIA: UNA MIRADA AL CASO DEL CAMPAMENTO TEMPORAL EN BOGOTÁ

Pues por la economía. Esa es la razón, uno se viene porque allá no hay plata [...] no alcanza, no puede comprar con un salario mínimo ni siquiera una libra de frijoles²⁵⁶.

Ya el ser extranjero constituye una suerte de vulnerabilidad frente a los nacionales. Al no conocer el lugar, sus reglas y posibilidades reales, quien llega queda expuesto a la solidaridad de los lugareños, bajo una expectativa de aceptación o rechazo que no se revelará sino hasta que la relación con el otro acontece. Esta vulnerabilidad se atiza cuando la salida del lugar de origen se realiza de manera presurosa, en condiciones de persecución o por la influencia de una economía que pone en riesgo -y puede llegar a ahogar- la capacidad de sobrevivencia de las personas; por lo que las más de las veces es poco lo que el migrante trae consigo. En medio de la incapacidad de acción, es frecuente que estas personas se solidaricen entre sí, como una forma de "llevarla más fácil" cuando las circunstancias se les contraponen.

Es por esto por lo que la condición de extranjería tiende a ser definida por los migrantes como una dura experiencia, ya que "uno está lejos de todo, uno acá se siente como que no es nadie, y a veces lo tratan así. Uno no es de acá". Esa sensación de no ser, el no ser de acá, se compaña por el sentimiento de pérdida al que se enfrenta el migrante, quien además de salir de su patria y del paisaje que le eran conocidos/familiares, y a los que posiblemente se encuentra ligado emocionalmente por lo que la infancia o la experiencia allí vivida le significa, también habrá de adaptarse a lo que significa la pérdida "de la familia extensa, de los amigos, de la cultura, de la lengua, del olor y sabor de

los alimentos autóctonos, de los códigos socioculturales, de la jerarquía profesional o laboral obtenida en el país de origen"²⁵⁷.

Lo que se evidenció con claridad en las entrevistas realizadas, pues en estas se pudo encontrar, entre otras situaciones, a un ingeniero trabajando informalmente "con amigos que tienen empresas de sonido acá y me van dando algo"; a un profesor de escuela secundaria que vive "del rebusque diario, molestándolos, sin el ánimo de incomodarlos, para venderles este dulce y lograr la tarifa para la pieza"; a una tecnóloga en enfermería que hace "aseo en casas, cobro 50.000 al día, porque yo tengo mi título pero no me sirve de nada porque no vale acá, me toca hacer muchas cosas para -¿cómo se dice?-, ¡eso!, para convalidarlo, y además me piden un curso por ser de salud. Eso vale mucho"; a un comerciante con "tienda propia en Venezuela, y pues me tocó cerrarla porque ya no daba nada, ni para la canasta de huevos, y por eso me vine, ahora trabajo acá en la construcción, con mi hijo y mi sobrino". Así mismo, en todas las entrevistas afloró la añoranza por "la Venezuela de antes", por la madre o el padre que se quedó allá, o "el hijo que tengo y que me tocó dejar por un tiempo, ya lo pude traer, y tengo acá a mi mamá, pero no pude traer a la otra familia. Se quedaron y yo les mando".

El extranjero, aún en condiciones más favorables de migración que las que viven muchos venezolanos en la actualidad, ha de continuar entonces con la añoranza de lo dejado. Pero cuando la migración se da por la fuerza de las armas o la violencia de un día a día desolador -"en la miseria, sin poder siquiera comprar una harina, porque con los dos trabajos que tenía allá no me alcanzaba para comer"-, se resiste con la expectativa de un futuro incierto -en el que todo lo que se avizora es que "son muchos años los que faltan para que cambie, los analistas dicen que son al menos diez años. Así maten a ese tipo [referencia al presidente Maduro], no podremos volver pronto, y nos toca estar aquí y lucharla a ver qué pasa"-, y se vive con el fantasma de lo que pudo haber sido y no fue -de lo que "sería nuestra vida si las cosas no fueran así, si hubiéramos seguido siendo la Venezuela qué éramos. No nos tocaría estar así"-.

En condiciones como estas, la relación con la vida misma se plantea en el orden de lo traumático, pues ya no se es de allá, pero tampoco se es

257

JUAN VIVES ROCABERT. "El extranjero y sus hijos", en FANNY BLANCK DE CEREIJIDO Y PABLO YANKELEVICH (comps.). *El otro, y extranjero*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2003, p. 56.

de acá, toda vez que se han perdido "todos y cada uno de los referentes psicológicos, sociales y culturales; pérdida no solo de la posibilidad de participación política en el país de adopción sino incluso del comentario crítico o del cuestionamiento sobre algún asunto propio referido al nuevo hábitat"²⁵⁸. Una pérdida de referentes que se da en lo fáctico, en lo objetivo, en el fuera de sí, pero que en la mente del migrante se intenta bloquear al procurar perpetuar dichos referentes como mecanismo de salvaguarda de sí, de su identidad, al tiempo que intenta asimilar los referentes instalados en el marco cultural al que llega.

Así, ese no ser de acá es la expresión más fehaciente del establecimiento de las fronteras planetarias, aquellas que antaño se erigieron para diferenciar lo local de lo externo, el adentro del afuera, y en donde en sus antiguas formas "el poder soberano era completo e indivisible y podía seleccionar sus estrategias a voluntad"²⁵⁹. Tales estrategias -a las que se refiere Bauman recurriendo a Lévi-Strauss- en el pasado, daban a los Estados la potestad de consumir a esos nacionales de otro lado que se presentaban en suelo nacional propio, o de regurgitarlos. Consumir, como forma de lograr que ellos se acoplen a las disposiciones nacionales y se adapten a la jurisdicción del territorio receptor; un acoplarse que se manifiesta en la capacidad que tienen los extranjeros de someterse en su nuevo lugar. Regurgitar, como expulsión de lo no deseado, capturar y expulsar²⁶⁰. Resulta interesante el que estas antiguas posturas, que critica BAUMAN sobre el poder de los Estados en la antigüedad frente a las personas inmigrantes, son visibles en la Colombia de hoy.

Muestra de ello, el 19 de noviembre de 2018 en el campamento provisional de Bogotá, se generó una situación de violencia que algunos de los venezolanos "hospedados" allí veían venir, endilgando la responsabilidad a un malestar generalizado que se ha dado "a raíz de la falta de alimento, les dije a los administradores del campamento que eso podía ser detonante de una situación de violencia innecesaria, hay personas con mala conducta en cuanto a no saber manifestar adecuadamente la necesidad que tienen y por eso se generó la manifestación, dijo Ricardo Núñez, ciudadano venezolano"²⁶¹.

VIVES ROCABERT. "El extranjero y sus hijos", cit.

BAUMAN. La sociedad sitiada, cit., p. 142.

²⁶⁰ Ibíd., pp. 141 y 142.

[&]quot;Por qué hubo desmanes en el albergue de venezolanos en Engativá?", cit.

Las prácticas de contención de los disturbios ocasionados por estos nacionales del vecino país, demuestran que Colombia, para el caso representada por el gobierno distrital y Migración Colombia, tiene una postura de tolerancia cero a cualquier desmán por parte de estos inmigrantes. Como lo muestran los reportajes en diferentes medios de comunicación, para las autoridades migratorias colombianas es claro que "están muy equivocados quienes creen que permitirán comportamientos que atenten o pongan en riesgo la integridad de los colombianos, e incluso de quienes se encuentran dentro del campamento y quieren permanecer allí bajo las normas dictadas por el Distrito" 262.

En el caso colombiano, las ciudadanos venezolanos que vienen migrando de manera masiva en los últimos años -y que bien pueden ser también ciudadanos colombianos que retornan, sin lazos sociales de contingencia pues fueron llevados desde pequeños y toda su familia se instaló en Venezuela, o son potenciales nacionales por herencia- no se encuentran en calidad de refugiados, pues a la fecha, en múltiples ocasiones el Estado ha manifestado su solidaridad con el pueblo venezolano, ha tildado consecuentemente la situación del vecino país de crisis humanitaria, pero no ha actuado en consonancia política con dicha situación y ni el gobierno anterior ni el actual han reconocido la condición de refugiados a los nacionales venezolanos que se encuentran ahora en Colombia como consecuencia de la situación descrita, al menos no de manera colectiva²⁶³.

[&]quot;Expulsan del país a 15 venezolanos que protagonizaron disturbios en campamento de Bogotá", cit.

Si bien sí se han dado casos de otorgamiento de la categoría de refugiado 263 a personas en, como lo fue el caso del diputado Borges, que los medios registraron con amplia cobertura, "a Colombia se la puede percibir de muchas formas, pero definitivamente no como una nación para pedir asilo. La contradicción es evidente. Mientras el país es el mayor receptor de migrantes venezolanos, y acumula ya más de 17.000 solicitudes de asilo de ciudadanos de ese país, el Gobierno colombiano solo les ha otorgado el estatus de refugiado a 140 personas. Muy lejos en la tabla están naciones como Brasil, con 37.000 solicitudes aprobadas, o Estados Unidos, con cerca de 9.000" [cursivas en texto original] "La paradoja del asilo en Colombia", Semana, 20 de junio de 2020, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/ la-paradoja-del--asilo-en-colombia/681042/]. El mismo artículo resalta una inconsistencia evidente en el discurso del gobierno Duque, "En su discurso, el presidente Duque también lo ha manifestado así. Constantemente recuerda que en Venezuela hay una dictadura que viola sistemáticamente los derechos humanos. Sin embargo, pese a que los acuerdos

Como respuesta a la situación de crisis humanitaria reconocida para los migrantes, pocos meses después de la citada entrevista hecha al presidente Duque²⁶⁴, se establece el campamento humanitario provisional al cual fueron llevados los venezolanos que al llegar se asentaron, durante más de dos meses, en la zona del Salitre, en las márgenes del Terminal de Transportes de Bogotá. Así, en el marco de la política nacional de solidaridad, el Distrito optó por "legitimar" la condición de migrantes de estas personas con la creación del campamento, estableciendo una serie de normas de convivencia que las personas debían acoger si deseaban contar con los beneficios de la nueva ubicación. Es justamente ante la violación de las normas, que la institucionalidad reacciona, lo que se evidencia en las palabras de la secretaria de Integración Social Cristina Vélez:

Estas normas fueron rotas por algunas personas. Hay familias, niños y adultos mayores, unas cuantas personas rompieron este manual causando lo que sucedió hoy. Hubo daños de carpas, de baños, de cámaras y de infraestructura que la ciudad había puesto para estas personas. Vamos a seguir siendo una ciudad de puertas abiertas a la migración y vamos a hacer cumplir las normas. El campamento continuará con una estricta vigilancia y control²⁶⁵.

Es de recordar que cuando se establece el campamento, el Distrito sostuvo que la principal razón de la intervención al campamento temporal irregular que se había gestado en la zona del Salitre, era llevar a cabo una serie de pasos que iniciaron con la intervención en septiembre, seguida de la instalación del campamento, que buscó "poderles dar un alojamiento temporal humanitario que mejorara las condiciones de vida en las que estaban en la terminal [...] la decisión la toma-

265

internacionales que ha suscrito Colombia hacen de esta razón una causal para brindar protección internacional, ni las cifras ni los procedimientos muestran esa disposición del Estado colombiano".

[&]quot;Entrevista con el presidente de Colombia, Iván Duque: 'Si la dictadura de Venezuela no termina, la migración no se detiene", *BBC News Mundo*, 24 de agosto de 2018, disponible en [https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45293142].

[&]quot;Por qué hubo desmanes en el albergue de venezolanos en Engativá?", cit.

mos porque es la mejor zona posible, el mejor lote posible para poder montar este campamento de aquí a enero"²⁶⁶.

Siendo así, las acciones del gobierno nacional y distrital estarían procurando la protección de derechos fundamentales de los venezolanos en suelo colombiano; lo que entraría en sintonía con la política nacional de solidaridad, en la que el presidente sostuvo que "en términos de política yo creo que estamos haciendo lo correcto, que es suministrar salud, educación, apoyo humanitario. Y en términos de asistencia humanitaria necesitamos tener una mayor acción con la ayuda de otros países"²⁶⁷. En este marco, decisiones como las tomadas aquel día de noviembre, dan cuenta de ese estar haciendo lo correcto. Pues, en respuesta a los desórdenes en el campamento de Bogotá, "Migración Colombia anunció que 15 de los 16 venezolanos identificados como protagonistas de los desórdenes serán expulsados del país en las próximas horas"²⁶⁸, lo cual se constituyó en una acción efectiva por parte de la institución al cargo de la regulación migratoria.

No se trata de respaldar actos que vayan en contra de la seguridad de las personas, dentro o fuera del campamento. Lo que aquí se cuestiona es la ambigüedad de las decisiones en sí, pues como se verá a continuación, por un lado, se buscó resguardar derechos, pero, por el otro, la puesta en marcha de las políticas pareciera no estar acorde a tal resguardo. De acuerdo con la situación real que denunciaron en su momento los mismos "campistas", aparece un manto de duda, bien sobre la eficacia de los procesos adelantados, bien sobre la intencionalidad de estos.

Ante una cámara dispuesta por un medio de comunicación, en la distancia y desde afuera, varios venezolanos al interior del campamento denunciaron que "lo que pasa aquí es que no dejan pasar la comida de los niños patrón, no dejan pasar la comida. ¡Mira!, nos tienen a los niños deshidratados y enfermos, los tienen con puro pan y jugo y manzanas"²⁶⁹; de tal suerte que la expulsión de estos venezolanos no

[&]quot;La accidentada llegada de venezolanos a campamento en Engativá", *El Tiempo*, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=eB3wshBeRFQ&t=49s].

^{267 &}quot;Entrevista con el presidente de Colombia, Iván Duque:..., cit.

[&]quot;Expulsan del país a 15 venezolanos que protagonizaron disturbios en campamento de Bogotá", cit.

[&]quot;Disturbios en campamento de venezolanos, en Bogotá", *El Tiempo*, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/disturbios-en-campamento-de-venezolanos-en-bogota-295070].

estaría dando cuenta de posibles motivaciones dadas por la existencia del campamento en sí, si no por sus condiciones.

Al tiempo que comentarios como estos denuncian la institucionalización de la vida al interior de este mediante la imposición de reglas, se muestra el surgimiento de procesos que rayan en el desconcierto frente a las dinámicas propias de dicha institucionalización, los cuales necesariamente colindan con los sentimientos naturales consecuentes de la situación precedente en su lugar de origen -que bien puede ser definida como precaria- y con las expectativas del futuro deseado en la "tierra nueva" -si se nos permite el término- en la que la precariedad no ha cedido lugar. Apuestas como las del campamento en cuestión, podrían encajar entonces en la categoría de instituciones totalizantes.

Acudiendo a la teoría de ERVIN GOFFMAN, una institución totalizante es aquella que logra absorber al sujeto al punto de borrarle toda posibilidad real de ser, dejándole poco o casi ningún margen de acción fuera de las normas establecidas por la institución misma. En sus palabras, una institución total es "un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un periodo considerable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria administrada formalmente"²⁷⁰.

Este autor aclara que la tendencia a absorber y totalizar "está simbolizada por los obstáculos que se ponen a la interacción social con el exterior y al éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa, acantilados, ríos, bosques o pantanos"271. Aunque esta postura teórica resulta enriquecedora, hay que hacer algunas salvedades en el análisis del campamento de Bogotá desde esta mirada de institución totalizante. A diferencia de las instituciones totales clásicas (cárceles, manicomios, por ejemplo), este campamento temporal humanitario tenía puertas abiertas, por lo que no se puede identificar de manera plena con las primeras. Sin embargo, su acceso era restringido y contaba con otra serie de características que le aproximaban a las clásicas instituciones totales: sus reglas de convivencia -antes mencionadas-, un vallado que regula el adentro -y su distancia con el afuera- y las demandas de conformidad ante lo ofrecido, en donde la autoridad ostenta el poder de decisión aún en cosas básicas y cotidianas.

ERVING GOFFMAN. *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*, Buenos Aires, Amorrortu, 2001, p 17.

²⁷¹ Ibíd., p. 18.

Por ejemplo, el ingreso al campamento estaba condicionado a la firma del manual de convivencia, documento que se consolidó en la formalización de la regulación y el control institucional; al firmarlo, "los migrantes se comprometieron a cumplir una serie de derechos y deberes que van desde horarios de entrada y salida, mantenimiento de baños, respeto por sus vecinos y compañeros, así como no vender ni consumir sustancias sicoactivas, ni portar armas ni hacer fogatas, entre otros"²⁷².

Y es que desde un inicio quedó claro que "los que incumplan serán expulsados del albergue, e incluso podrían ser deportados, advirtió la secretaria Social, Cristina Vélez Valencia" 273. Así, salir o entrar estaba permitido en una franja del día claramente establecida, se tenía "un horario de salida desde las 5:00 a.m. y otro de ingreso hasta las 8:00 p.m." 274. De manera que la regulación de la cotidianidad de estos venezolanos fue evidente, y aconteció justamente por la existencia de este campamento.

Otra diferencia con las instituciones totalizantes de GOFFMAN es que el campamento no estaba cercado con alambre de púas, ni está aislado en su totalidad mediante altos muros. Pero en su lugar contaba con una cerca de tela de polipropileno verde sostenida por altas estacas, un sector en muro de ladrillo y alambres lisos en la parte superior del muro y la reja, que impiden la mirada hacia el interior. Una parte del encerramiento del terreno, propiedad del Distrito, estaba hecho con reja, la cual está reforzada con la misma tela verde para obstaculizar la visibilidad. En las imágenes buscadas en los diferentes medios de comunicación se puede ver que los intentos de mirar hacia adentro se realizaban desde lugares altos, con helicópteros o mediante otras estrategias que permitan traspasar la altura del vallado, ver Figura 12.

[&]quot;Migrantes aceptaron reglas de convivencia en nuevo albergue", El Tiempo, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/nuevo-campamento-para-venezolanos-en-medio-de-protestas-de-vecinos-293066].

²⁷³ Ídem.

[&]quot;Así ha sido la llegada de venezolanos a campamento en Engativa", *El Tiempo*, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/protestas-por-llegada-de-venezolanos-a-campamento-enengativa-292816].

FIGURA 12. Tomas del campamento. Imágenes fijas retomadas de video. Disturbios en campamento de venezolanos, en Bogotá



Fuente: El Tiempo, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/disturbios-en-campamento-de-venezolanos-en-bogota-295070].

Recordemos que los discursos de creación del campamento humanitario temporal estuvieron centrados en la mejora de las condiciones de los extranjeros que se asentaban en las márgenes del terminal de transportes. Pero, en los mismos discursos se evidenció la necesidad de control en una situación que se había salido de las manos, pues de "se pasó de tres cambuches, con unas 12 personas, a más de 80 con 300 migrantes. Con el paso de los días, la situación se fue volviendo más complicada por asuntos de salubridad, atención, seguridad y control". Un control que se recuperaría con el nuevo campamento, donde "la diferencia de este campamento y el anterior (campamento El Camino) es que era un campamento irregular en el que unas personas se tomaron un espacio público de los bogotanos. El nuevo campamento cuenta con todo el control del Distrito, señaló Cristina Vélez, secretaria de Integración Social"²⁷⁵. Ante una situación descontrolada viene bien una institución totalizante, o una que se asemeje en sus formas y fines.

El campamento también dista de la categorización general goffmaniana en cuanto a la programación estricta de las actividades de las personas por parte de funcionarios, en una imposición vertical de arriba hacia abajo, pues solo la alimentación y el ingreso y salida son actividades programadas con rigurosidad. Sin embargo, como bien aclara Goffman, en las instituciones totales no se encuentran características intrínsecas visibles en todas, tampoco todas las instituciones tienen todos los mismos rasgos²⁷⁶.

[&]quot;Venezolanos en Bogotá denuncian que el Distrito los engañó", *La FM*, 14 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.lafm.com.co/bogota/venezolanos-aseguran-que-la-alcaldia-de-bogota-los-engano].

GOFFMAN. Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, cit., p. 19.

Pero, como muestra Bauman, "las prácticas que se inspiran en un esquema panóptico se limitan a los lugares con humanos clasificados como inútiles, pura y simplemente 'excluidos' y donde la incapacitación de los cuerpos, más que su aprovechamiento para el trabajo útil, es el único objetivo"²⁷⁷. Las afirmaciones expuestas, en las que se sostiene el porqué de la expulsión del país de los 15 ciudadanos venezolanos, son una evidencia de esas formas totalizantes institucionalizadas que parecen sustentar el ejercicio de ayuda humanitaria definido por el Gobierno de la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, es importante reconocer también que, ya al interior, la convivencia entre los venezolanos campistas pudo no ser tranquila, no todas las personas llegaron a estar satisfechas con la oferta y sus implicaciones, o pudieron cansarse en el camino de la sumisión que les significó la aceptación del manual de convivencia. A lo que se le pudo sumar, como ya se dijo, la carga de expectativa personal o colectiva que sobre esta apuesta humanitaria se tiene, una carga que se entremezcla con las expectativas de futuro que llevaron a cada quien a salir de la anterior situación bajo el Gobierno Maduro. Así las cosas, los diferentes procesos personales y colectivos, están también matizados por la experiencia propia del trasegar del desarraigo que el desplazamiento forzado trae consigo. Y ya que es en el intercambio de experiencias que los roces suelen darse, estas dinámicas no necesariamente se conocen o reconocen desde el afuera del campamento, aun cuando se tengan versiones de algunos de sus habitantes temporales.

Aunque no es muy claro el modo en que las personas tejen sus relaciones en medio de situaciones límite como las que se llegaron a vivir en el campamento, sí es claro que quien rompe las normas se arriesga a ser expulsado de este, e incluso deportado, incurriendo en una nueva situación de zozobra, o atizando la existente. Algunas formas se sublevación llegan a darse como respuesta a una incomodidad, o a la falta de comprensión de la funcionalidad y necesidad de las normas impuestas, pero la imposición se da justamente porque "la 'totalidad' de este tipo de instituciones totales se manifiesta precisamente en que la única manera posible de 'autoafirmarse' de los dirigidos es hacer con sus propias manos los que los dirigentes quieren conseguir"²⁷⁸. Bajo procesos como los descritos, surgen inquietudes como ¿dónde

ZYGMUNT BAUMAN Y DAVID LYON. *Vigilancia líquida*, Barcelona, Espasa, 2013, p. 65.

²⁷⁸ Ídem.

queda la posibilidad de reivindicación del derecho apoyado en el fortalecimiento y reconocimiento de la subjetividad de ese otro al que se le pretende garantizar sus derechos?, porque en la práctica llegan a verse desdibujadas las intenciones de garantía de derechos en el contexto de la institucionalización.

Si bien no se niega que estas posturas de orden y control resultan efectivas, y hasta necesarias en el marco de las prácticas y políticas migratorias actuales, cuando los derechos de los inmigrantes se ven en riesgo, dichas posturas pierden su validez en contextos democráticos. Quien lee este capítulo, bien puede pensar que el análisis hasta aquí hecho redunda en favoritismos y llega a incurrir en una suerte de oda al desorden y los desmanes. Lejos de esto, la cuestión de fondo es cómo lograr que el orden que se quiere establecer sea legítimo y perdure en la comunidad garantizando la convivencia tan anunciada: desde la perspectiva de estos investigadores, la vía es la garantía de derechos que reconocen al sujeto en el día a día y de un discurso que se convierta en práctica.

Así, se hace evidente que en ciertas condiciones, el poder atiza la desventaja existente. Cuando el Distrito, quien tiene todo el control del lugar, tiene además el monopolio legítimo de la fuerza y hace uso de esta al considerarlo necesario -en un terreno cercado donde la movilidad de las personas es limitada, con una única salida, con policías armados y protegidos por cascos y escudos entrando y siendo enfrentados por personas cuyas armas son palos, piedras, sus voces y su propia fuerza-, la desventaja colinda y hasta se confunde con la violación de derechos.

La imposición del poder por la vía de la coacción armada marca un riesgo para el Estado-nación moderno; es este el que define las normas de control y con frecuencia es también el que se regula a sí mismo, por lo que queda a merced del gobierno de turno, de sus políticas y concepciones de ciudadanía la protección de los derechos de quienes habitan en su suelo. La incursión del Escuadrón Móvil Anti Disturbios -ESMAD- en el campamento, como medio para contener los desmanes de los venezolanos implicados, es efectiva como imposición de poder, pero sumamente arriesgada como garantía de derechos para quienes no estaban involucrados en los hechos. Estas personas, lo no involucrados, resultaron víctimas de los enfrentamientos de unos contra el Estado que les recibe, habiendo ya sido víctimas de un Estado cuyo gobierno es definido como dictatorial y de cuyas consecuencias huyeron. Surge entonces una doble victimización desde el Estado

(allá y acá), quedando en entredicho el concepto de este como garante de derechos.

FIGURA 13. Tomas del campamento. Imágenes fijas retomadas de video Asonada



Fuente: El descubridor en YouTube, retomado por *Semana.com* en su publicación "Desmanes de unos pocos en campamento de venezolanos: ¿qué está pasando?", disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/disturbios-en-el-campamento-humanitario-de-venezolanos/591433/].

Por otro lado, en las relaciones entre venezolanos residentes del campamento y las instituciones hay otra cara que reconocer: la de la conformidad con las ayudas y gratitud en diferentes grados y formas. En esta cara se plantea como principal premisa que "no todos los venezolanos de este campamento renegaron de la comida del campamento o robaron las ayudas. Al contrario, los desmanes de unos pocos terminaron afectando al grueso de los migrantes"²⁷⁹. Sin embargo, más allá de reivindicaciones de este corte, en las indagaciones y búsqueda de fuentes de información secundaria, fueron pocos los hallazgos que nos permitieran desarrollar esta premisa, pues las referencias tendieron a centrarse en los desmanes y sus consecuencias.

Es de esta manera que, en situaciones críticas -como los mencionados disturbios-, se evidencia con mayor fuerza una suerte de ambigüedad en el trato a los inmigrantes, y en este caso a venezolanos, por parte de las autoridades colombianas; pues, a la par que en los discursos se plantea una política de amplia disposición y solidaridad, pregonada tanto a nivel nacional como en instancias internacionales, se disponen medidas de control y vigilancia para estas personas que siembran una raíz de duda en relación con las intencionalidades reales

[&]quot;Desmanes de unos pocos en campamento venezolano: ¿qué está pasando?", cit.

de las actuaciones hacia ellas. Muestra de ello es el discurso con el que el presidente Duque responde ante una entrevista hecha por la BBC, en la que expone que "Colombia enfrenta una situación importante con lo que está pasando. Pero creo que debemos ser muy articulados en términos de política y en términos de solidaridad"²⁸⁰.

Sin embargo, las políticas de apertura de fronteras parecieran no estar tan claras para los inmigrantes venezolanos en Colombia, quienes –aun recientemente– se han visto en "la necesidad de cruzar por otros lados, porque no tenía el documento que requerían para el paso²⁸¹ [...] por eso se vinieron por el río, eso es una selva, de haber sabido que se venían por ahí yo no los dejo, eso es muy peligroso"²⁸². El temor a la vigilancia establecida en la frontera es notorio, tanto el puesto de control venezolano como el colombiano son vistos por varios migrantes como un obstáculo a sus oportunidades de "una vida mejor, por lo menos más digna", "uno sabe que acá toca lucharla, pero es mejor ahora que allá"; y es que, desde estas experiencias, pareciera que "venirse por la trocha es lo mejor, ellos no nos dejarían pasar, no quieren que la gente se vaya, pero uno no se puede quedar allá, no hay forma".

A lo que se le suma toda una serie de prácticas de abuso por parte de diferentes actores que convergen en la frontera en las que las personas quedan expuestas a voluntarismos de diverso orden, como lo muestran los testimonios de algunos de los migrantes: "no sabía que el paso no era cobrado con el pasaporte, tuve que pagar acá en Colombia, al entrar, un montón para poder traer a mi hijo. Además, las empresas de transporte se aprovechan y cobran lo que quieren. Uno me dijo: si quiere pasar con el niño, eso es lo que vale, y el pasaje me salió el doble".

Temores estos que resultan razonables cuando, a inicios de 2018, el anterior gobierno (SANTOS) mantuvo la ayuda a inmigrantes, pero reforzó la frontera con Venezuela, limitando el tránsito regular ex-

282

^{280 &}quot;Entrevista con el presidente de Colombia, Iván Duque:..., cit.

El documento al que la persona entrevistada hace referencia es el pasaporte.

Grupo focal. Este relato corresponde a parte de un grupo focal realizado con una familia migrante, conformada por la abuela, el hijo de ella, su nuera, tres de sus nietos y una hija. Uno de los nietos es "de otra hija que está allá, ella no se vino porque es profesora, allá al menos tiene el trabajo". Este joven y el hijo de la señora de 70 años -desde quien se referencia la familia-, fueron los que atravesaron por un paso habilitado en la frontera, por lo que ellos se encuentran en situación de irregularidad en el territorio.

clusivo al porte del pasaporte como solución a "un problema del que no tenemos precedentes, no hemos tenido experiencia y por eso tenemos que ir aprendiendo. El problema se ha venido agravando"²⁸³, y sostuvo que dicha limitación era necesaria puesto que "debido a la creciente demanda de la Tarjeta de Movilidad Fronteriza -TMF-, el gobierno no podrá seguir sacando este documento, el cual sirve para que los venezolanos entren y salgan de Colombia sin necesidad de un pasaporte"²⁸⁴. El mismo día, el entonces presidente Santos, sostuvo que se pondrían "más controles migratorios y que esos controles sean más estrictos, que la entrada de venezolanos tenga unas características, que sea controlada, que sea ordenada y algo muy importante, que se haga dentro de la legalidad"²⁸⁵; parte de los controles consistió en aumentar el pie de fuerza en la frontera.

Así, la situación de migrantes regulares e irregulares, en la que el quedarse en el país de origen resulta una no posibilidad de existencia para quienes lo habitan, evidencia que las fronteras planetarias que buscaban limitar y garantizar la posibilidad de control al interior del territorio han quedado desdibujadas, con lo que "el engaño de las soluciones locales a problemas planetarios ha sido puesta en evidencia y la estafa del aislamiento territorial ha sido expuesta" De manera que, para países como Venezuela, en la que se viven situaciones límite en su territorio, les es cada vez más difícil lograr mantener todo al interior, y discursos como el de la persecución política y económica a la nación, citado anteriormente, pierden piso de legitimidad, no solo por las dinámicas de los escenarios internacionales de fogueo político, también –y más aún– por las realidades de quienes viven las políticas internas y huyen como consecuencia de estas.

De modo que, cada vez más, "los refugiados se encuentran atrapados entre dos fuegos; más exactamente en una paradoja"²⁸⁷. A veces de manera graneada, otras en grupos significativos, los inmigrantes

ESPAÑA. "Ecuador restringirá la entrada de venezolanos por la llegada de 4.000 al día", cit.

[&]quot;Santos ordena suspender expedición de tarjetas a venezolanos", *La FM*, 8 de febrero de 2018, disponible en [https://www.lafm.com.co/internacional/santos-ordena-suspender-expedicion-de-tarjetas-migratorias-venezolanos].

²⁸⁵ Ídem.

BAUMAN. La sociedad sitiada, cit., p. 140.

²⁸⁷ Ibíd., p. 143.

se van organizando en aras de encontrar la seguridad perdida desde antes de la salida de su país. Una seguridad que bien pueden no encontrar, pues "no cambian de lugar; pierden su lugar en la tierra, son catapultados hacia la nada, a los 'non-lieux' de Augé o las 'nowhere-villes' de Garreau, a los 'narrenschiffe' de Focault, a la deriva hacia 'un lugar sin lugar que existe por sí mismo, que está cerrado sobre sí y a la vez entregado a la vastedad del océano' o (como Michel Agier propone [...]) hacia un desierto, esa tierra deshabitada por definición, una tierra hostil a los humanos y rara vez visitada"²⁸⁸.

Una tierra hostil que no necesariamente es física, pues, para el caso de Bogotá -como de otras grandes ciudades- los migrantes son catapultados a la periferia, habitada por otros migrantes más, o por lugareños que también son vistos desde la misma hostilidad. Es un no lugar, o si se quiere, un lugar inhóspito para el resto de los habitantes, pero el único posible para el asentamiento de quien ha sido expulsado por la fuerza de la necesidad. Siguiendo esta postura baumaniana, aflora la necesidad de identificar cómo estos no lugares, ese desierto deshabitado, implica un no derecho. Aun cuando su construcción pareciera ser una causa en pro de los derechos de quienes migraron hacia acá, esos espacios deshabitados también pueden ser diseñados, escogidos, creados por los gobiernos nacionales o escala menor.

En el mismo sentido, el desdibujamiento de las fronteras implica también que los problemas de una nación transiten hacia la nación receptora de múltiples maneras, generándose así una nueva modalidad de conflicto: el de los extranjeros que llegan a un suelo que no está preparado para su llegada. Ya sea por incapacidad instalada, por temor a las implicaciones de estos nuevos inmigrantes -vistos como un extraño, o como un enemigo-, o por voluntad política, es un hecho que la migración masiva causará un impacto tanto en quienes migran, como en quienes se ven obligados a convivir con ellos en calidad de receptores.

III. SOBRE LAS REACCIONES FRENTE A LAS REACCIONES

Las acciones desmandadas de aquellos 15 venezolanos deportados, la continua queja de algunos que se mantuvieron por más tiempo en el campamento, o que estuvieron al principio y decidieron luego salir, son reacciones que han causado una amplia gama de otras reacciones, tanto a nivel institucional como entre los ciudadanos. Es así como se encuentra una serie de intervenciones mediáticas por parte de diferentes instancias, tanto del Gobierno bogotano como del nacional, en las que se rechazan los desmanes y que entran a generar, o reforzar, las visiones de los ciudadanos sobre estos nuevos migrantes (y vecinos).

Entre los principales argumentos se encuentra el daño al bien público y la agresión a los funcionarios presentes en el lugar, un discurso que trascendió con relativa facilidad entre las personas, pues hubo quienes lo asumieron planteando cosas como "son unos desagradecidos, se les da lo que se les da ¿y todavía quieren más?, tienen cosas que ni siquiera muchos colombianos tienen. Tienen que agradecer que el gobierno les está dando, ni siquiera lo hace con los nuestros".

Entonces, llama la atención cómo las respuestas de personas del común, ante la pregunta ¿qué piensan de la situación de venezolanos en Colombia?, coinciden casi textualmente con los discursos de las personas que se consideran son de autoridad -porque conocen de primera mano la situación-, emitidos en varios medios de comunicación. En una entrevista con un conductor de taxi, él mencionó que "es triste lo que viven, pero quieren casa, carro y beca", expresión que coincide con la usada por Daniel Mora, un funcionario de Emergencias de la Secretaría de Integración Social, quien sostiene que "están esperando casa, carro y beca, soluciones inmediatas. Y un poco lo que ha establecido el Distrito es, primero, sacarlos de un lugar en donde la pasaban muy mal"²⁸⁹. Las cursivas resaltan la exactitud de las respuestas. Es de anotar que, tanto la entrevista como la nota periodística se dieron en la semana del 14 de noviembre, casi una semana antes de los disturbios del campamento.

Y es que el traslado de las personas venezolanas que se asentaban en su momento en el campamento improvisado "El Camino" (zona de

[&]quot;Problemas de convivencia en campamento de venezolanos de Bogotá", *Noticias Caracol*, 14 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=la8YlmTu7xM].

El Salitre) no fue para nada tranquilo. En una nota audiovisual de *El Tiempo*, se puede ver cómo la reacción de los habitantes de Engativá, residentes aledaños al terreno del Distrito que se ocupó con el nuevo campamento, no es homogénea. No hay rechazo absoluto, ni aceptación completa. De lado y lado de la calle con la que colinda el campamento, hubo panegiristas –en actitud de defensa de los hermanos venezolanos que padecen y merecen una ayuda– y contradictores –no de los hermanos venezolanos, con quienes se solidarizan, sino de la propuesta del distrito, por las condiciones del terreno y la no información previa a los vecinos sobre dicha decisión–.

Así, desde el margen del campamento se ve a un hombre gritando a sus opuestos -ubicados en la otra acera, la de los edificios- "no sea uribista, no sea uribista"²⁹⁰, mientras que del otro lado los gritos que mejor se escuchan son los de "fuera, fuera"²⁹¹; y se sostienen perspectivas en contra con argumentos como "hoy los residentes del Salitre en Bogotá nos pasaron la cuenta, y estamos pagando la factura del chavismo"²⁹² o "son nuestros hermanos y necesitan ayuda, pero no aquí, este no es el lugar apropiado"²⁹³.

Uno de los énfasis de los contradictores, quienes ven con desdeño las quejas de los venezolanos sobre diferentes aspectos del campamento, se centra en que las condiciones de vida ahora han mejorado en relación con las que se tenían antes. Se encuentran discursos mediáticos que tienden a reforzar la idea de una mejoría significativa en comparación con el pasado inmediato de estas personas; indicando que la consecuencia esperada ante la ayuda humanitaria ofrecida por el Distrito es la conformidad, la aceptación y la no queja de lo dado, pues la expresión usada por la Secretaria de Integración Social "cualquier cosa es cariño" pareciera ser el emblema de la institucionalidad.

[&]quot;La accidentada llegada de venezolanos a campamento en Engativá", cit.

²⁹¹ Ídem.

[&]quot;Venezolanos que acampaban cerca del principal terminal terrestre de Bogotá fueron trasladados", NTN24, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=YMFTeplLwew].

²⁹³ Ídem.

Hay que aclarar que la entonces secretaria de Integración Social usó esta expresión en un contexto más amplio. Como lo muestra la noticia donde se le cita "anunció que, con el alcalde Enrique Peñalosa, están analizando la posibilidad de un campamento permanente para los migrantes en otro punto de la ciudad. Vélez también señaló que las ayudas -nacionales o internacionales- para la comunidad de migrantes son bienvenidas.

He ahí uno de los principales problemas de la caridad, de la entrega "desinteresada" que MARCEL MAUSS ya anunciaba a comienzos del siglo XX, en la que, en la entrega del don, el dador queda a merced de quien otorga. Para este autor, en la entrega de algo "el carácter voluntario, por así decirlo, aparentemente libre y gratuito en realidad es obligatorio e interesado"²⁹⁵; y ese interés radica en que quien recibe está siempre obligado a devolver, aunque no sea la misma cosa la que se devuelva, el dador será –de alguna manera– "amo" del "receptor", hasta que el primero lo libere de la responsabilidad que la "desinteresada" entrega le ha cargado²⁹⁶.

Así, el don, ese regalo, cuesta la sumisión, una deuda casi eterna que obliga a responder a las expectativas del dador, moldeando la conducta y todas las posibles reacciones ante el don. Así, lo dicho de antaño por Mauss, permite comprender por qué quienes atienden en el campamento se quejan de la falta de sumisión, evidenciada en la queja de los venezolanos campistas, lo que denota una suerte de desagradecimiento hacia la entrega y un no cumplimiento de las expectativas puestas sobre los campistas, quienes al recibir deben mostrar la conducta adecuada, consecuente con el regalo dado.

Para los funcionarios, "el principal problema ha sido que ellos [los venezolanos] acaten las normas, las reglas definidas en este nuevo campamento" En una relación de intercambio tal, el derecho del otro no se encuentra plenamente reconocido, a menos que en la entrega, quien dé, esté entregando parte de sí, y aunque el otro sigue en deuda, esta deuda es ahora espiritual y da lugar a que las personas, ambas partes, sean reconocidos en cuanto tal, lo que se da cuando "el regalo recibido y obligado no es algo inerte. Aunque el donante lo abandone le pertenece siempre" 298.

295

^{&#}x27;Cualquier cosa es cariño', dijo'. "Así ha sido la llegada de venezolanos a campamento en Engativa", cit.; Como se puede ver, la expresión fue usada para cerrar la invitación a la acción de ayuda humanitaria; sin embargo, cuando se lee su discurso en conjunto, expuesto en la citada noticia, se hace evidente que la expresión no solo invita a ayudar a los venezolanos, sino que, también, les exhorta a ellos a ver con esos ojos la existencia del campamento, con todo y las condiciones dadas.

MARCEL MAUSS. Sociología y antropología, Madrid, Tecnos, 1979, p. 157.

²⁹⁶ Ídem.

[&]quot;Problemas de convivencia en campamento de venezolanos de Bogotá", cit.

²⁹⁸ Mauss. Sociología y antropología, cit., p. 167.

299

Esto genera una relación más allá del regalo mismo, del favor; pero en ello se requiere que el derecho del otro, en este caso de los campistas, sea reconocido en su esencia, es decir en lo que la expectativa subjetiva y la realidad objetiva dibujan como posibilidad de existencia. Es decir, experiencias de apoyo como las de un campamento, habrían de reconocer las expectativas y necesidades reales de los beneficiarios antes de entrar a generar políticas basadas en "cualquier cosa es cariño".

El llamado es entonces a generar formas de reconocimiento de ese otro venezolano, desde su realidad, desde su vivencia, como forma de garantizar los derechos. Ya no porque se da una suerte de enaltecimiento de las instituciones en su lugar de dador, sino porque se interactúa con las personas para definir los procesos que afectarán sus vidas. Si bien la política de intervención del Distrito es una respuesta importante, en un marco de no acción institucional real como el que se venía viviendo durante los últimos años en Colombia, cabe la pregunta: ¿los resultados serían distintos si el proceso de creación del nuevo campamento temporal se hubiese hecho reconociendo las expectativas de los venezolanos, dándoles su lugar como sujeto de derechos y haciéndoles partícipes de las decisiones y acciones que les atañen?

Como se puede ver, los discursos suelen estar más en el plano de la exigencia de dicho agradecimiento, y en el análisis de diversas noticias se notan dos factores importantes a tener en cuenta: por un lado, aparecen orientaciones de los entrevistadores hacia la respuesta esperada, por el otro suelen aflorar menciones que denotan malestar ante la inconformidad manifestada por algunos campistas. Dos formas de elaboración discursiva que, al ser mediáticas, llegan a calar en el inconsciente colectivo llegando a mediar en las percepciones de las personas.

En un reportaje de NTN24²⁹⁹ se ve cómo la periodista aborda a un joven menor de edad, quien ha llegado 14 días atrás al país y apenas en la mañana del día de la entrevista llega al campamento. Al no encontrar la respuesta a su pregunta, la periodista sesga la respuesta. Miremos un fragmento de la entrevista realizada por este medio de comunicación.

Periodista (P): ¿Cómo fue esa vida allá en el campamento del Salitre?

[&]quot;Venezolanos que acampaban cerca del principal terminal terrestre de Bogotá fueron trasladados", cit.

Entrevistado (E): Fue una experiencia... eh, me gustó bastante, estuvo bonita, pero mucho cochino, no sé cómo decirlo, pero...

- (P): ¿Es mejor este campamento, les ha gustado?
- (E): Por lo que he visto, he visto de mis compañeros, si nos ha gustado bastante.
- (P): ¿Por qué?, ¿por qué les gusta?, ¿qué tiene de bueno este que no tenía el del Salitre, por ejemplo?
- (E): Hay reciclaje, hay gente que colabora [...] Hay parque pa' los niños pa' que jueguen, no hay droga...
- (P): Además están en un centro como tapados, no van a aguantar hambre, se pueden *bañar*³⁰⁰.
- (E): Sí, sí, ¡porque es sabroso bañarse!301.

Del segundo lado mencionado, se encuentran redacciones de las noticias que claramente tienen un sesgo, con lo que sus receptores llegan a convencerse de la verdad expuesta por el medio de comunicación. Así, entre quienes comunican las noticias del día a día del campamento aparecen expresiones que denotan cierta molestia por la inconformidad, como por ejemplo "llevan apenas un día en el nuevo campamento, pero ya hay problemas y manifestaciones de inconformidad entre los inmigrantes venezolanos que fueron trasladados a la localidad de Engativá"302 o "los migrantes se niegan a aceptar las normas de convivencia"303; lo que es reforzado con entrevistas a funcionarios: "tiene unas reglas un tiene un ejercicio de corresponsabilidad que no les ha gustado a muchos de ellos, y es que no permitimos que fumen, no permitimos consumo de sicoactivos, consumo de licor y sobre todo

Cursivas usadas para resaltar el sesgo que la periodista hace, poniendo palabras que esperaba el joven mencionara y al no hacerlo, ella elabora el discurso de ventaja y agradecimiento esperados.

³⁰¹ Ídem.

[&]quot;Problemas de convivencia en campamento de venezolanos de Bogotá", cit.

³⁰³ Ídem.

respeto con menores y con madres gestantes que están al interior del campamento"³⁰⁴.

Así, ante la frustrada expectativa de agradecimiento por los dones recibidos, entregados por parte del Distrito, las manifestaciones de inconformidad son vistas con desdén por varios sectores de la sociedad, un sentimiento que es azuzado por algunos medios con frases como "aquí hay baños, carpas, camas, y alimento, pero los inmigrantes dicen estar inconformes", y "a pesar de estar en el nuevo campamento algunos venezolanos siguen yendo al Salitre a esperar donaciones [...] Muchos de ellos, algunos, han dicho que prefieren salir a la calle a continuar en la mendicidad, aunque la Alcaldía, el Distrito, les garantizará acá alimentación y este hospedaje a través de esas carpas hasta enero del próximo año"³⁰⁵. De esta manera, no es raro encontrar personas que piensan que "con los venezolanos está pasando lo mismo que con las víctimas, quieren que se les dé todo, no quieren trabajar, prefieren quedarse en el semáforo pidiendo. ¡Como la gente les da!".

Cabe decir que las mayoría de las veces, en estas noticias el discurso de los venezolanos tiene un lugar importante, sin embargo, como los enfocan, estos discursos bien pueden quedar dispersos o invisibilizados por el matiz que la noticia quiere darle a los hechos. De tal suerte, las voces venezolanas en Colombia bien pueden quedar descontextualizadas, o dar a conocer poco de la perspectiva real de quienes habrían de ser el centro de la noticia por su sentir, por su realidad; siendo más bien usadas de manera generalizadora u homogeneizarte, lo que se constituye en el principal riesgo que el sesgo mostrado encarna: el desdibujamiento del otro en marcos referenciales enajenantes y en discursos que exaltan las acciones negativas de unos cuantos, generando o reforzando, estigmas.

Como lo mostrara Goffman³⁰⁶, esos estigmas datan de cómo la presencia del extraño entre nosotros le hace portador de características que le hacen diferente, ajeno a lo que se conoce y se espera este sea, "y lo convierte en alguien menos apetecible -en casos extremos en una persona casi enteramente malvada, peligrosa o débil-. De ese modo dejamos de verlo como una persona total y corriente, para reducirlo

[&]quot;Problemas de convivencia en campamento de venezolanos de Bogotá", cit.

³⁰⁵ Idem.

³⁰⁶ ERVING GOFFMAN. *Estigma: la identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2016.

a un ser inficionado y menospreciado"³⁰⁷; lo que sin duda se presentó en la situación del campamento, en la que los discursos mostraron "un venezolano descontento" y que pareciera ligado, implícitamente, a "un ser desagradecido", "que no valora lo que buenamente se les ha dado". ¿Antes quieren más?

Por supuesto, es importante no desconocer que en efecto, entre los campistas, hay quienes se quejan de las normas impuestas, llegando inclusive a sostener que si se les hubiese informado las normas con antelación, cuando estaban en El Salitre, "de allá [El Salitre] no hubiésemos salido"308. Y de la misma manera hay quienes reconocen que las dinámicas que se han gestado al interior, como los desmanes mencionados, les pueden estar jugando en contra, "Yo pienso en mi hija, nosotros mismos nos estamos matando y eso no es así. Todo es un chisme, es un desastre y una peleadera por todo, dijo una mujer quien permanecía en el lugar pero que decidió viajar con su hija hoy mismo para Cali"309. Es aquí donde la participación de los no descontentos en las dinámicas del campamento, aunque siempre bajo el control la vigilancia del ente realmente avalado para dictar las normas de convivencia -la Alcaldía- entra a ser una estrategia efectiva para garantizar que los demás vivan en paz.

De esta manera, al involucrar a las personas en sus los procesos de transformación de su realidad, a partir del control social que emerge como forma de garantía de la organización del campamento, se les está dando un lugar de participación efectiva en el intercambio de dones, con lo que la corresponsabilidad que el campamento implica, ya no se ve como un ejercicio de sumisión por simple obligación, sino por obligación moral, lo que les hace dadores también al retornarle a los funcionarios su parte en la garantía de la convivencia al interior del proyecto, aunque este fuese temporal. Esta conexión moral se hace posible entre la institución y las personas ya que "los que hoy son donatarios a la vez siguiente son donantes"³¹⁰, lo que se da en virtud de un sujeto que es también agente de sus derechos.

Ahora bien, no se puede desconocer que, en efecto, "los derechos de los migrantes se ven afectados al ser definidos por los estados mo-

³⁰⁷ Ibíd., p. 12.

[&]quot;Venezolanos que acampaban cerca del principal terminal terrestre de Bogotá fueron trasladados", cit.

[&]quot;Por qué hubo desmanes en el albergue de venezolanos en Engativá?", cit.

³¹⁰ Mauss. Sociología y antropología, cit., p. 181.

dernos, en concordancia con los organismos internacionales"311, lo que connota una obligación moral de a darles un lugar en la definición de sus futuros inmediatos. Acciones encaminadas a esto, en medio de la incertidumbre vivida por el desarraigo, se consolidan en una forma de hacerles coparticipes y gestores de la garantía de sus derechos, retornándoles así la autonomía perdida en el marco de las circunstancias propias de la migración no decidida de manera libre, pues la fuerza de la situación fue la que los llevó a tener que estar ahora en calidad de necesitados y en escenarios como el campamento.

Entonces, el rol que tendrían desempeñar los migrantes en dichos escenarios debe trascender del mero control social para pasar a ser el de gestores, en una noción compartida de futuro que involucra sus propias necesidades y expectativas y que les reconoce como un "otro" verdaderamente otro. Así, se evidencia la necesidad de entender que "no se puede seguir hablando de derechos de los migrantes si no se tienen en cuenta sus perspectivas"³¹², se minimizaría el riesgo evidente de que, al mirar al individuo desde la perspectiva de las instituciones, los migrantes queden "sometidos a un sistema de protección pensado desde las instituciones y no desde sus demandas"³¹³.

Esta es la mirada que ha llegado a llamarse derechos desde abajo, en la que no se busca desdibujar el papel de las instituciones, sino fortalecerlo mediante la interacción de los sujetos con estas, al tiempo que se complementa con procesos en los cuales "los migrantes, por medio de lazos, prácticas y herramientas diversas, buscan superar la paradoja en la que se encuentran sus derechos"³¹⁴. Y como se ha querido enfatizar, posturas como la de derechos desde abajo, solo son posibles desde el reconocimiento de las subjetividades, del individuo como sujeto de derechos y de su consolidación moral en la interacción con las instituciones, así como con el entorno en el que se instala.

MEDINA CARRILLO. Repensar los derechos de los migrantes desde abajo..., cit.

³¹² Ídem.

³¹³ Ibíd., p. 76.

³¹⁴ Ídem., p. 77.

CAPÍTULO CUARTO

Venezolanos en Colombia: un dilema ético en el reconocimiento de derechos fundamentales

Continuando con una mirada ética, en este apartado se busca dar cuenta del papel del Estado como garante de derechos del extranjero, viendo dos niveles de acción. El primero responde a un abordaje de la experiencia de ser extranjero en relación con la percepción de seguridad, o falta de esta, que su presencia llega a connotar. El segundo, da cuenta de un nivel más macro desde el análisis de 27 sentencias de la Corte Constitucional, entendida esta como una posible voz ética a partir la ratificación de derechos en situaciones de vulneración de derechos fundamentales. En este mismo sentido, entraremos a comprender la problemática desde una perspectiva ética, de reconocimiento del "otro", abordando la cuestión de si el Estado colombiano puede garantizar la protección de derechos fundamentales de ese otro extranjero sin incurrir en un daño o "abandono" de sus nacionales,

Se concluye, entre otros aspectos, que la voz de la Corte Constitucional cobra gran relevancia en la garantía de derechos fundamentales, aunque se requiere una mayor acción consistente con dicha voz por parte de los entes administrativos que, desde diferentes áreas, tienen posibilidad de acción en favor o no del otro extranjero en situación de vulnerabilidad.

I. ¿SEGURIDAD DE QUIÉN?, ¿SEGURIDAD PARA QUIÉN?

Otro aspecto que ha estado continuamente en los discursos relativos a los venezolanos es el de la seguridad, tanto en relación con el caso del campamento antes enunciado, como con su llegada *per se*. Por ejemplo, al momento de instalar el nuevo campamento, y en respuesta a las inconformidades de los habitantes de la zona aledaña al terreno, el Distrito aseguró desde diferentes fuentes que "el refugio operará hasta enero y se garantizará la seguridad del barrio con policías alrededor"³¹⁵. Con esto, surge la pregunta de ¿por qué asegurar dicha garantía? La respuesta se encuentra en experiencias como las del campamento improvisado en la zona cercana al terminal de transportes en el barrio El Salitre.

La sensación de inseguridad percibida en torno a aquel campamento muestra la situación de habitar la calle, y tiene fundamentos de hecho que llevaron a que aún los mismos venezolanos sintieran temor. Refiriéndose a su experiencia previa al traslado al nuevo campamento, un venezolano relataba como no se podía sentir seguro allí [en El Salitre], puesto que daba miedo dormir en la noche ya que había personas armadas, se vendía droga, los niños y jóvenes no se les podía decir nada porque, según el testimoniante, era riesgoso, "uno no sabía en qué momento por la noche le daban una puñalada"³¹⁶.

La sensación de seguridad que esta persona asociaba al nuevo espacio [en Engativá] fue opacada una semana después cuando, luego de los disturbios del 19 de noviembre, la policía incautó "una veintena de armas blancas, además de marihuana y otros alucinógenos, [que] encontraron las autoridades después de un operativo de requisa realizado dentro del albergue humanitario"³¹⁷.

Esta es una situación que se repite en otras ciudades. En un campamento improvisado ubicado ceca del terminal de transportes de Cali, "según Andrés Villamizar, secretario de Seguridad de Cali, en los

[&]quot;Venezolanos que acampaban cerca del principal terminal terrestre de Bogotá fueron trasladados", cit.

³¹⁶ Ídem.

JOSÉ DAVID RODRÍGUEZ GÓMEZ. "Incautan armas blancas y marihuana en refugio humanitario de venezolanos, en Bogotá", RCN Radio, 18 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.rcnradio.com/bogota/incautan-armas-blancas-y-marihuana-en-refugio-humanitario-de-venezolanos-en-bogota].

operativos de control se incautaron 11 pacas de marihuana con seis kilos de esa droga, además, nueve armas blancas"³¹⁸. Situaciones estas que refuerzan la percepción de inseguridad que se asocia a la llegada de venezolanos a las diferentes zonas del país. En las dos ciudades mencionadas, los vecinos de las zonas aledañas denunciaron incremento de la inseguridad tras la instalación de estos campamentos.

Ante noticas como estas, no se puede negar que la relación venezolanos-inseguridad tenga cierto cimiento. Sin embargo, así como las mismas autoridades reiteran, no es algo que pueda generalizarse, pues "la inmensa mayoría de los venezolanos que llegan a Cali son personas de bien, trabajadores y respetuosos de la ley que viven una situación difícil. A ellos todo nuestro apoyo y solidaridad"³¹⁹. Aunque los hechos relacionados con algunos venezolanos llegan a ensombrecer las relaciones de las instituciones y las personas del común con el conglomerado de inmigrantes, es importante resaltar que las autoridades suelen reiterar que "hay que cumplir unas normas, unas reglas de convivencia, unas reglas penales y no vamos a permitir que en este campamento se violen estas normas. No podemos criminalizar a todos por unos pocos, insistió el secretario de Seguridad [de Bogotá]"³²⁰.

Nótese cómo hay una especie de dualidad en la forma que se hace referencia a los venezolanos. Por ejemplo, medios de comunicación, como los recién citados, entran en una especie de dualidad con el manejo de la información. En las decisiones editoriales puede evidenciarse que al mismo tiempo que se resaltan aspectos relativos a la inseguridad y el delito, están resaltando que no se puede criminalizar a todos. Una dualidad que también aflora en los voceros de las instituciones, como se muestra en varios de los discursos aquí referidos. Basta con recordar el del secretario de Seguridad, citado en la noticia de RCN en 2018 (párrafo arriba), quien en un mismo momento discursivo señala los aspectos la ley y el control que deben cumplir para luego instar en que no se pude criminalizar a todos.

[&]quot;Hallan marihuana y armas en campamento de venezolanos cerca de la Terminal de Cali", *Blu Radio*, 27 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.bluradio.com/blu36o/pacifico/hallan-marihuana-y-armas-en-campamento-de-venezolanos-cerca-de-la-terminal-de-cali].

³¹⁹ Ídem.

RODRÍGUEZ GÓMEZ. "Incautan armas blancas y marihuana en refugio humanitario de venezolanos, en Bogotá", cit.

Esto es importante por cuanto en ambos casos se trata de actores influenciadores de la opinión pública, en el primero por la vía del poder mediático y en el segundo por la vía del poder público. También ambos responden a representaciones de credibilidad que históricamente se han asociado a la verdad y que, en gran parte, aún siguen siendo confiables cuando de noticias se trata. Y es que en la configuración del estigma hacia el otro juegan múltiples variables, una de estas es la capacidad de reproducción social que tiene estos actores, y en particular los primeros,

pues en los medios de comunicación no solo se reproduce una ideología, también se hace y se rehace la cultura de las mayorías, no solo se consagran formatos sino que se recrean géneros en cuya trama narrativa, escenográfica y gestual trabajan bien mezclados el imaginario mercantil y la memoria cultural³²¹.

Así, las representaciones del otro aceptado, de aquel que se considera posiblemente afable, pasan también por cómo la cultura de las mayorías lo quiera presentar y representar. Como bien lo observa MARTHA NUSSBAUM, "toda sociedad contiene su propia lista de colectivos estigmatizados y, si bien esta varía algo de una sociedad a otra"³²²; pareciera haber entonces una lista clara que enmarca a quienes son concebidos como afectación social, en la cual NUSSBAUM, coincidiendo con Goffman, incorpora a las minorías raciales, y religiosas, las trabajadoras sexuales, los trabajadores de clase baja, los desempleados y las personas con discapacidades como parte de esa lista³²³.

En un mundo donde las fronteras planetarias se han venido desdibujando por la fuerza del dolor que lleva a multitudes a salir de su hogar, la lista ha venido a ser engrosada por la categoría de inmigrante, o más específicamente, de inmigrante pobre, necesitado. Como Go-FFMAN mostrara, "existen los estigmas tribales de la raza, la nación y la religión, susceptibles de ser transmitidos por herencia y contaminar

JESÚS MARTÍN-BARBERO. "Los oficios del comunicador", *Co-herencia*, vol. 2, n.° 2, 2005, pp. 115 a 143, disponible en [https://publicaciones.eafit.edu. co/index.php/co-herencia/article/view/621].

Martha Craven Nussbaum. Emociones políticas: ¿por qué el amor es importante para la justicia?, Barcelona, Paidós, 2014, p. 434.

³²³ Ídem.

por igual a toda una familia"³²⁴. Con lo visto hasta ahora, se evidencia la emergencia en Colombia, así como en otros países receptores, de ese estigma tribal sobre los venezolanos migrantes, que han venido siendo, además, enmarcados en la relación venezolano-delincuencia.

Pese a los llamados constantes a no generalizar, es frecuente encontrar en las personas del común expresiones ligadas a "la inseguridad que se ha venido aumentando con los venezolanos, usted tiene no más que ver las estadísticas", como dice un taxista entrevistado para esta investigación. Otro conductor de taxi tiene la misma percepción, pero esta se basa en su experiencia, en donde "la semana pasada me intentaron robar, eran tres hombres y una mujer, uno de ellos era venezolano. No hay duda de que con ellos se ha aumentado la criminalidad [...] ya venía, pero ahora está más"; mientras que otro relata que "a un amigo, también taxista, lo fregaron [hirieron] con cuchillo por robarle, eran venezolanos". Otra mujer entrevistada muestra recelo hacia esta población porque "uno ve en las noticias cómo estas personas vinieron fue a robar en nuestro país".

Entonces, bien por experiencia directa, por referencias, por influencia de los medios o aún sin fundamento, se evidencia que la mencionada relación también la tejen las personas en su día a día, con lo que se enuncia una preferencia a "mantener distancia en lo posible con ellos", como lo menciona la misma mujer. Este alejamiento cotidiano anuncia un rechazo hacia tener interacción con estas personas, con lo que, a veces de manera sutil, afloran manifestaciones de xenofobia. "Las acciones van desde negarse a rentarles vivienda hasta lanzarles bombas molotov o amenazarlos de muerte. Los casos no son aislados y las autoridades adelantan campañas para evitar que gestos de rechazo estallen en violencia"³²⁵.

Hay que decir que esta situación de rechazo ligado a la inseguridad es un fenómeno que viene presentándose desde tiempo atrás. En el 2017, la Universidad de Medellín realizó una encuesta de percepción en el área metropolitana en la que "el 91,70% de los ciudadanos encuestados considera que el subempleo (ventas ambulantes) sería un problema social en aumento con la inmigración de población vene-

GOFFMAN. Estigma: la identidad deteriorada, cit., p. 14.

[&]quot;Alerta por xenofobia en contra de los venezolanos en Colombia", *Semana*, 1.º de junio de 2018, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/xenofobia-en-colombia-contra-los-venezolanos/569808/].

zolana a nuestro país, le sigue la sobrepoblación con el 90,31%, en tercer lugar, el 87,08% considera la prostitución y como cuarto lugar el 81,31% opina que aumentaría la delincuencia"³²⁶, y el 54,33% consideraron que la seguridad ciudadana es el aspecto más vulnerable con la presencia de inmigrantes venezolanos³²⁷.

Así, a los venezolanos se les ha relacionado con cuestiones de diverso orden, pero es importante tener en cuenta, al menos, dos aspectos. En primer lugar, como bien se ha expuesto ya, es una pequeña fracción de ellos quienes se involucran en actividades delictivas. En segundo lugar, en materia de extranjeros delinquiendo, los nacionales de Venezuela no son los únicos que se encuentran en la lista, también hay de otras nacionalidades. Podría añadirse un tercer factor, la delincuencia por parte de colombianos precedía a la migración masiva de los últimos años y sigue presente. Sin embargo, estos tres aspectos, que ayudarían a contextualizar la realidad de la relación que se viene tejiendo venezolanos-inseguridad, no parecen cobrar la misma relevancia en el inconsciente colectivo.

Parte del cimiento de dicho relacionamiento radica en las cifras que en materia de delincuencia dan a conocer los entes encargados. Como lo muestran los datos de la Fiscalía, entre el 1.º de enero y el 1.º de agosto de 2018, el 97,96% de las capturas en flagrancia en Colombia correspondieron a nacionales, mientras que el 2,04% de los capturados fueron personas extranjeras. Es decir, mientras que 133.275 colombianos fueron capturados en actos delictivos, 2.777 extranjeros estuvieron en la misma condición. Las cifras demuestran que la gran mayoría de estos extranjeros capturados son venezolanos, 89,34% (2.481 personas). Una cifra que es aún más notoria si se compara con su equivalente temporal en el año anterior, en donde el 42,25% de los extranjeros capturados en flagrancia pertenecían a esta nacionalidad.

UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. *Informe de Seguridad de Medellín 2017 Ejecutivo*, Medellín, Universidad de Medellín, 2017.

³²⁷ Ídem.

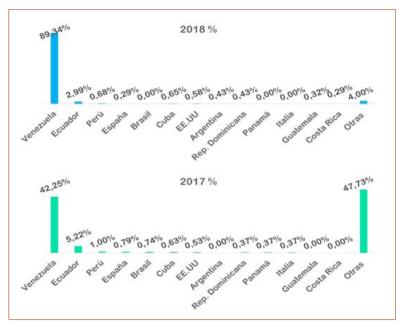


FIGURA 14. Comparativo de delincuencia por nacionalidad

Fuente: Fiscalía General de la Nación. "Capturas en flagrancia por nacionalidad", fuente de información Sistema spoa, corte del 1.º de enero al 1.º de agosto de 2017 y año completo 2018.

De acuerdo con estos datos de la Fiscalía, es también necesario indicar que, mientras en el caso de venezolanos entre 2017 y 2018 la variación es del 209,7%, en algunas de las otras nacionalidades es negativa, presentándose aumento en la participación de extranjeros en actividades delincuenciales. Argentina, Panamá, Italia y Costa Rica llaman la atención, por cuanto en 2017 no se tuvieron capturas de estas nacionalidades, lo que varía para el 2018. Por su parte, Brasil pasó de tener 14 capturados en el periodo de 1.º de enero a 1.º de agosto de 2017 a no tener ninguno en el mismo periodo del 2018. Sin embargo, estas cifran también deben verse con cuidado, pues si se pondera el índice de delincuencia (Figura 14) con el de migración (Figura 8), se evidencia que así como la mayoría de personas capturadas en flagrancia son venezolanas, también la mayoría de migrantes son de esta nacionalidad, lo que lleva a la necesaria mirada relativa de estas cifras.

Ante el amplio margen que deja la irregularidad migratoria, son múltiples las variables que se deben tener en cuenta al abordar la delincuencia de extranjeros venezolanos en suelo colombiano. Pues se encuentran posturas que indican un lazo, aún sin fundamento, en-

tre el aumento de la delincuencia y la presencia de venezolanos, las cuales se hicieron evidentes en la mayoría de las entrevistas realizadas. Posturas que también afloran en diferentes instancias, tal como lo expresara el pasado mes de mayo Jerónimo Castillo, director de seguridad y política criminal de la Fundación Ideas para la Paz, quien sostiene que:

Los migrantes venezolanos son objeto particular del sistema penal y la Policía. Como no tienen documentos les es más difícil acceder al sistema de justicia y, por ende, son usados a menudo para dar resultados ante la opinión pública, lo cual hace que crezca esa percepción errónea en la sociedad³²⁸.

Además, es importante recordar que aún los datos oficiales pueden presentar un importante subregistro. Pues encontramos personas que han llegado al país de manera irregular y no se encuentran registradas en las bases de datos; bien porque llegaron en fechas posteriores a los momentos de registro para acceder a un permiso especial de permanencia en suelo colombiano, o porque no consideran necesario realizar dicho proceso de regularización; la existencia de una condición de irregularidad en la situación de la gran mayoría de las personas entrevistadas expone la realidad del mencionado subregistro.

Ahora bien, entre las razones del no registro en el sistema de migración nacional, las personas entrevistadas aluden a que "llegamos justo cuando ya se había hecho el censo, estamos esperando otro", o "no estoy segura que quiera registrarme en el otro censo que viene, no veo pa' qué, si tampoco es que mejoren las condiciones de trabajo al tener los papeles". En la misma vía, encontramos personas que se definen en situación de tránsito, por lo que no ven la necesidad de registrarse en Colombia pues "esto es un momento de paso, pienso irme para Chile, en donde pagan mejor, toca es reunir un poco más y me voy"³²⁹.

Sin embargo, hallamos personas para quienes esa estación temporal, en el trasegar hacia otro destino, puede tomar más tiempo del que los mismos migrantes pensaban, algunos llevan seis meses y otros

329

[&]quot;El delito también migra?", *Semana*, 22 de mayo de 2020, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/cual-es-la-realidad-de-la-delincuencia-generada-por-los-migrantes/673453/].

Informante anónimo n.º 7.

hasta más de un año, cuando lo que esperaban era "estar no más de dos meses acá y salir para allá [Chile]". En un caso específico, una mujer manifiesta llevar dos años en territorio colombiano, habiendo pasado por "trabajos en Guajira y Santa Marta, y en otros lados", al momento de la entrevista se encontraba trabajando en un almacén de venta de mercancía al por mayor y al detal en la zona de San Victorino (centro de Bogotá), pero aun así, y al igual que en otros casos, ella sostuvo que sigue "pensando en que esto es un rato, porque quiero irme para Chile".

Aunque las fuentes varían en ubicar a Chile como destino preferido, es un hecho que ese es un país que "también ha sentido la oleada migratoria, que hasta diciembre de 2017 había registrado el arribo de 119.051 venezolanos"³³⁰. Allí también persiste la percepción de una relación entre migración y delincuencia, al punto que, el pasado mes de diciembre, el Gobierno de Sebastián Piñera sostuvo que "promoverá la migración segura, ordenada y regular y que las puertas estarán abiertas para quienes lleguen en busca de oportunidades respetando las leyes, pero no para aquellos que intenten ingresar a nuestro país para causarnos daño, como bandas de delincuentes, crimen organizado, narcotraficantes o trata de personas"³³¹.

Aunque no es una relación exclusiva de venezolanos, pues el Gobierno chileno ha llegado a implementar "un programa de expulsión de extranjeros que hayan cometido delitos, que ha supuesto la salida de más de 2.000 personas, principalmente colombianos, bolivianos y peruanos"³³². Así las cosas, las diferentes políticas migratorias que se han venido dando en los distintos países suelen exponer el manto de duda que sobre esta población se tiene. En el caso chileno, el Gobierno Piñera estableció como exigencia un visado consular "de responsabilidad democrática para los venezolanos"³³³, con el que pretendió garantizar que esta población no incurriese en actos delictivos en su territorio.

[&]quot;Entrevista con el presidente de Colombia, Iván Duque:..., cit.

[&]quot;Cae llegada de haitianos a Chile y aumenta la de venezolanos", *El Mostrador*, 15 de diciembre de 2018, disponible en [https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/12/15/cae-llegada-de-haitianos-a-chile-y-aumenta-la-de-venezolanos/].

³³² Ídem.

³³³ Ídem.

Pese a las cifras y las percepciones negativas, consecuentes de la relación venezolanos-delincuencia, se genera un cuestionamiento más sobre algunas de las prácticas de seguridad instauradas por la institucionalidad en los diferentes países, y en concreto en Colombia. Por ejemplo, debido a los desmanes del 19 de noviembre del 2018 en Bogotá, "luego de que el Distrito decidiera aumentar los controles al campamento humanitario provisional, con identificación biométrica, unidades caninas y más seguridad privada, Migración Colombia anunció que 15 de los 16 venezolanos identificados como protagonistas de los desórdenes serán expulsados del país en las próximas horas"334. Pero, ¿por qué entonces una vigilancia tal?, ¿es necesario tener una seguridad con reconocimiento biométrico facial para la protección de derechos fundamentales de una población, sea cual esta sea?, ¿expulsar a los venezolanos es la solución?

Si la mayoría de los capturados en flagrancia en hechos delictivos son colombianos, ¿hacia dónde expulsarlos? Por supuesto, en el caso de nacionales la respuesta es el aislamiento en cárceles, pero ¿por qué no se toman las mismas medidas de seguridad biométrica y demás para colombianos? ¿Acaso estamos entrando en un sistema de vigilancia sistematizado, a la manera futurista de Hollywood, en el que todos debemos ser registrados al milímetro de identificación para garantizar la tan anhelada seguridad? Y, de nuevo asalta la pregunta ¿a quién se está cuidando en el marco de las relaciones con inmigrantes venezolanos, y en especial en los que se encuentran en condición de vulnerabilidad y son acogidos por instituciones totalizantes como los campamentos regulares?

Es un hecho que, como lo sostiene ZYGMUNT BAUMAN, en la actualidad la seguridad se constituye en un aspecto trascendental de las sociedades, siendo uno de los pilares dados al Estado moderno, que cada vez tiene menos capacidad de responder a las expectativas de los ciudadanos, por cuanto ya no se encuentra encerrado en sus fronteras sino que se enmarca en problemas globales, que requieren soluciones globales³³⁵. Y es un hecho también que, en el día a día, las personas nos hemos venido convirtiendo en "constructores de orden compulsivos, obsesionados

[&]quot;Expulsan del país a 15 venezolanos que protagonizaron disturbios en campamento de Bogotá", cit.

³³⁵ BAUMAN y LYON. Vigilancia líquida, cit.

y adictos"³³⁶, un orden que se espera garantice la seguridad, minimice la incertidumbre de un futuro que no podamos controlar.

Así, la posibilidad de la muerte, el miedo del caos -por lo general atizado, si no causado- por los cambios y lo extraño, "nos mantiene vivos, indiferentes, constantemente ansiosos y tendientes a superar hoy lo que alcanzamos ayer. La insaciable e insatisfecha sed de orden nos hace experimentar la realidad como un desorden y nos llama a reforzarla"³³⁷.

Un llamado al que acudimos tanto desde las instituciones como en las relaciones cara a cara con quienes llegan a representar ese cambio y son la encarnación de lo extraño. Una relación que bien puede orientarse por la representación de lo sagrado y lo profano, en donde lo sagrado es lo que se concibe como lo propio, como lo definido por quienes estaban desde antes en el territorio, mientras que lo profano es todo aquello que pueda alterar el orden construido, lo que pueda cambiarlo. "Los grupos establecidos que tienen un gran margen de poder a su disposición suelen experimentar a los marginados como si fueran particularmente impuros, y no solo como rebeldes quebrantadores de normas"338.

Lo que también recalca BAUMAN, quien citando a MICHEL AGIER expone como "cada campo está rodeado de muros, alambradas y vallas electrificadas, o funciona como una prisión de facto porque está aislado por inmensas extensiones vacías de tierra o mar a su alrededor"³³⁹, lo que dibuja una demarcación simbólica, una línea física cuya interpretación puede verse como la protección al tiempo que es la exclusión de lo no deseado.

De esta manera, el migrante es entendido como ese "extranjero", aquél extraño que se inserta en la cultura receptora y cuya presencia puede generar diferentes reacciones en quienes ya están instalados en el territorio (inclusive cuando bien estos últimos pueden ser también extranjeros, pero en donde su residencia de mayor tiempo les llega a brindar un lugar "privilegiado" en relación con quienes hasta ahora llegan); quedando colocado "frente al problema del prejuicio, que es,

³³⁶ Ibíd., p. 123.

³³⁷ Ídem.

NORBERT ELIAS y JOHN L. SCOTSON. Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2016, p. 41

ZYGMUNT BAUMAN. Extraños llamando a la puerta, Bogotá, Planeta, 2016.

como dijimos, la parte inconsciente de la ideología de una sociedad, conjunto de sentimientos, juicios y actitudes que provocan y justifican medidas discriminatorias, separación, segregación, y explotación"³⁴⁰. Estas medidas, que en principio parecen de protección y cuidado, de apoyo al migrante, no dejan de estar entonces en la búsqueda de salvaguardar el orden definido por las leyes desde las que se le recibe.

Con ello, lo profano bien puede ser visto como el otro extranjero, aquél que representa lo diferente pero que también indica la inminencia del cambio, para el caso, el venezolano. Visto así, el migrante es entonces aquel "extranjero que perturba nuestra casa" 341. Ante tales representaciones, la epifanía, el festejo de ese otro -quien, en su posibilidad de pasar de ser, en su vulnerabilidad, reclama la posibilidad del dejarle ser- se reduce y obliga a la transformación de las relaciones cara a cara e individuo-institución como forma de garantía de derechos. Pues es en el dejar ser, en la posibilidad de expresión plena del otro, en la obligación ética de reconocimiento de ese otro, que sus derechos se afirman, al tiempo que se afirman los del yo. Es en un juego lógico, en el que el yo se comprende por la existencia del otro, aunque nunca sobre o antes de ese otro, que se daría la concepción levinasiana en la que "extranjero quiere decir también libre. Sobre él no puedo poder. Escapa a mi aprehensión es un aspecto esencial, aún si dispongo de él. No está de lleno en mi lugar"342.

Pero por esta vía, la comprensión del otro es imposible para el yo, lo que realmente cuesta para los nacionales en relación con ese otro extranjero, toda vez que al ser el extranjero la representación de lo profano, de lo desconocido, para los nacionales se requiere la posibilidad de conocerle, es la primera forma de querer asimilarle a sus propias categorías de conocimiento, y es desde estas categorías que se le juzga, el no pertenecer a dichas categorías pone al extranjero ante los ojos del nacional –e inclusive en ocasiones de quienes llegan a estar antes del recién llegado, siendo estos, también, no oriundos del lugar de recepción– en un plano de exclusión, de rechazo, por la profanación de lo sagrado, de lo aprehensible y de lo asimilable. Una exclusión que se considera necesaria para reafirmar lo que se es, y que se desea conservar como garantía de la virtud de "ser de acá".

BLANCK DE CEREIJIDO Y YANKELEVICH (coords.). El otro, el extranjero, cit., p. 24.

EMMANUEL LÉVINAS. *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*, Salamanca, Edit. Sígueme, 1977, p. 63.

³⁴² Ídem.

Tal condición de exclusión no es nueva, y al parecer responde a una necesidad de las colectividades de reafirmar la condición de lo humano como propia y excelsa, frente a una ausencia de virtud de la que es portador ese otro extranjero, al mismo tiempo que se consolida en una suerte de poder los establecidos (que para el caso bien pueden ser nacionales o igualmente venezolanos llegados con anterioridad) sobre los marginados (en tanto extranjeros, o connacionales recién llegados). Como lo muestra Norbert Elías:

Sin importar si son cuadros sociales, como los señores feudales en relación con los villanos, los "blancos" en relación con los "negros" [...] en todos los casos, los grupos más poderosos se consideran a sí mismos "mejores", como si estuvieran dotados de un tipo de carisma grupal, de una virtud específica que comparten todos sus miembros y de la que carecen los demás. Lo que es más, en todos estos casos, las personas "superiores" pueden hacer que aquellas menos poderosas sientan que carecen de virtud: que son inferiores en términos humanos³⁴³.

Si bien lo anterior puede estar más en un plano filosófico-antropológico de carácter teórico, los debates que expone sobre la condición de exclusión a la que se ven expuestos los extranjeros que, bajo el manto de la ayuda humanitaria, son puestos en lugares aislados como los campamentos, o que simplemente son excluidos bajo el rótulo de "venezolanos en suelo colombiano", por ejemplo, resultan de gran importancia a la hora de pensarse la situación de derechos de estos extranjeros. Máxime cuando los testimonios de venezolanos y colombianos entrevistados redundan en la diferenciación entre el aquí y el allá.

Un aquí que al mismo tiempo dibuja un horizonte de posibilidad de esperanza para los venezolanos que llegan –porque "aquí se vive mejor, aquí donde usted nos ve, estamos gorditos, así no comamos como se dice bien, nutricionalmente bien, pero comemos y eso es mejor que allá"–; mientras que para los nacionales que los reciben, su llegada bien pueden significar un atentado a su libertad y su dignidad debido a que "no hay suficiente para nosotros, el Estado no puede ga-

343

ELIAS y Scotson. Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios, cit., p. 28.

rantizar siquiera la dignidad para los más pobres, pero a ellos sí les da y les garantiza cosas que ni siquiera a nosotros nos da³⁴⁴.

El aire de malestar por la presencia de venezolanos en Colombia, para el caso en Bogotá, pareciera estarse generalizando, al punto de entramarse en situaciones tan cotidianas como la presencia de personas pidiendo limosna o vendiendo productos de bajo precio en el transporte público masivo -tanto del sistema Transmilenio como de los sitp provisional-, llegándose a encontrar discursos como "perdón que me suba a pedirles, seguramente si fuera venezolano muchos de ustedes me mirarían de otra forma y me darían, saldría yo de aquí con diez mil pesos, porque es así, ¿o no? ¡Es así!"; a lo que varias personas de la audiencia asienten, convirtiéndose en tema de conversación aún luego de bajarse el menesteroso.

II. EL ESTADO COMO GARANTE DE DERECHOS DEL EXTRANJERO REFUGIADO

Así, desde el punto de vista institucional, para el Estado colombiano se presenta la paradoja de tener que responder a una situación de
migración que, si bien se da en su suelo, no depende de su accionar
para solucionarlo, teniendo entre sus manos una "crisis humanitaria" de personas que "no son suyas", pero ante las que se ve impelido
por su presencia y las situaciones que esta genera. Es lo que diferentes autores³45 han venido advirtiendo en sus análisis sobre la relación
local-global desde la que la política –y con ella el derecho– ha venido desarrollándose a partir de la segunda mitad del siglo xx. Pues
la política del Estado-nación hoy se ve imbricada con las relaciones
inter y transnacionales, cuya expresión máxima se evidencia en el flujo continuo de personas que, legal o ilegalmente, buscan conquistar

Informante anónimo n.º 6 (colombiano).

Ver, entre otros: Jordi Borja y Manuel Castells. Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información, Buenos Aires, Taurus, 1997; Zygmunt Bauman. La globalización. Consecuencias humanas, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999; Ulrich Beck. ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización, Buenos Aires, Paidós, 1998; Boaventura de Sousa Santos. "Os direitos humanos na zona de contacto entre globalizações rivais", Revista Brasileira de Ciências Criminais, n.º 64, 2007, pp. 313 a 337; Sassen. Contrageografías de la globalización: género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, cit.

la tan anhelada movilidad que en la contemporaneidad se ha venido equiparando con la idea de libertad.

Migrantes, regulares o no, son entonces la evidencia de un mundo globalizado que, en la posibilidad de abrirse al espacio internacional, ha vendido la idea de la búsqueda continua de la calidad de vida por parte del sujeto, de una dignidad lograble por las personas y, si se quiere, de una marca de distinción que ellas mismas habrán de procurarse; en donde ser de aquí o de allá puede llegar a valorarse de diferentes formas. Quien por decisión y deseo -al ser portador de capacidad, de poder para- se convierte en "ciudadano del mundo" termina valorando el allá no como un afuera o un peligro, sino como el anhelo de explorar y conquistar-se al vencer el miedo a lo desconocido; pero quien se ve en la necesidad imperante de alejarse de su "acá", de su hogar, bien puede valorar ese "allá" con la ambigüedad de una esperanza que se entremezcla con el temor de la incertidumbre del mañana. El ser portador de capacidad, de ese poder para, se consolida entonces en una potente marca de diferenciación en la concepción de la condición de extranjero.

En este contexto, la posibilidad de, y para (la tenencia de poder) bien puede demarcar una condición de estar "aquí" o "allá" jerarquizada, de manera que, aun siendo extranjeros provenientes del mismo lugar, su permanencia en el nuevo territorio es ostensiblemente diferente, pues como sostiene BAUMAN, "la vida errante tiene significados diametralmente opuestos para quienes ocupan la cima y quienes ocupan la base de la nueva jerarquía [que la movilidad demarca]"346-347.

Si bien la jerarquización a la que refiere BAUMAN está más enfocada a iden-346 tificar las distancias de significación de la movilidad que se generan en la posibilidad efectiva de transitar en un mundo cada vez más globalizado -bien de manera real, bien de manera virtual-, demarcándose así una especie de pirámide en la que en la cima está el turista boyante mientras que en la base está el vagabundo del lugar, en la situación del migrante se genera también esta jerarquización, solo que se da por la vía de una la posibilidad. Para el caso de los venezolanos que aquí se analiza, puede también verse dicha pirámide, con una cima ocupada por quienes tienen la posibilidad de generar condiciones de dignidad y una base habitada por quienes viven en la intemperie. Una intemperie que bien puede ser física o simbólica, pues aun teniendo "en donde meter la cabeza, sigue uno extrañando [...] a uno le toca soportar [...] uno no es de acá". Así, el poder para determina también una estratificación en la realidad de la dignidad para quienes habitan en el nuevo lugar.

BAUMAN. La globalización. Consecuencias humanas, cit., p. 11.

Así, el "aquí" -como lugar en cierto sentido apacible-, se dibuja para quienes sienten el nuevo lugar como propio, mientras que el "allá" resulta para quienes estando como migrantes siguen teniendo sus referentes significativos en el lugar dejado -principalmente porque hay apegos afectivos con persona que están "allá esperando y que uno debe velar por su bien", o porque las condiciones logradas en la nueva situación no generan la tranquilidad tan anhelada- y con ello viven en situación de permanente extrañeza.

Acontece entonces una paradoja para el sujeto migrante, pues si bien "hallarse en un espacio lejano es una experiencia perturbadora; aventurarse a él significa salir de lo conocido, estar fuera del propio lugar y del propio elemento, atraer problemas y temer daños"³⁴⁸, al mismo tiempo ese espacio lejano, ese estar fuera se constituye en un escenario de posibilidad para sí mismo y para aquellos que dependen de la persona en múltiples modos, particularmente económico. De esta manera, pensarse en la migración masiva actual de venezolanos hacia Colombia obliga a reconocer que hay una polarización latente –y hasta manifiesta– que "tiene muchas dimensiones. Este nuevo centro da nuevo lustre a las distinciones consagradas entre ricos y pobres; nómadas y sedentarios; lo normal y lo anormal, y lo que está dentro o fuera de la ley"³⁴⁹.

Adicional a ello, es necesario comprender la migración como una dinámica de dos caras, pues como se ha venido mostrando, así como está el migrante está el residente. Y tanto para uno como para el otro, la relación cerca-lejos significa de maneras distintas, marca su experiencia de habitar el lugar y la forma de relacionarse con el extraño. El residente es un extraño para el migrante, el migrante también lo es -y más aún- para el residente. De esta manera, la dimensión de relacionamiento "entre certeza e incertidumbre, entre confianza en sí mismo y vacilación" 350 se hace evidente para ambas partes de la relación.

Para ambos, residente o migrante, lo cercano, lo que le es familiar, "representa la ausencia de problemas; todo se resuelve mediante los usos adquiridos sin dificultad, y suscitan vacilaciones causantes de ansiedad. La denominada comunidad local nace de esta oposición entre el aquí y el allá afuera, entre el cerca y el lejos"³⁵¹. Esta condición de

³⁴⁸ BAUMAN. La globalización. Consecuencias humanas, cit., p. 22.

³⁴⁹ Ibíd., pp. 9 y 10.

³⁵⁰ Ibíd., p. 22.

³⁵¹ Ídem.

extrañeza que es la migración, para uno y otro, evidencia la necesidad de adaptarse, en medio de una situación cambiante que se sale del dominio personal; aunque sigue quedando en dicho dominio el cómo relacionarse con el otro extraño. Cuando las posibilidades de adaptación, de asimilar la presencia de ese otro con la apertura a la posibilidad de la familiarización, son reducidas por la fuerza de la prevención –en ocasiones infundada, en otras motivada–, se hace aún más:

Difícil adquirir las cualidades de carácter y las destrezas necesarias para afrontar las diferencias entre seres humanos y las situaciones de incertidumbre, y en ausencia de estas destrezas y cualidades, lo más fácil es temer al otro, por la mera razón de que es otro: acaso extraño y distinto, pero ante todo desconocido, difícil de comprender, imposible de desentrañar totalmente, imprevisible³⁵².

Sin duda, la migración venezolana, tal como se ha tornado en el periodo reciente, entra en las dinámicas desiguales propias de la globalización, y no se puede desconocer que "los procesos globalizadores incluyen una segregación, separación y marginación social progresiva"³⁵³, la cual se constituye en la realidad que deben afrontar tanto migrantes como residentes, y de la que han de dar cuenta en múltiples formas los Estados, tanto el expulsor como el receptor.

Entonces, la ambigüedad de las reacciones frente a la migración de venezolanos se presenta también en las personas de a pie, en los ciudadanos habitantes de Bogotá que, de uno u otro modo, tienen algo que decir frente a esta situación. Como ya se ha mostrado, quien migra se enfrenta a situaciones complejas, pero también, la persona misma, en su condición de extranjera, entraña realidades con frecuencia aún más complejas.

Por un lado, para las empresas, estos migrantes suelen representar mano de obra barata, "en las zonas desarrolladas del planeta en las que tanto migrantes económicos como refugiados buscan acogida, el sector empresarial ve con buenos ojos e incluso codicia la afluencia de mano de obra barata, cuyas cualificaciones diversas ansían"³⁵⁴. Pero,

BAUMAN. La globalización. Consecuencias humanas, cit., p. 64.

³⁵³ Ibíd., p. 9.

ZYGMUNT BAUMAN Y CARLO BORDONI. *Estado de crisis*, Barcelona, Paidós, 2016, p. 16.

como la economía de los países receptores ya tiene una dinámica en la que los nacionales y habitantes que preceden a los nuevos migrantes se encuentran inmersos, la otra cara de la moneda data de lo que para estos predecesores territoriales significa la llegada de los migrantes.

Resulta pertinente para el análisis de la situación actual en Colombia -como país receptor de una parte importante de los venezolanos que migran, como consecuencia de la crisis humanitaria en su país- el entender que, tal como se pudo constatar con varias de las entrevistas, "para el grueso de la población, acuciada ya por una elevada precariedad existencial y por la endeblez de su posición social y de sus perspectivas de futuro, esa afluencia no significa otra cosa que enfrentarse a más competencia en el mercado laboral"³⁵⁵.

Al entrevistar a una fonoaudióloga, -que hace parte del cuerpo médico de una empresa dedicada a salud laboral y siendo encargada de realizar los respectivos exámenes de salud para ingreso en diversas empresas-, con cierto grado de indignación la profesional manifestaba: "¿cómo es posible que las empresas estén contratando tantos venezolanos cuando en Colombia tenemos tanta gente, capacitada, hábil, que podría hacer lo que ellos van a hacer?; mi hermano, por ejemplo, bien podría aplicar para algunos de los cargos para los que ellos van?".

Tres conductores de taxi colombianos al pasar por puntos específicos de la ciudad, en donde es posible encontrar personas de esta nacionalidad "en medio del rebusque, en condición casi de mendigos, porque así están", tuvieron expresiones que iban en la misma vía, sosteniendo -con algo de desdén plasmado en su rostro- frases relacionadas con que "se han instalado para pedir plata, para vivir a costa de uno", "o roban o piden, pero no trabajan". Por su parte, para un maestro de la construcción entrevistado, los venezolanos representan una competencia desleal, pues si bien reconoce que están en condición de necesidad "uno también necesita, por eso trabaja. Ellos se regalan, mientras que uno cobra 60.000 por el día, ellos se regalan por 30.000, jy claro!, el patrón aprovecha y lo contrata. ¿Y uno qué?, ¿dígame?"³⁵⁶.

En un recorrido por una zona de la localidad de Teusaquillo, en la que se presenta un clúster de peluquerías en una calle céntrica, se pudo observar que lo expuesto por el maestro de obra no solo aplica para el sector de la construcción, pues de las ocho peluquerías de la

³⁵⁵ Ídem.

³⁵⁶ Informante anónimo n.º 5.

zona, solo una no tenía personal venezolano "contratado", las otras siete habían cambiado las personas "porque las venezolanas cobran más barato, conviene más".

En la misma zona, en el transcurso de dos cuadras se encuentran 11 restaurantes, cuatro de ellos empelan hombres y mujeres de Venezuela con valores que oscilan entre los 30.000 y los 45.000 pesos colombianos diarios, "sin prestaciones ni nada, pero me conviene más que estar allá, allá tenía mi negocio, pero no me daba ya para nada. Me tocó cerrar y venirme a emplear acá porque así puedo enviar a la casa". Así mismo, se pudo constatar el cambio de personal por venezolanos en cinco comercializadoras de frutas y verduras de la misma zona de Teusaquillo, quienes tampoco se encuentran con prestación o protección social alguna.

Esta última situación es bien conocida por el Gobierno colombiano, ya que en 2018 el Ministerio de Trabajo expresaba la necesidad de una política de contratación para venezolanos con el fin de regular, pues "muchos empresarios están desplazando, especialmente en zonas de frontera, la mano de obra formal colombiana, por venezolanos a los que terminan ofreciéndoles hasta una tercera parte del salario, hechos que calificó como injustos tanto para los colombianos como para los venezolanos"³⁵⁷.

Esta postura del Estado colombiano muestra cómo, en efecto, la inmigración es un fenómeno "causado por la producción constantemente creciente de personas prescindibles en tierras lejanas, pero corresponde a la población de los lugares de llegada de los inmigrantes proporcionarles trabajo, cobijo y servicios educativos y sanitarios, así como atenuar las tensiones que la afluencia de extraños tiende a provocar"358, con lo que se genera una demanda de recursos de diferente índole a los territorios receptores. La mayoría de las veces, estos recursos entran en disputa con la cobertura de necesidades instaladas, lo que lleva a una colisión de intereses en medio de la búsqueda de garantía de derechos para los migrantes en situación de vulnerabilidad, quienes ya han sido tratados en sus lugares de origen como "pres-

JOAQUÍN MAURICIO LÓPEZ BEJARANO. "Ministerio de Trabajo establecerá política de empleo para migrantes venezolanos", *La República*, 13 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.larepublica.co/economia/mintrabajo-establecera-politica-de-empleo-para-migrantes-venezolanos-2771013].

BAUMAN y BORDONI. Estado de crisis, cit., p. 118.

cindibles" y que bien pueden seguir siendo percibidos igual en el lugar de llegada.

Y es que esa es justamente la percepción predominante de los entrevistados, "a Colombia nos están mandando lo que no les sirve allá", "acá no están llegando los mejores", "llega la mano de obra que es menos calificada". Sin embargo, estas posturas contrastan con las características de algunas de las personas entrevistadas de origen venezolano, pues entre ellos se tuvo un médico, una enfermera, un ingeniero de sonido, un docente universitario de música, una estudiante de semestre avanzado de medicina, un técnico automotriz y un profesor de primaria. Lo que indica que también la mano de obra calificada pareciera ser prescindible en Venezuela, y ahora están en suelo colombiano buscando garantías de dignidad.

III. LA CORTE CONSTITUCIONAL: UNA VOZ ÉTICA DESDE LA RATIFICACIÓN DE DERECHOS PARA LOS VENEZOLANOS EN COLOMBIA

Las diferentes políticas del Estado colombiano en materia de derechos responden a múltiples escenarios, uno de ellos es la demanda que las personas, individual o colectivamente hacen para ser reconocidos como humanos. Así, ante la no posibilidad abierta de acceso a la salud, múltiples migrantes venezolanos han venido acudiendo a la acción de tutela como medio para tener una mejoría en las condiciones de vida, particularmente de salud, que tenían en su país de origen. Las diferentes pretensiones de los accionantes datan de sujetos de derechos que pueden o no ser reconocidos en cuanto tal. Su reconocimiento es al mismo tiempo una forma de reconocimiento de su existencia como otro que, aunque "extraño en suelo ajeno", hace parte ahora de la cotidianidad colombiana.

Ahora bien, es frecuente encontrar en la red de internet consejos a los migrantes en caso de requerir atención cuando su vida esté en riesgo. Por ejemplo, ante la pregunta de si un venezolano en suelo colombiano puede hacer uso de la tutela, la guía de derechos y deberes para venezolanos en Colombia, del Consultorio Jurídico de la Universidad del Rosario, orienta que en caso donde la vida pueda estar gravemente comprometida, las personas pueden "acceder a la acción de tutela

solicitando a un juez que reconozca su derecho que se encuentra en peligro y así, se ordene a la entidad a prestar el servicio en salud"³⁵⁹. Lo que coincide con la mirada de la Corte Constitucional, quien en Sentencia T-697/16, reitera que "las personas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad manifiesta encuentran en la tutela un mecanismo idóneo y efectivo para proteger sus derechos fundamentales".

Así mismo, y citando la Sentencia T-301/16, resalta que, en relación con un caso de interrupción voluntaria del aborto, "la Corporación concluyó que a pesar de que puedan existir otros medios judiciales o administrativos, la urgencia de protección asociada a estos casos, hace que la tutela se convierta en el medio idóneo para procurar cualquier eventual vulneración material"³⁶⁰. De esta manera, son múltiples las sentencias que ciudadanos venezolanos, o colombianos retornados, han interpuesto como garantía de sus derechos fundamentales.

³⁵⁹ GONZÁLEZ NIETO (coord.). Guía de derechos y deberes para venezolanos en Colombia, cit., p. 34.

Sentencia T-301 de 9 de junio de 2016, M. P.: Alejandro Linares Cantillo, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-301-16.htm].

En un ejercicio de revisión, se tomaron 27 sentencias³⁶¹ relacionadas con la defensa de derechos para migrantes del vecino país. Tal como se muestra en la Figura 15 la interpelación de ciudadanos venezolanos a diferentes accionados, tiene ocurrencia desde años anteriores al tiempo de la crisis migratoria actual. La primera sentencia encontrada es de 1996. Al igual que para este año, en 2005, 2013, 2014 y 2020 se encontró una sentencia, mientras que para el 2016 se encontraron dos, para el 2017 se encontraron cinco y en el 2018 el hallazgo fue de cuatro sentencias. El 2019 fue el año en el que más sentencias se encontraron, con un total de 11.

De modo que se evidencia un aumento notorio de procesos revisados por la Corte Constitucional en el tiempo hasta el 2019, teniendo una línea que concentra la mayoría de los procesos en los últimos años, mostrándose así una intervención cada vez más frecuente de este ente en la garantía de derechos de los venezolanos por la vía de

361 Los criterios de búsqueda usados en el portal de la Corte Constitucional, desde los cuales se ubicaron estas 27 sentencias, fueron las palabras "Venezuela" y "venezolano". La Corte Constitucional se ha manifestado en relación con la protección de derechos en persona extranjera en múltiples casos diferentes a los tomados para este ejercicio. Tal es el caso de la sentencia T-314/16, en la que la accionante actúa en representación de su esposo, quien es argentino de nacimiento, en la búsqueda de la reivindicación de su derecho al acceso a la salud (Sentencia T-314 de 17 de junio de 2016, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/T-314-16.htm]). También está la sentencia T-215/96, en la que se trata la protección del derecho del menor a tener una familia y no ser separado de ella, siendo el accionante una ciudadana colombiana, madre de dos hijos nacidos en Colombia, uno de seis años, quién solicita que el padre de sus hijos (ciudadano alemán) no sea deportado por haber vencido los términos de tiempo para estadía en el país en calidad de turista (Sentencia T-215 de 15 de mayo de 1996, M. P.: Fabio Morón Diaz, disponible en [https://www.corteconstitucional. gov.co/relatoria/1996/T-215-96.htm]). Sin embargo, casos como estos no fueron objeto de este ejercicio por cuanto el enfoque está en aquellos que involucren personas de nacionalidad venezolana. Así mismo, se precisa que la búsqueda realizada bajo los mencionados criterios arrojó la existencia de otras sentencias que contienen las palabras referidas, pero no son objeto de indagación aquí por cuanto refiere a ciudadanos colombianos que se trasladan al vecino país o que tienen diferentes vínculos con este, los cuales son parte de los hechos de las sentencias, tal es el caso de la sentencia T-719 de 11 de diciembre de 2017, M. P.: José Fernando Reyes Cuartas, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-719-17.htm].

la revisión de tutelas accionadas por ciudadanos oriundos del vecino país que migraron por las condiciones allí existentes, por nacidos en Venezuela con padres colombianos, o por personas retornantes que buscan hacer valer su derecho de ciudadanía colombiana para sí o para sus hijos³⁶².

Se aclara que algunas de las sentencias tratan varios expedientes, con lo que el número de personas a las que las decisiones de las sentencias afectan es superior al número de sentencias encontradas. Tal es el caso de la sentencia T-421/17, en cuyo pronunciamiento "se acumulan siete (7) expedientes de tutela, de los cuales seis (6) fueron promovidos en contra de la Registraduría Delegada de Barranquilla y uno (1) en contra de la Delegada de Santa Fe de Antioquía, al negar la posibilidad de tramitar el registro civil extemporáneo, pues se les exigió el requisito de apostilla en sus actas de nacimiento venezolanas" (sentencia T-421 de 4 de julio de 2017, M. P.: IVÁN HUMBER-TO ESCRUCERÍA MAYOLO, disponible en [https://www.corteconstitucional. gov.co/relatoria/2017/T-421-17.htm]). Lo mismo ocurre con la sentencia T-452/19, la cual revisa "En el trámite de revisión de los siguientes fallos de tutela proferidos en única instancia: i) en el expediente T-7.210.348, por el Juzgado Quinto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Riohacha el 9 de noviembre de 2018, dentro de la acción de tutela interpuesta por Karolay Beatriz González Brito; ii) en el expediente T-7.210.515, por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta el 16 de octubre de 2018, al interior del proceso de tutela iniciado por Cora Alicia Ramírez Her-NÁNDEZ; iii) en el expediente T-7.210.462, por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Estrella, Antioquia, el 10 de diciembre de 2018, en la solicitud constitucional de amparo promovida por María Josefina Porte Arias; y iv) en el expediente T-7.229.766, por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta el 14 de septiembre de 2018, dentro del proceso de tutela iniciado por JGM en representación de su hijo menor de edad YJMB" (cursivas en el texto original). Sentencia T-452 de 3 de octubre de 2019, M. P.: José Fernando Reyes Cuartas, disponible en [https://www. corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-452-19.htm].

362

196 /97 /98 /99 /00 /01 /02 /03 /04 /05 /06 /07 /08 /09 /10 /11/12 /13 /14/15 /16 T-143 T-197 T-705 T-351 T-697 T-416 T-885 T-025 T-210 T-466 T-421 T-298 T-465 T-178 T-074 T-452 T-051

FIGURA 15. Sentencias encontradas de la Corte Constitucional relacionadas con derechos de migrantes venezolanos

Fuente: elaboración propia con información de la Corte Constitucional (1996-2020).

Para una mejor comprensión del lugar de ese otro venezolano desde la voz de la Corte Constitucional, se realizó un análisis a los tipos de derechos de los que las sentencias tratan, el problema jurídico que se resalta, los accionantes y accionados, los actores involucrados, la situación migratoria y el sujeto de derechos que involucran, con el fin de identificar las diferentes posturas de esta Corporación en materia de derechos de los migrantes, en particular, para el caso de interés, de los provenientes de Venezuela.

Las diferentes sentencias referidas en la Figura 15 versan en su mayoría de demandas por la protección del derecho a la salud de los migrantes; también son recurrentes las demandas por el derecho a la vida y el derecho a la dignidad humana. Además de estos tres derechos, la pretensión del derecho a la seguridad social y del reconocimiento de la nacionalidad se anuncia igualmente como una intencionalidad de reconocimiento de los demandantes en la calidad de personas. Es de notar que se encontraron menciones aisladas a otros derechos, como el de educación, seguridad personal, mínimo vital, reconocimiento de la condición de refugiado, entre otros. La siguiente nube de palabras (Figura 16) muestra el peso que tuvo cada uno de los derechos evocados en las sentencias.



FIGURA 16. Análisis de derechos demandados, de acuerdo a frecuencia de repetición

Fuente: elaboración propia con información de la Corte Constitucional, sentencias 1996-2020.

Nota: espacios y proposiciones remplazados por * para efectos de la nube de palabras.

Así mismo, los sujetos de derecho que se buscan proteger en las sentencias encontradas son principalmente los menores de edad, en cuyos casos los accionantes suelen ser sus padres, aunque se encuentra un caso en el que es la Defensoría del Pueblo³⁶³ y otro la Personería Municipal³⁶⁴ entraron a accionar en favor de derechos de menores de edad. En el caso de los hombres adultos, suelen ser ellos mismos quienes interpongan la tutela; mientras que en el caso de mujeres hay una presencia de sus parejas para la interpelación de sus derechos, principalmente porque ellas se encuentran en situaciones de vulnerabilidad en materia de salud. Esto es especialmente visible en el caso

Sentencia T-697 de 13 de diciembre de 2016, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-697-16.htm].

Sentencia T-548 de 25 de agosto de 2015, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-548-15.htm].

de mujeres gestantes³⁶⁵, donde son sus parejas quienes entran como accionantes. La Figura 17 y la Tabla 6 muestran, respectivamente, los sujetos de derecho y los accionantes que se encuentran en las sentencias estudiadas.

FIGURA 17. Sujetos de derecho de acuerdo a frecuencia de repetición



Fuente: elaboración propia. Corte Constitucional. Sentencias referidas en la figura correspondiente.

Nota: mujeres y hombres identificados con la inicial de la palabra: 'M' y 'H' respectivamente. Espacios y proposiciones remplazados por * para efectos de la nube de palabras.

Martha Lucía Bahamón, O. Quintero y Misael Tirado. "Mujer migrante venezolana en estado de embarazo y su neonato dentro del sistema de salud colombiano", en José Manuel Gual Acosta y Misael Tirado Acero. *Derecho sanitario. Responsabilidad e inmigración*, Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez, 2020

TABLA 6. Frecuencia de repetición de los accionantes en las 27 sentencias de la Corte Constitucional encontradas

Frecuencia	Accionante	
23	A*nombre*propio	
6	Madre*ER	
5	Padre*ER	
2	Esposo*ER	
2	Personería*Municipal	
1	Defensoría*pueblo	

Fuente: elaboración propia con informaciones de sentencias Corte Constitucional 1996-2020.

Por su parte, como es de esperarse, al ser el derecho a la salud el que más suele ser objeto de demandas, las entidades de salud del Estado, en especial del nivel local, son las accionadas que más aparecen en los procesos. Las acciones se dieron principalmente contra entidades del sistema salud como los son el Ministerio de Salud, las secretarías de salud (estas últimas tanto a nivel local como departamental, aunque con mayor frecuencia en el primer nivel) y entidades e instituciones prestadoras de servicios de salud; en algunos casos las acciones fueron en contra de entidades territoriales, pero vincularon a entidades del nivel nacional.

FIGURA 18. Accionados ponderados por frecuencia de repetición



Fuente: elaboración propia con información de la Corte Constitucional. Sentencias referidas en la figura correspondiente.

Al agrupar por áreas las entidades accionadas, después de las del área de salud se encuentran las entidades de registro civil, las cuales suelen ser llamadas a emitir registros civiles negados antes por falta de documentos que deben ser expedidos en el país vecino y que, debido a la situación, las personas no logran tramitar o presentar. En algunos casos, la Corte Constitucional se ve en la necesidad de advertir a registradurías, tanto en el nivel nacional como en el municipal "que no podrán incurrir nuevamente en retraso o denegación del registro civil de nacimiento de los hijos e hijas de extranjeros con permanencia irregular que haya ocurrido en territorio colombiano"³⁶⁶. Posteriormente, resuelve ordenar, de nuevo en el mismo sentido:

A la Registraduría Especial de Barranquilla que proceda, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, conforme a lo establecido en la normativa expedida por la Presidencia de la República (Decreto 356 de 2017) y la Registraduría Nacional del Estado Civil (Circulares 052, 064 y 145 de 2017) a inscribir el nacimiento extemporáneo de la menor, sin exigir el requisito de apostille siempre y cuando el accionante acuda con mínimo dos testigos que den fe de dicho nacimiento.

En el análisis de las sentencias se evidenció también un lazo fuerte entre las posibles vulneraciones a los diferentes derechos en cuestión; por ejemplo, entre el derecho a la salud y las acciones contra las entidades de registro civil, por lo que la Corporación de nuestro interés ha llegado a instar a estas últimas a que, en casos concretos, como el de NATTY YERALDÍN SANGUINO RUIZ, accionante de la tutela T-6.578.193, revisada en la sentencia de la Corte Constitucional T-210/18, "se brinde atención prioritaria teniendo en cuenta su condición de especial vulnerabilidad derivada de su grave estado de salud, su condición de migrante irregular, y su calidad de madre cabeza de hogar"³⁶⁷.

Sentencia SU-677 de 15 de noviembre de 2017, M. S: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm].

Sentencia T-210 de 1.º de junio de 2018, M. S.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-210-18.htm].

La Tabla 7 expone las ponderaciones de las áreas según la frecuencia de repetición de entidades accionadas.

TABLA 7. Entidades accionadas en las sentencias encontradas clasificadas por área

Entidad	Frecuencia	Porcentaje
Entidades de salud	28	46,7
Otras entidades del Estado	13	21,7
Entidades de Registro	10	16,7
Entidades de migración	7	11,7
Particulares	2	3,3
Total	60	100,0

Fuente: elaboración propia con la información de las sentencias referidas en la figura correspondiente.

Además de la situación de reiteración que la Corte Constitucional se ha visto obligada a hacer a lo largo del tiempo, las 27 sentencias encontradas datan de diferentes lugares en los que se han dado las situaciones de vulneración que los sujetos de derechos buscan sean reconocidas. Así, se encuentran diez casos en el departamento del Atlántico, siendo este el que más tiene de las sentencias revisadas de dicha Corte. Norte de Santander también tiene varios de los casos de los que tratan las sentencias con seis casos, mientras que Arauca, Santander y Antioquia cuentan con cinco casos cada uno. En dos de las sentencias, las acciones se ejercen contra entidades del nivel nacional directamente, por lo que no se logra identificar el lugar de los hechos. La Figura 19 ilustra el peso de los casos revisados por la Corte Constitucional según las sentencias encontradas, especializados por departamento³⁶⁸.

368

Se opta por esta escala territorial en virtud a que las sentencias refieren a los lugares de manera diferente, mientras en unas se da un detalle específico territorial a escala municipal, en otras la escala es departamental.

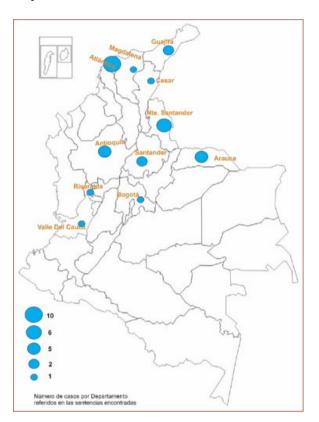


FIGURA 19. Peso de los casos revisados por la Corte Constitucional, retomados para este apartado

Fuente: elaboración propia.

Por supuesto, no se trata de una ponderación ligada a la realidad plena de las situaciones de vulneración de derechos fundamentales a personas migrantes desde el país venezolano, pues la Corte Constitucional no revisa todas y cada una de las tutelas. Sin embargo, sí se consolida en una ilustración de un trasegar que enuncia la necesidad de una Corporación que garantice que los derechos fundamentales se protejan. Aunque, al tener que reiterar, queda por abordar el asunto del acatamiento de las disposiciones dadas por las Altas Cortes, en particular la Corte Constitucional, en materia de atención a ciudadanos venezolanos en suelo colombiano. *Verbigracia*, a pie de página en la Sentencia T-197/19 la Corte expone que:

Dado que el problema jurídico que suscita la presente acción de tutela ya ha sido objeto de pronunciamientos por parte de esta Corporación, la Sala reiterará la jurisprudencia ya existente sobre la materia. Por lo tanto, tal y como lo ha hecho en otras ocasiones esta Corporación, la presente Sentencia será sustanciada de manera breve³⁶⁹.

Por último, en relación con las resoluciones dadas por la Corte Constitucional en la revisión de los casos en las 27 sentencias, hay que decir que, si bien la mayoría concede la tutela, revocando los fallos anteriores de los jueces de primera instancia, la Corte atiende a la especificidad de los casos, llegando a negar las pretensiones de los accionantes y reiterando fallos previos, como ocurre con las sentencias T-466/16³⁷⁰, T-250/17³⁷¹, T-348/18³⁷² y T-452/19³⁷³.

IV. EL DILEMA DEL EXTRANJERO: ENTRE EL RECHAZO Y LA ACEPTACIÓN

Con todo lo anterior, se evidencia que a la hora de buscar garantizar derechos fundamentales para poblaciones vulnerables es siempre un asunto espinoso, tanto desde una mirada macro como desde una postura micro. En este apartado se quiso desarrollar una premisa que surgió casi de inmediato cuando comenzamos la investigación, en particular cuando comenzamos las entrevistas y se iniciaron los análisis y reflexiones propios de su procesamiento: el otro venezolano está en situaciones diferentes en Colombia, y pese a la diversidad de sus realidades, los entrevistados mostraron que, de ese otro, poco o nada se sabe, y lo que se sabe está atravesado por nociones propias o

³⁶⁹ Sentencia T-548 de 2015, cit.

Sentencia T-466 de 30 de agosto de 2016, M. P.: ALEJANDRO LINARES CANTILLO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-466-16.htm].

Sentencia T-250 de 26 de abril de 2017, M. P.: Alejandro Linares Cantillo, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-250-17.htm].

Sentencia T-348 de 28 de agosto de 2018, M. P.: Luis Guillermo Guerrero Pérez, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-348-18.htm].

³⁷³ Sentencia T-452 de 2019, cit.

mediadas que no siempre dan cuenta de su realidad, llegando a rayar en el mito o el estigma.

Es decir, las representaciones que de la persona venezolana se tienen no necesariamente dan cuenta de quién es ese otro extranjero que habita masivamente en Bogotá, que ocupa espacios públicos y privados; y al tiempo enuncia relaciones de poder impuesto desde las instituciones, pero también desde algunas personas colombianas con las que llega a interactuar el extranjero en su búsqueda de un mejor futuro. Una interacción en la que bien puede reinar el interés propio, que usa la vulnerabilidad del otro como plataforma para el alcance de sus expectativas propias, con lo que acontece una instrumentalización del otro en virtud de su "funcionalidad" para los intereses personales.

Las relaciones entre personas, y para el caso las que involucran a los nacionales venezolanos en suelo colombiano, refieren a una especie de enigma por cuanto el otro extranjero implica una incertidumbre, lo no conocido. Así, la mayor parte de las veces, al menos en primera instancia, la relación se encuentra enmarcada por las representaciones típicas que del otro se tienen; y cuando ese otro representa alguna forma de peligro –real o infundado–, esas relaciones son directamente mediadas por el estigma. Ante la imposibilidad de la certeza, el estigma entra a ser un posible significante, con el cual dotar de sentido el futuro potencial que habrá de darse con la presencia de ese extraño.

Es un hecho que estas relaciones presentan la posibilidad o no de la confianza, así como de sentimientos de seguridad o protección, por ejemplo, que se suponen acompañantes de la certeza. Estos sentimientos median también en el nivel de agrado que ese otro extraño puede llegar a causar. Bauman llamará mixofilia a un nivel muy alto de agrado en relación con el extraño y mixofobia a su contrario³⁷⁴. De manera que, además del agrado y los sentimientos, la forma en que se concibe a ese otro está también mediada por la identidad del yo y por las apuestas de producción cultural; las cuales refuerzan o debilitan los sentimientos colectivos e individuales y dan lugar a relaciones más o menos mixofílicas dependiendo de las múltiples variables que atraviesan la experiencia con lo no familiar.

Así mismo, además del estigma, en la relación con el otro, con el extranjero, media la disposición para el cambio, la capacidad de

ZYGMUNT BAUMAN. *Múltiples culturas, una sola humanidad*, Buenos Aires, Katz Editores, 2009, p. 30.

adaptarse a las diferentes situaciones que la incertidumbre puede representar. Siguiendo nuevamente a BAUMAN, la proteofilia es esa alta disposición que se tiene para el cambio, mientras que la proteofobia es la muy poca disposición³⁷⁵. Esta presencia, así como la ausencia, de disposición se hace visible en las relaciones con los venezolanos, pues hay quienes aceptan los cambios que la presencia de estos extranjeros representa, lo que se pudo ver en procesos como los del campamento, así como en varias de las entrevistas realizadas. Sin embargo, los discursos de rechazo que evidencian la proteofobia anunciada por BAUMAN tienen una fuerza considerable, siendo parte de la cotidianidad del trato al extranjero venezolano, máxime cuando dichos discursos son expuestos en los medios de comunicación.

Si bien instancias que se esperan garantes de derecho, como la Corte Constitucional, llegan a significar una apuesta de protección para los nacionales venezolanos en suelo colombiano, erigiéndose como estandarte ético en el reconocimiento del extranjero venezolano como un otro que demanda su pleno reconocimiento en condiciones dignas, se evidencia que una es la voz de las Altas Cortes y otra la de quienes tienen "el poder" en la práctica. Al revisar las sentencias de la Corte Constitucional, aflora la expresión vívida de voluntades discordantes en las instituciones que administran recursos ligados a la dignidad de estos extranjeros.

A renglón seguido, la Corte Constitucional ha tenido que revisar fallos y reiterar posturas en las que se insiste en la necesidad de reconocimiento de derechos de los extranjeros, exhortando a diferentes instancias del nivel administrativo a acatar las acciones y actuaciones pertinentes a fin de garantizar derechos que permitan el reconocimiento de la vida humana en condiciones de dignidad, reiterando que:

En jurisprudencia constante la Corte ha sostenido que toda persona, incluyendo a los extranjeros que se encuentren en Colombia, tienen derecho a un mínimo vital, es decir, un derecho a recibir una atención básica por parte del Estado en casos de extrema necesidad y urgencia, en aras a atender sus necesidades más elementales y primarias, con el fin de no desconocer su dignidad humana. Además, conforme a lo expuesto se les debe garantizar, por

las entidades competentes, el acceso al sistema de salud, en la modalidad que corresponda a cada caso. Por ello, no es aceptable que las autoridades con base en excusas de orden procedimental ignoren las finalidades de las garantías que el ordenamiento pone en cabeza de los extranjeros que viven en Colombia y de aquellos que buscan la obtención de su nacionalidad, según el caso³⁷⁶.

Pero en la práctica, es claro al menos en una parte de la sociedad colombiana, y no se sabe que tan amplia, tejen su relación con los venezolanos desde el estigma que ellos les evocan, así como desde mitos frecuentemente reforzados por la desinformación, o la información parcial e interesada. En las entrevistas fue posible encontrar que el reconocimiento de personas por su fenotipo, sus diálogos y discursos, sus formas de expresarse; todo aquello de sí, que su rostro expresa, era parte importante del cómo se referían hacia ellos, con frecuencia en tonos despectivos o desde un reconocimiento instrumentalizado de ese "otro extranjero".

También se tuvo conocimiento de profesionales del área de la salud que ejercen en entidades del Estado que, teniendo posibilidades de actuar para que el sistema de salud generara cobertura a personas venezolanas en casos concretos, se abstienen de ejercer en favor de estos extranjeros, bajo argumentos como "no tienen por qué quitar lo poco que se tiene para los colombianos más pobres, que ya son hartos", o "con el pretexto de que no tenemos recursos, cuando sabemos que sí los hay. Yo hablo con los médicos de urgencias para que lo envíen, o ellos me buscan cuando se necesita, y lo hacemos. Hay plata en el fondo". Así, desde el punto de vista de quienes sí buscan la protección del extranjero en Colombia, siendo también parte del sistema de salud, estas omisiones bien pueden responder a que "simplemente es falta de voluntad, simplemente porque no les importa. No los ven como personas, los ven como números, cifras, cuando uno sabe que sí es posible porque hay el recursos para ello en las UPZ".

De múltiples maneras, el reconocimiento por parte de la Corte Constitucional, en tanto garante de derechos, se consolida en una postura ética. Al darles su lugar como sujeto de derechos, en condición de especial protección, dando cuenta de las limitaciones que su situación presenta, aportando a la posibilidad de afianzar la existencia

de esas personas víctimas de una trashumancia por necesidad, por dolor. Lo que permite de diferentes formas, generar un "aliciente para uno, porque al menos se puede lograr cosas para estar mejor, para una vida digna que allá no tendríamos". Sin embargo, mientras el sistema en conjunto, tanto desde las altas instancias judiciales como en las locales, así como en los diferentes niveles de la administración no se acoja la misma postura ética, que incluye por supuesto celeridad en los diferentes procesos a los que haya lugar, el ciudadano venezolano en Colombia parece estar en un intersticio, luchando por el reconocimiento de su condición humana en situación adversa.

Al mismo tiempo, no se puede desconocer que en efecto la presencia de ese otro extranjero, especialmente cuando se da de manera masiva y en condiciones de precariedad, demanda de las entidades territoriales en sus diferentes niveles, multipliquen las acciones con un enfoque diferencial positivo, que llega a chocar con la existencia previa de personas en igual situación de necesidad, pero no extranjeras; con lo que la representación de quién es la persona venezolana llega a estar mediada por situaciones de exclusión históricas, que hacen ver a ese nuevo habitante como un "predador" de "los pocos recursos que se tienen y que deberían estarse dando a las personas pobres nuestras [colombianas] que son muchas".

En esto se evidencia cómo la manifestación de desigualdades estructurales de un país vecino, que derivan en la migración masiva de sus nacionales, conlleva a la exaltación de las desigualdades propias de los países receptores, en ocasiones poco abordadas desde políticas y posturas efectivas, confluyendo en una sumatoria de situaciones adversas en las que las personas ven afectados sus derechos fundamentales. Vulneraciones que necesariamente entrarán a ser expuestas por los afectados, quienes habrán de buscar formas diversas de acceso a su protección. Acciones como la tutela se consolidan en una de esas vías posibles.

Así las cosas, el reconocimiento del otro extranjero convoca a una necesaria acción de reconocimiento del otro nacional que también es vulnerable, obligando a la acción, la voluntad y la ética políticas requeridas para garantizar derechos fundamentales a todo habitante del territorio nacional (independiente de su origen), de manera que las ayudas y garantías dadas al extranjero no se vean comprometidas por un estigma de "saqueador" y se tengan menos opciones de señalamiento al migrante por situaciones como las que se vienen dando en Venezuela y que han puesto a más de 1.800.000 personas en Colombia y a otro tanto en diversos países de la región.

CONCLUSIONES

Esta investigación arrojó una serie de hallazgos claves en materia de políticas migratorias regionales, el rol del género en los fenómenos migratorios, y la concepción y protección de derechos fundamentales de los migrantes *vis-à-vis* poblaciones vulnerables en comunidades receptoras. Como se mencionó al inicio de este libro, tales hallazgos se presentan con el ánimo de contribuir a la discusión y construcción de políticas públicas integrales y sostenibles para atender las necesidades tanto de poblaciones migrantes como de comunidades receptoras.

El primer capítulo de esta investigación encontró que, si bien las políticas en materia migratoria de ASEAN, MERCOSUR y la Unión Europea son referentes para las acciones específicas que toma cada uno de sus países miembros, las políticas hacia terceros están enfocadas al control migratorio, en lugar de la construcción e incremento de capacidades para abordar las causas estructurales de los flujos migratorios. De igual forma, se identificaron fallas inherentes a las políticas migratorias de los bloques regionales estudiados, que perjudican su habilidad de responder de manera oportuna a crisis migratorias agudas.

Tanto para el caso de MERCOSUR como de la Unión Europea se pudo identificar un intento explícito por consolidar un marco normativo que extienda protecciones y expanda derechos para la población migrante, en un contexto donde ambos bloques experimentan incrementos cuantitativos y cambios cualitativos en sus dinámicas migratorias. Sin embargo, pese a los avances en términos de política, se resalta una serie de obstáculos y fallas inherentes a esos marcos normativos, que representan escollos significativos para la respuesta oportuna y dinámica de los bloques a crisis migratorias agudas. Por su parte, en el caso de ASEAN, en la práctica los instrumentos legales y políticos han tenido una implementación pobre, toda vez que declaraciones claves no fueron adoptadas en las legislaciones internas de los Estados miembros, resultando en situaciones como la negación de Myanmar frente a las acusaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos contra la población Rohingya, y la incapacidad de los estados miembros de ASEAN de dar respuesta a las medidas ordenadas por la CIJ.

Por consiguiente, las políticas migratorias formuladas a nivel regional deben, además de comprender marcos normativos exhaustivos y enfocarse nominalmente a la protección de los derechos humanos de la población migrante, integrar esquemas de cooperación y articu-

lación institucional inter e intrarregional, para aumentar las capacidades de países terceros para abordar las causas estructurales (p. ej., seguridad o empleo) que subyacen a los flujos migratorios. En complemento, a nivel interno, las políticas migratorias de bloques regionales deben incorporar procesos de deliberación y toma de decisiones que faciliten la respuesta concertada, uniforme y oportuna a crisis migratorias agudas, y de igual forma, marcos normativos y mecanismos de cumplimiento eficaces, que conminen a sus Estados miembros a observar los parámetros centrales de observancia y protección de los derechos humanos de poblaciones migrantes, y por extensión, poblaciones vulnerables.

El segundo capítulo de la investigación permitió apreciar cómo el género es un factor determinante incluso en la migración de los diferentes grupos humanos, a pesar que su estudio solo empezara a ser llamativo para la academia hasta los años 1970. Partiendo de esa acotación sobre la brecha entre la teorización y el desarrollo de este fenómeno, se señala que en una sociedad como la colombiana, con una perduración de estructuras heteronormativas y roles de género estereotipados, la ciudadanía, las autoridades estatales y los medios de comunicación, construyen, refuerzan y masifican esos estereotipos hacia las migrantes venezolanas que no solo les afecta su dignidad y su humanidad, sino que se vuelve un lastre injustificado en su proceso de integración, que en vez de valorar los aspectos positivos que pueden traer a la sociedad, las denigra y relega a papeles secundarios, donde los violentos pueden aprovecharse de su vulnerabilidad, para así repetir el ciclo de pobreza y victimización del que luchan por salir o evitar al migrar.

De igual forma, los hallazgos de este capítulo enfatizaron en la preocupación sobre la manera en la cual la violencia de género es un hecho que día a día aumenta en los migrantes, siendo las mujeres las más afectadas por fenómenos como la violencia física, sexual, psicológica, negligencia y abandono. Conectado a lo anterior, los hallazgos de este capítulo también reflejaron la necesidad de que las autoridades públicas mejoren su atención a estos casos, con el fin de generar un ambiente de seguridad y confianza para las mujeres venezolanas, de modo que una vez realizadas las denuncias no sufran revictimización de parte del Estado, y otras formas de discriminación como la xenofobia.

Más específicamente, el capítulo aborda la incidencia de iniciativas nacionales e internacionales como #AquíCabemosTodos, Somos Panas Colombia, y el Grupo Interagencial para los Flujos Migratorios

Conclusiones [173]

Mixtos, quienes han brindado acompañamiento a los migrantes y en especial a las necesidades propias de las mujeres, para ayudarles en su asentamiento en el país, evitando y ayudando a erradicar las violencias de las que son víctimas, brindando ayuda humanitaria y atacando la xenofobia y la aporofobia, que son algunos de los más grandes problemas que han tenido que enfrentar. Este abordaje de iniciativas prometedoras presenta un contraste marcado frente a la falta de un enfoque de género en instrumentos claves de planeación e implementación de políticas públicas, como el documento Conpes 3950, que centre las necesidades de las mujeres y la población LGTB migrante como punto focal y tratamiento especial.

Con este análisis, el capítulo plantea la reflexión sobre el alcance de iniciativas que no tengan un correlato o sustento en un cuerpo sustancial de políticas públicas con enfoque de género que, más allá de la atención prioritaria y de emergencia en salud, tengan como propósito el abordar problemáticas como violencias de género, xenofobia, aporofobia, estigmatización por parte de actores públicos y medios de comunicación, o crímenes trasnacionales como reclutamiento forzado o trata de personas. Del capítulo queda también la falta de reconocimiento de las diversidades de género.

El tercer capítulo de la investigación aclaró que no es la presencia de venezolanos en sí lo que prende las alarmas del gobierno o de los colombianos, sino el flujo migratorio masivo, sin precedentes (como suelen reiterar los medios de comunicación y el gobierno), que se ha dado, especialmente, en los últimos dos años. Una vez realizada esta acotación, con el desglose de los resultados provenientes de grupos focales y revisión de medios de comunicación, el capítulo evidenció que las representaciones que de la persona venezolana se tienen no necesariamente dan cuenta de quién es ese otro extranjero que habita masivamente en Bogotá, que ocupa espacios públicos y privados, y al tiempo, esas representaciones enuncian relaciones de poder impuestas desde las instituciones, como también desde algunas personas colombianas con las que llega a interactuar el extranjero en su búsqueda de un mejor futuro.

Así, las relaciones entre nacionales y venezolanos en suelo colombiano, refieren a una especie de enigma por cuanto el otro extranjero implica una incertidumbre, lo no conocido. Estas relaciones presentan la posibilidad o no de la confianza, así como de sentimientos de seguridad o protección, por ejemplo, que se suponen acompañantes de la certeza. Además, junto con el estigma, en la relación con el otro,

con el extranjero, media la disposición para el cambio de los establecidos -nacionales o extranjeros que les antecedieron a quienes ahora llegan-; así como la capacidad de adaptarse a las diferentes situaciones que la incertidumbre puede representar para unos y otros.

Por último, en el cuarto capítulo, sobre el tema de las protecciones legales a los derechos fundamentales de la población migrante se encontró que las personas en Colombia –al menos en una parte de la sociedad, y no se sabe que tan amplia– tejen su relación con los venezolanos desde el estigma que ellos les evocan, así como desde mitos con frecuencia reforzados por la desinformación, o la información parcial e interesada, a pesar que la Corte Constitucional y otras instancias legales representan, por medio de sus revisiones de fallos y reiteración de posturas, una apuesta de protección para los nacionales venezolanos en suelo colombiano, erigiéndose como estandarte ético en el reconocimiento del extranjero venezolano como un otro que demanda su pleno reconocimiento en condiciones dignas.

Así, se llega a la conclusión que es necesario enfocarse sobre las entidades territoriales en diferentes niveles y la formulación e implementación de enfoques diferenciales positivos, ya que este eslabón resulta clave para atacar de forma directa las fuentes de estigmas, xenofobia y discriminación hacia la población migrante. Adicionalmente, estos enfoques diferenciales positivos se enfrentan a la existencia previa de personas en igual situación de necesidad, pero no extranjeras.

En conjunto, los diferentes capítulos evidenciaron cómo la manifestación de desigualdades estructurales de un país vecino, que derivan en la migración masiva de sus nacionales, conlleva a la exaltación de las desigualdades propias de los países receptores, en ocasiones poco abordadas desde políticas y posturas efectivas, confluyendo en una sumatoria de situaciones adversas en las que las personas ven afectados sus derechos fundamentales. Por consiguiente, el reconocimiento del otro extranjero convoca a una necesaria acción de reconocimiento del otro nacional que también es vulnerable, obligando a la acción, la voluntad y la ética, políticas requeridas para garantizar derechos fundamentales a todo habitante del territorio nacional (independiente de su origen), de manera que las ayudas y garantías dadas al extranjero no se vean comprometidas por un estigma de "saqueador" y se tengan menos opciones de señalamiento al migrante.

El trabajo precedente lleva a resaltar que las políticas públicas integrales y sostenibles para atender el fenómeno migratorio no deben conceptualizar ni abordar este fenómeno como algo separado de la Conclusiones [175]

provisión de las condiciones estructurales de desigualdad, pobreza y marginalización ya presentes en el territorio nacional. Esfuerzos políticos y técnicos que busquen facilitar la integración o la atención de las necesidades socioeconómicas de la población migrante deben, necesariamente, construir y aumentar las capacidades de las entidades territoriales y de la sociedad civil en las comunidades receptoras para atender las necesidades socioeconómicas de toda su población y para la provisión efectiva y equitativa de servicios públicos esenciales.

Cabe aquí reiterar que el proceso de reconocimiento de la condición migrante, desde todas las complejidades que esta entraña, tanto para los países como para las personas migrantes, las establecidas y las nativas, es justamente eso, un proceso que demarca retos en múltiples niveles y en diversos aspectos, y que obliga a re-pensar las políticas públicas en materia de migración, así como los acuerdos internacionales necesarios, desde una nueva óptica que limite las posibilidades de transgresión hacia la otredad vulnerable al tiempo que desarrolle las capacidades y asuma que estas "no son simples habilidades residentes en el interior de una persona, sino que incluyen también las libertades o las oportunidades creadas por la combinación entre esas facultades personales y el entorno político, social y económico"³⁷⁷.

En conclusión, reconocer las otredades inmersas en las dinámicas de migración bien puede responder también a comprender que, como resalta Martha Nussbaum, "una sociedad podría estar produciendo adecuadamente las capacidades internas de sus ciudadanos y ciudadanas, al tiempo que, por otros canales, podría estar cortando las vías de acceso de esos individuos a la oportunidad de funcionar de acuerdo con esas capacidades"³⁷⁸. Al mismo tiempo, entender el desarrollo de otras formas ayudaría a mejorar las realidades cotidianas de las personas migrantes y de las sociedades receptoras, pues si bien es más conflictuada en los llamados países en desarrollo que poco han prestado atención a la regulación en favor de una migración digna, la desigualdad y la exclusión siguen vigentes en la mayoría de los países, sean o no "desarrollados"; las vivencias de migración quedan inermes ante esta realidad.

Martha Craven Nussbaum. Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano, Barcelona, Paidós, 2012, p. 40.

³⁷⁸ Ibíd., p. 42.

Lo que Nussbaum pone entre paréntesis en el prólogo a su trabajo sobre la creación de capacidades, cobra especial sentido al mirar las situaciones estructurales y las experiencias de migración y se constituye en uno de los muchos elementos posibles para cerrar este documento:

> Todos los países están "en vías de desarrollo", aun cuando esa expresión se utilice en ocasiones solamente para referirse a las naciones más pobres: todos los Estados tienen mucho margen de mejora en lo tocante a proporcionar una calidad de vida adecuada para toda su población379; incluida la migrante.

Nussbaum. Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano, cit., p.

BIBLIOGRAFÍA

- "Alcalde de Bucaramanga afirmó que venezolanas son 'fábricas de hacer chinitos pobres", *El Espectador*, 8 de febrero de 2019, disponible en [https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/alcalde-de-bucaramanga-afirmo-que-venezolanas-son-fabricas-de-hacer-chinitos-pobres-article-838724/].
- "Alerta por xenofobia en contra de los venezolanos en Colombia", Semana, 1.º de junio de 2018, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/xenofobia-en-colombia-contra-los-venezolanos/569808/].
- ALEXY, ROBERT. "¿Derechos humanos sin metafísica?", DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho, n.º 30, 2007, pp. 237 a 248, disponible en [https://doxa.ua.es/article/view/2007-n30-derechos-humanos-sin-metafísica].
- Alfaro, Yolanda. "Una nunca vuelve al mismo lugar". El retorno en la trayectoria de vida de migrantes altamente cualificadas", en Claudia Pedone y Carmen Gómez Martín (coords.). Los rostros de la migración cualificada: estudios interseccionales en América Latina, Buenos Aires, clacso, 2021, disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210614103114/Rostros-migracion-cualificada.pdf].
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "Update on regional developments in Asia and Oceania", 19 de agosto de 1996, disponible en [https://www.unhcr.org/3ae68cf94.pdf].
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. Estudio. Percepciones asociadas a contenidos, campañas y organizaciones orientadas a mitigar la xenofobia hacia la población venezolana, Colombia, ACNUR, noviembre de 2019, disponible en [https://somospanascolombia.com/wp-content/uploads/2019/12/Investigacion-xenofibia-acnur-ResumenEjecutivo2019.pdf].

- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. *Informe Mensual de las Américas*, enero 2020, disponible en [https://www.acnur.org/5e5598334.pdf].
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "Refugee Data Finder", 2020, disponible en [https://www.unhcr.org/refugee-statistics/].
- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS. "UNHCR: Rohingya crisis needs lasting solutions", 21 de agosto de 2020, disponible en [https://www.unhcr.org/news/briefing/2020/8/5f3e60124/unhcr-rohingya-crisis-needs-lasting-solutions.html].
- Aquí Cabemos Todos. "Acerca de la campaña", 10 de septiembre de 2019, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=qONFCSQnuEQ].
- ARIETI, SAMUEL A. "The role of Mercosur as a vehicle for Latin American integration", *Chicago Journal of International Law*, vol. 6, n.° 2, 2006, pp. 761 a 773, disponible en [https://chicagounbound.uchicago.edu/cjil/vol6/iss2/14/].
- "Así ha sido la llegada de venezolanos a campamento en Engativa", *El Tiempo*, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/protestas-por-llegada-de-venezolanos-a-campamento-en-engativa-292816].
- Association of Southeast Asian Nations. "Overview", disponible en [https://asean.org/overview/].
- Bahamón, Martha Lucía; Olga Quintero y Misael Tirado. "Mujer migrante venezolana en estado de embarazo y su neonato dentro del sistema de salud colombiano", en José Manuel Gual Acosta y Misael Tirado Acero. *Derecho sanitario. Responsabilidad e inmigración*, Bogotá, Grupo Editorial Ibáñez, 2020.
- BARBER, REBECCA y SARAH TEITT. "The Rohingya crisis: can ASEAN salvage its credibility?", *Survival*, vol. 62, n.° 5, 2020, pp. 41 a 54.

Bibliografía [179]

- BARCHFIELD, JENNY. "Colombia da a los recién nacidos venezolanos un comienzo igualitario en la vida", *ACNUR*, 14 de octubre de 2019, disponible en [https://www.acnur.org/noticias/historia/2019/10/5da4cd6e4/colombia-da-a-los-recien-nacidos-venezolanos-un-comienzo-igualitario-en.html].
- BAUMAN, ZYGMUNT. *La globalización. Consecuencias humanas*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Bauman, Zygmunt. *Múltiples culturas, una sola humanidad*, Buenos Aires, Katz Editores, 2009.
- BAUMAN, ZYGMUNT. *Extraños llamando a la puerta*, Bogotá, Planeta, 2016.
- BAUMAN, ZYGMUNT. *La sociedad sitiada*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2011.
- BAUMAN, ZYGMUNT Y CARLO BORDONI. *Estado de crisis*, Barcelona, Paidós, 2016.
- BAUMAN, ZYGMUNT Y DAVID LYON. *Vigilancia líquida*, Barcelona, Espasa, 2013.
- BECK, Ulrich. ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización, Buenos Aires, Paidós, 1998.
- BLANCK DE CEREIJIDO, FANNY Y PABLO YANKELEVICH (coords.). *El otro*, *el extranjero*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2003.
- Borja, Jordi y Manuel Castells. *Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la información*, Buenos Aires, Taurus, 1997.
- Borowski, Martín. *La estructura de los derechos fundamentales*, Bogotá, Externado, 2003.
- Brumant, Leiza. "(Libre) circulación de personas y políticas migratorias regionales en el mercosur. Estado del arte", *Revista Mercosur de Políticas Sociales*, vol. 3, 2019, pp. 10 a 24, disponible en [http://revista.ismercosur.org/index.php/revista/article/view/91].

- Bula Beleño, Alfredo Andrés y Vivian Fernanda Cuello Santana. "Sujetos en tránsito y sexualidades fronterizas. Derechos de migrantes venezolanos LGBT en el Caribe colombiano", *Trabajo Social*, vol. 21, n.º 2, 2019, pp. 169 a 195, disponible en [https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/75258].
- Bux, Udo. "La gestión de las fronteras exteriores", *Parlamento Europeo*, abril de 2018, disponible en [https://agasca.net/wp-content/uploads/2018/07/FTU 4.2.4.pdf].
- "Cae llegada de haitianos a Chile y aumenta la de venezolanos" El mostrador.cl 15 de diciembre de 2018. disponible en [https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2018/12/15/cae-llegada-de-haitianos-a-chile-y-aumenta-la-de-venezolanos/].
- CARDONA, ANDRÉS OCTAVIO. "El éxodo venezolano a Colombia, Chile y Perú creció más de 1.000% en último año", *La República*, 1.° de septiembre de 2018, disponible en [https://www.larepublica. co/globoeconomia/cuales-son-los-destinos-de-los-migrantes-venezolanos-2765867].
- Caribe Afirmativo y Mercy Corps. Desafiar la incertidumbre: fragmentos de vida y trayectorias de personas venezolanas LGBT+ en situación de movilidad humana, en Colombia, 2021, disponible en [https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/10/desafiar-incertidumbre.pdf].
- Castles, Stephen; Mark J. Miller y Giuseppe Ammendola. "The age of migration: International population movements in the modern World", *American Foreign Policy Interests*, vol. 27, n.º 6, 2005, pp. 537 a 542, disponible en [https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/10803920500434037?scroll=top&needAccess=true].
- Chavez, Jenina Joy. "Transnational social movements in Asean policy advocacy: the case of regional migrants' rights policy", *Research Paper 2015–1*, abril de 2015, pp. 1 a 19, disponible en [https://socialprotection-humanrights.org/wp-content/uploads/2016/07/Chavez.pdf].

Bibliografía [181]

- Comisión Europea. "Estadísticas sobre la migración a Europa", disponible en [https://ec.europa.eu/info/strategy/ priorities-2019-2024/promoting-our-european-way-life/statistics-migration-europe_es].
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Violencia contra personas lesbianas, gay, bisexuales, trans e intersex en América,* CIDH y OEA, noviembre de 2015, disponible en [http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf].
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. La violencia contra las mujeres migrantes en Colombia: una frontera por superar, Bogotá, Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer y usaid, octubre de 2021, disponible en [https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_187.pdf].
- Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Promoción y protección de derechos humanos en la República Bolivariana de Venezuela. Resolución del 39º proceso de sesiones. Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes, ONU, 2018.
- Consejo Europeo. "Política de migración de la UE", disponible en [https://www.consilium.europa.eu/es/policies/eu-migration-policy/].
- Corporación Caribe Afirmativo (coord.). Sentir que se nos va la vida. Personas LGBTI+ refugiadas y migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Chile, Barranquilla, Red de Movilidad Humana LGBTI+, ACNUR y R4V, 2020, disponible en [https://www.refworld.org.es/pdfid/6062aa1d4.pdf].

CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA:

Sentencia T-215 de 15 de mayo de 1996, M.P.: FABIO MORÓN DIAZ, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1996/T-215-96.htm].

Sentencia T-548 de 25 de agosto de 2015, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2015/t-548-15.htm].

Sentencia T-301 de 9 de junio de 2016, M. P.: ALEJANDRO LINARES CANTILLO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-301-16.htm].

Sentencia T-314 de 17 de junio de 2016, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2016/T-314-16.htm].

Sentencia T-466 de 30 de agosto de 2016, M. P.: ALEJANDRO LINARES CANTILLO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/t-466-16.htm].

Sentencia T-697 de 13 de diciembre de 2016, M. P.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/T-697-16.htm].

Sentencia T-250 de 26 de abril de 2017, M. P.: ALEJANDRO LINARES CANTILLO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-250-17.htm].

Sentencia T-421 de 4 de julio de 2017, M. P.: Iván Humberto Escrucería Mayolo, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-421-17.htm].

Sentencia SU-677 de 15 de noviembre de 2017, M. S: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/SU677-17.htm].

Bibliografía [183]

Sentencia T-719 de 11 de diciembre de 2017, M. P.: José FERNANDO REYES CUARTAS, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2017/T-719-17.htm].

Sentencia T-210 de 1.º de junio de 2018, M. S.: GLORIA STELLA ORTIZ DELGADO, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/t-210-18.htm].

Sentencia T-348 de 28 de agosto de 2018, M. P.: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2018/T-348-18.htm].

Sentencia T-452 de 3 de octubre de 2019, M. P.: José Fernando Reyes Cuartas, disponible en [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-452-19.htm].

- DE SOUSA SANTOS, BOAVENTURA. "Os direitos humanos na zona de contacto entre globalizações rivais", *Revista Brasileira de Ciências Criminais*, n.° 64, 2007, pp. 313 a 337.
- Decreto 216 de 1.º de marzo de 2021, *Diario Oficial*, n.º 51603 de 1.º de marzo de 2021, disponible en [https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30041439].
- "Delcy Rodríguez: No existe crisis humanitaria en Venezuela", *El Nacional*, 31 de agosto de 2018, disponible en [https://www.elnacional.com/gobierno/delcy-rodriguez-existe-crisis-humanitaria-venezuela_250038/].
- DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. *Conpes 3950*, Bogotá, DNP, 23 de noviembre de 2018, disponible en [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3950.pdf].
- "Desmanes de unos pocos en campamento venezolano: ¿qué está pasando?", *Semana*, 18 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/disturbios-en-el-campamento-humanitario-de-venezolanos/591433/].

- Díaz Hervella, Virginia. "Ineficaz actuación de la Unión Europea ante la actual crisis de refugiados", en María de la Paz Pando Ballesteros, Pedro Garrido Rodríguez y Alicia Muñoz Ramírez (eds.). El cincuentenario de los pactos internacionales de derechos humanos de la onu. Libro homenaje a la profesora Mª. Esther Martínez Quinteiro, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2018, disponible en [https://eusal.es/index.php/eusal/catalog/view/978-84-9012-850-3/4444/359-1].
- "Disturbios en campamento de venezolanos, en Bogota", *El Tiempo*, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/disturbios-en-campamento-de-venezolanos-en-bogota-295070].
- Duszczyk, Maciej; Marta Pachocka y Dominika Pszczółkowska (eds.). Relations between immigration and integration policies in Europe: challenges, opportunities and perspectives in selected EU member states, Londres, Routledge, 2020.
- "El delito también migra?", *Semana*, 22 de mayo de 2020, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/cual-es-la-realidad-de-la-delincuencia-generada-por-los-migrantes/673453/].
- "El Gobierno venezolano pedirá ayuda a ops pese a que 'no hay crisis humanitaria", *Agencia EFE*, 11 de junio de 2018, disponible en [https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-gobierno-venezolano-pedira-ayuda-a-ops-pese-que-no-hay-crisis-humanitaria/20000013-3645844].
- ELIAS, NORBERT y JOHN L. SCOTSON. Establecidos y marginados. Una investigación sociológica sobre problemas comunitarios, México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2016.
- "Entrevista con el presidente de Colombia, Iván Duque: 'Si la dictadura de Venezuela no termina, la migración no se detiene", *BBC News Mundo*, 24 de agosto de 2018, disponible en [https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45293142].

Bibliografía [185]

- ESPAÑA, SARA. "Ecuador restringirá la entrada de venezolanos por la llegada de 4.000 al día", *El País*, 18 de agosto de 2018, disponible en [https://elpais.com/internacional/2018/08/17/actualidad/1534500798_245140.html].
- "Expulsan del país a 15 venezolanos que protagonizaron disturbios en campamento de Bogotá", *El Espectador*, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.elespectador.com/noticias/bogota/expulsan-del-pais-a-15-venezolanos-que-protagonizaron-disturbios-en-campamento-de-bogota/].
- "'Fake news': Venezuela niega que haya crisis humanitaria por migración", *La Nación*, 29 de agosto 2018, disponible en [https://www.nacion.com/el-mundo/politica/fake-news-venezuela-niega-que-haya-crisis/X33ZIPFZLVGIZITCMTS4H2XEQ4/story/].
- GAINZA, PATRICIA P. y CAMILA BARALDI. "Presentación", en Políticas migratorias e integración en América del Sur. Realidad del acceso a derechos políticos, económicos, sociales y culturales de las personas migrantes, Lima, Edit. Punto Cero, 2013.
- GARCIALORO BRAVO, GEMMA. "Los ejes de la política migratoria en la Unión Europea", *Papeles del Este: Transiciones poscomunistas*, n.º 17, 2008, pp. 21 a 38.
- GARDINI, GIAN LUCA. "Who invented Mercosur?", *Diplomacy & Statecraft*, vol. 18, n.° 4, 2007, pp. 805 a 830.
- Gareis, Sven; Gunther Hauser y Franz Kernic (eds.). *The European Union a global actor*?, Leverkusen, Barbara Budrich Publishers, 2013.
- GLOCKNER, VALENTINA. "Niñez migrante", en Iréri Ceja, Soledad Álvarez Velasco y Ulla D. Berg (coords.). *Migración*, México D. F. y Buenos Aires, Universidad Autónoma Metropolitana y Clacso, 2021, disponible en [https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/11/Migracion.pdf].
- GOFFMAN, ERVING. Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales, Buenos Aires, Amorrortu, 2001.

- GOFFMAN, ERVING. *Estigma: la identidad deteriorada*, Buenos Aires, Amorrortu, 2016.
- GOIG MARTÍNEZ, JUAN MANUEL. "La política común de inmigración en la Unión Europea en el sesenta aniversario de los Tratados de Roma (o la historia de un fracaso)", *Revista de Derecho de la Unión Europea*, n.° 32, 2018, pp. 71 a 111, disponible en [https://revistas.uned.es/index.php/REDUE/article/view/21535].
- González Nieto, Luisa Fernanda (coord.). *Guía de derechos y deberes para venezolanos en Colombia*, Bogotá, Universidad del Rosario, s. f., disponible en [https://www.urosario.edu.co/consultorio-juridico/Documentos/Cartilla-Derechos-y-Dereberes-Venezolanos-en-Colom.pdf].
- Granada, Isabel; Paola Ortiz, Felipe Muñoz, Andrea Saldarriaga, Cristina Pombo y Laura Tamayo. La migración desde una perspectiva de género: ideas operativas para su integración en proyectos de desarrollo, Banco Interamericano de Desarrollo, 2021, disponible en [https://publications.iadb. org/publications/spanish/document/La-migracion-desde-una-perspectiva-de-genero-Ideas-operativas-para-su-integracion-en-proyectos-de-desarrollo.pdf].
- GRIESBECK, MICHAEL. "The global compact for safe, orderly and regular migration and the global compact on refugees origins and effects", *European Studies*, vol. 6, 2019, pp. 125 a 140, disponible en [https://caes.upol.cz/wp-content/uploads/2021/02/GRIESBECK.pdf].
- "Hallan marihuana y armas en campamento de venezolanos cerca de la Terminal de Cali", *Blu Radio*, 27 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.bluradio.com/blu360/pacifico/hallan-marihuana-y-armas-en-campamento-de-venezolanos-cerca-de-la-terminal-de-cali].

Bibliografía [187]

- Henao, María Isabel. *Manual de abordaje, orientación y asistencia a víctimas de trata de personas con enfoque de género y derechos*,

 Bogotá, Ministerio del Interior y OIM, 2012, disponible en [https://publications.iom.int/es/books/manual-de-abordaje-orientacion-y-asistencia-victimas-de-trata-de-personas-con-enfoque-de].
- HUMAN RIGHTS WATCH. "ASEAN: overhaul regional response to Rohingya crisis", 26 de junio de 2020, disponible en [https://www.hrw.org/news/2020/06/26/asean-overhaul-regional-response-rohingya-crisis].
- International Court of Justice. Application of the Convention on the Prevention and Punishment of the Crime of Genocide (The Gambia v. Myanmar), Provisional Measures, Order of 23 January 2020, ICJ Reports 2020, disponible en [https://www.icj-cij.org/public/files/case-related/178/178-20200123-ORD-01-00-EN.pdf].
- International Organization for Migration. "Taking action against violence and discrimination affecting migrant women and girls", 2 de octubre de 2015, disponible en [https://publications.iom.int/es/books/taking-action-against-violence-and-discrimination-affecting-migrant-women-and-girls].
- International Organization for Migration. *Migration in the 2030 agenda*, Ginebra, 10M, 2017, disponible en [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/about-iom/gender/Migration-in-the-2030-Agenda-sdgs-Achieving-Gender-Equality-through-Migration-Governance.pdf].
- Jati, Irawan. "Comparative study of the roles of Asean and the Organization of Islamic Cooperation in responding to the Rohingya crisis", *IKAT The Indonesian Journal of Southeast Asian Studies*, vol. 1, n.° 1, 2017, pp. 17 a 32, disponible en [https://jurnal.ugm.ac.id/ikat/article/view/27466/16821].
- Jelin, Elizabeth. *Las tramas del tiempo: familia, género, memorias, derechos y movimientos sociales*, Buenos Aires, Clacso, 2021, disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20201222032537/Antologia-Elizabeth-Jelin.pdf].

- KIKKAWA, AIKO Y ERIC B. SUAN. "Trends and patterns in intra-ASEAN migration", en Elisabetta Gentile (ed.). *Skilled labor mobility and migration*, Massachusetts, Edward Elgar Publishing, 2019.
- KING, DESMOND S. y PATRICK LE GALÈS. *Reconfiguring European states in crisis*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- "La accidentada llegada de venezolanos a campamento en Engativá", *El Tiempo*, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=eB3wshBerFQ&t=49s].
- "La paradoja del asilo en Colombia", *Semana*, 20 de junio de 2020, disponible en [https://www.semana.com/nacion/articulo/la-paradoja-del--asilo-en-colombia/681042/].
- LAVENEX, SANDRA. "Regional migration governance building block of global initiatives?", *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 45, n. ° 8, 2019, pp. 1.275 a 1.293.
- Lee, Hui Ying. "Asean's limited role in solving the Rohingya crisis", *The Diplomat*, 12 de octubre de 2018, disponible en [https://thediplomat.com/2018/10/aseans-limited-role-in-solving-the-rohingya-crisis/].
- LÉVINAS, EMMANUEL. *Totalidad e infinito: ensayo sobre la exterioridad*, Salamanca, Edit. Sígueme, 1977.
- López Bejarano, Joaquín Mauricio. "Ministerio de Trabajo establecerá política de empleo para migrantes venezolanos", *La República*, 13 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.larepublica.co/economia/mintrabajo-establecera-politica-de-empleo-para-migrantes-venezolanos-2771013].
- MAGLIANO, MARÍA JOSÉ Y EDUARDO DOMENECHE. "Género, política y migración en la agenda global. Transformaciones recientes en la región sudamericana", *Migración y Desarrollo*, n.º 12, 2009, pp. 53 a 68, disponible en [http://www.scielo.org.mx/pdf/myd/n12/n12a3.pdf].

Bibliografía [189]

- MALAMUD, Andrés. "Presidentialism and Mercosur: a hidden cause for a successful experience", en Finn Laursen (ed.). *Comparative regional integration: theoretical perspectives*, Aldershot, Ashgate, 2003.
- Marín Navas, Nicolás. "¿Qué pasa en Colombia con las venezolanas embarazadas?", *El Espectador*, 21 de julio de 2018, disponible en [https://www.elespectador.com/mundo/america/que-pasa-en-colombia-con-las-venezolanas-embarazadas-article-801453/].
- MÁRMORA, LELIO. *Conferencia Suramericana sobre Migraciones* 2000-2015, Buenos Aires, Oficina Regional para América del Sur de la Organización Internacional Para las Migraciones, 2016, disponible en [https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1542].
- Martín-Barbero, Jesús. "Los oficios del comunicador", *Co-herencia*, vol. 2, n.° 2, 2005, pp. 115 a 143, disponible en [https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/co-herencia/article/view/621].
- Mauss, Marcel. Sociología y antropología, Madrid, Tecnos, 1979.
- MEDINA CARRILLO, ADRIANA MARCELA. Repensar los derechos de los migrantes desde abajo. Una aproximación a la relación entre migración y derechos a partir del traslado entre sistemas de derecho, Bogotá: Universidad del Rosario, 2011.
- MERCOSUR. Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, Bolivia y Chile, Brasilia, MERCOSUR, 2002.
- MERCOSUR. "20 logros en 20 años", 14 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.mercosur.int/20-logros-en-20-anos/].
- MERCOSUR. Cartilla de ciudadanía de Mercosur. Compilación de normas relacionadas con ciudadanos y ciudadanas de Mercosur, Brasilia, Comisión de Representantes Permanentes de Mercosur, 2017, disponible en [https://www.casi.com.ar/sites/default/files/Cartilla%20M%20Ciudadano.pdf].

- MIGRACIÓN COLOMBIA. *Boletín anual de estadísticas*, Bogotá, marzo de 2018, disponible en [https://migracioncolombia.gov.co/documentos/estadisticas/publicaciones/Bolet%C3%ADn%20 Flujos%20Migratorios%202017.pdf].
- MIGRACIÓN COLOMBIA. Boletín anual de estadísticas de flujos migratorios, Bogotá, marzo de 2019, disponible en [https://migracioncolombia.gov.co/documentos/estadisticas/publicaciones/Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%20 Flujos%20Migratorios%202018_032019.pdf].
- MIGRACIÓN COLOMBIA. "Colombia y Venezuela, más que 2.200 kilómetros de frontera. Especial de tres años", 3 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/colombia-y-venezuela-mas-que-2-200-kilometros-defrontera-2].
- MIGRACIÓN COLOMBIA. "Cerca de un millón y medio de venezolanos está viviendo en Colombia; director de migración Colombia", 23 de octubre de 2019, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/noticias/200-octubre-2019/cerca-de-un-millon-y-medio-de-venezolanos-esta-viviendo-en-colombia-director-de-migracion-colombia].
- MIGRACIÓN COLOMBIA. "Venezolanos en Colombia corte a 31 de mayo de 2020", 6 de agosto de 2020, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/venezolanos-en-colombia-corte-a-31-de-mayo-de-2020].
- MIGRACIÓN COLOMBIA. "Distribución de venezolanos en Colombia 2021", 26 de octubre de 2021, disponible en [https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/distribucion-devenezolanos-en-colombia-corte-31-de-agosto-de-2021].
- "Migrantes aceptaron reglas de convivencia en nuevo albergue", *El Tiempo*, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/nuevo-campamento-para-venezolanos-en-medio-de-protestas-de-vecinos-293066].

Bibliografía [191]

- "Migrantes venezolanas ofrecen servicios sexuales en la frontera durante la pandemia", *Blu Radio*, 30 de mayo de 2020, disponible en [https://www.bluradio.com/sociedad/migrantes-venezolanas-ofrecen-servicios-sexuales-en-la-frontera-durante-la-pandemia].
- MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DE SALUD, DANE, CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA EQUIDAD, INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y ONU Mujeres. "Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Genero. Marco normativo, conceptual y operativo", Bogotá, 2016, disponible en [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/sivige-documento.pdf].
- MINISTERIO DE SALUD. *Plan de respuesta del sector salud al fenómeno migratorio*, Bogotá, Minsalud, 2019, disponible en [https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/COM/plan-respuesta-salud-migrantes.pdf].
- MINISTERIO DE SALUD. Sala temática. Violencia basada en género población proveniente de Venezuela, 2020, versión impresa.
- Mushak, Natalia; Victor Muraviov y Davidyuk Alexander. "New challenges to the Eu common immigration policy", *Annals of the Romanian Society for Cell Biology*, vol. 25, n.° 1, 2021, pp. 7.053 a 7.062, disponible en [https://www.annalsofrscb.ro/index.php/journal/article/view/874].
- NACIONES UNIDAS. "La Corte Internacional de Justicia ordena a Myanmar proteger a los rohinyá del genocidio", 23 de enero de 2020, disponible en [https://news.un.org/es/story/2020/01/1468421].
- NEJAMKIS RUBELLIN, LUCILA. "MERCOSUR Y UNASUR: una aproximación al tratamiento de la movilidad de personas", *Revista ABRA*, vol. 37, n.° 54, 2017, pp. 1 a 18, disponible en [https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/abra/article/view/9320].
- "Nicolás Maduro en la ONU: EE.UU. promueve agresión contra Venezuela", *telesur tv*, 26 septiembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=eMraLnwHz5U].

- Nussbaum, Martha Craven. *Crear capacidades: propuesta para el desarrollo humano*, Barcelona, Paidós, 2012.
- Nussbaum, Martha Craven. *Emociones políticas: ¿por qué el amor es importante para la justicia?*, Barcelona, Paidós, 2014.
- Organización de Estados Americanos. "Crisis de migrantes y refugiados venezolanos. Informe de situación diciembre 2020", disponible en [https://www.oas.org/fpdb/press/OEA_Dic2o-crisis-de-migrantes-y-refugiados-venezolanos-informe-de-situacion.pdf].
- Organización de Estados Americanos. "La crisis de migrantes y refugiados venezolanos", junio de 2021, disponible en [http://www.oas.org/fpdb/press/Crisis-Overview-ESP.pdf].
- ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. C097 Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:121 00:0::NO::P12100_instrument_ID:312242].
- Organización Internacional del Trabajo. C143 Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=normlexpub:12100:0::no:12100:p12100_instrument_id:312288:no].
- Organización Internacional del Trabajo. C189 Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), disponible en [https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLE XPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C189].
- Organización Internacional para las Migraciones. Estudio investigativo para la descripción y análisis de la situación de la migración y trata de personas en la zona fronteriza Colombia-Venezuela, OIM, 2007, disponible en [https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1088].
- Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2018*, Ginebra, Oim, 2018, disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf].

Bibliografía [193]

- Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*, Ginebra, Oim, 2019, disponible en [https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf].
- Orozco Contreras, Marcela de Lourdes. "Algunas consideraciones teórico-metodológicas sobre los espacios globales", en Juan Manuel Sandoval Palacios, Jadson Luís Rebelo Porto, Aurora Furlong y Zacaula y Raúl Netzahualcoyotzi Luna (coords.). Espacios globales para la expansión del capital transnacional en el continente americano, Buenos Aires, clacso, 2020, disponible en [http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210624124528/Espacios-globales.pdf].
- Paiewonsky, Denise. *Feminización de la migración*, serie Género, Migración y Desarrollo, documento de trabajo, n.º 1, Santo Domingo, Internacional de Investigaciones y Capacitación de las Naciones Unidas para la Promoción de la Mujer (Instraw), 2007, disponible en [https://trainingcentre.unwomen.org/instraw-library/2009-R-MIG-GLO-FEM-SP.pdf].
- Palacios, Claudia. "Paren de parir", *El Tiempo*, 12 de junio de 2019, disponible en [https://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/claudia-palacios/paren-de-parir-columna-de-claudia-isabel-palacios-giraldo-374742].
- Parlamento Europeo. "La gestión de las fronteras exteriores", 12 de noviembre de 2019, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/ftu_4.2.4.pdf].
- Pedone, Claudia y Carmen Gómez Martín. Los rostros de la migración cualificada: estudios interseccionales en América Latina, Buenos Aires, Clacso, 2021, disponible en [https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/07/Rostros-migracion-cualificada.pdf].

- Pellegrino, Adela. "Las migraciones entre los países del Mercosur: tendencias y características", en Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur. Las migraciones humanas en el Mercosur. Una mirada desde los derechos humanos: Compilación normativa, Montevideo, Observatorio de Políticas Públicas de Derechos Humanos en el Mercosur, 2009, disponible en [http://www.iin.oea.org/boletines/boletin4/Publicaciones/Migraciones_en_el_Mercosur-livro_novo9[1].pdf].
- Petcharamesree, Sriprapha. "Asean and its approach to forced migration issues", *The International Journal of Human Rights*, vol. 20, n.° 2, 2016, pp. 173 a 190.
- Pombo, Gabriela. *Las mujeres migrantes y la violencia de género*. *Aportes para la reflexión*, Buenos Aires, Organización Internacional para las Migraciones y Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2014, disponible en [https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/2018-07/Manual_OIM-digital.pdf].
- "Por qué hubo desmanes en el albergue de venezolanos en Engativá?", *El Tiempo*, 19 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.eltiempo.com/bogota/disturbios-en-campamento-de-venezolanos-en-bogota-295070].
- "Primera cumbre en la región para buscar soluciones al éxodo masivo de Venezuela", *La Nación*, 4 de septiembre de 2018, disponible en [https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/primera-cumbre-region-buscar-soluciones-al-exodo-nid2168526/].
- "Problemas de convivencia en campamento de venezolanos de Bogotá", Noticias Caracol, 14 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=la8YlmTu7xM].
- Procuraduría General de la Nación. "Procuraduría, oim y usaid lanzan campaña por elecciones sin xenofobia", 9 de abril de 2019, disponible en [https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procuraduria_-OIM_y_USAID_lanzan_campana_por_elecciones_sin xenofobia.news].

Bibliografía [195]

- R4V. "Plan regional de respuesta para refugiados y migrantes para las personas refugiadas y migrantes de Venezuela", 2019, disponible en [https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/R4V%20Plan%20Regional%20de%20Respuesta%20para%20Refugiados%20y%20Migrantes.pdf].
- R4V. "RMRP 2020 para refugiados y migrantes de Venezuela", julio de 2020, disponible en [https://www.r4v.info/sites/default/files/2021-06/RMRP%202021%20-%20ESP.pdf].
- R4V. "GIFMM Colombia: reporte situacional", julio de 2020, disponible en [https://www.r4v.info/es/document/gifmm-colombia-reporte-situacional-junio-2020-es].
- R4V. "Refugiados y migrantes en Venezuela", 2021, disponible en [https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes].
- RHO, MARÍA GABRIELA. "Visiones políticas y perspectivas de Mercosur, CAN y Unasur en la construcción de una ciudadanía regional (2002-2016)", *Estudios Fronterizos*, vol. 19, 2018, disponible en [https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53054753014].
- RIVERO, PABLO ANDRÉS. Sí, pero no aquí. Percepciones de xenofobia y discriminación hacia migrantes de Venezuela en Colombia, Ecuador y Perú, Oxford, Oxfam, 2019, disponible en [https://oxfamilibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/620890/bp-si-pero-no-aqui-251019-es.pdf].
- Rodríguez Gómez, José David. "Incautan armas blancas y marihuana en refugio humanitario de venezolanos, en Bogotá", RCN Radio, 18 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.rcnradio.com/bogota/incautan-armas-blancas-y-marihuana-en-refugio-humanitario-de-venezolanos-en-bogota].
- Rodríguez Guerra, Juan José. "Integración y política migratoria europea", *Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia*, n.º 16, 2016, pp. 461 a 480, disponible en [https://revistavegueta.ulpgc.es/ojs/index.php/revistavegueta/article/view/353].

- Rodríguez Ortiz, Roxana. "Los estudios sobre fronteras internacionales desde una perspectiva comparativa", en Enrique Coraza de los Santos y María Soledad Lastra. *Miradas a las migraciones, las fronteras y los exilios*, Buenos Aires, Clacso, 2020.
- "Santos ordena suspender expedición de tarjetas a venezolanos", *La FM*, 8 de febrero de 2018, disponible en [https://www.lafm.com.co/internacional/santos-ordena-suspender-expedicion-de-tarjetas-migratorias-venezolanos].
- SASSEN, SASKIA. Contrageografías de la globalización: género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos, Madrid, Traficante de sueños, 2003, disponible en [https://traficantes.net/libros/contrageograf%C3%ADas-de-la-globalizaci%C3%B3n].
- SASSEN, SASKIA. *Expulsiones*. *Brutalidad y complejidad en la economía global*, Buenos Aires, Katz Editores, 2015.
- SAVE THE CHILDREN. "Crisis en Venezuela: Save the Children atiende en la frontera con Colombia a cientos de mujeres venezolanas embarazadas", 10 de julio de 2019, disponible en [https://www.savethechildren.es/notasprensa/crisis-en-venezuela-save-children-atiende-en-la-frontera-con-colombia-cientos-de].
- Schmid-Drüner, Marion. "La política de inmigración", *Parlamento Europeo*, septiembre de 2021, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_4.2.3.pdf].
- SOKOLSKA, INA. "Los Tratados de Maastricht y Ámsterdam", Parlamento Europeo, mayo de 2022, disponible en [https://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_1.1.3.pdf].
- Somos Panas Colombia. "Qué es Somos Panas", disponible en [https://somospanascolombia.com/que-es-somos-panas/].
- Somos Panas Colombia. "Valientes", disponible en [https://somospanascolombia.com/valientes/#].

Bibliografía [197]

- Spindler, William. "El aumento de las solicitudes de asilo de venezolanos lleva a acnur a reforzar su respuesta", acnur, 14 de julio de 2017, disponible en [https://www.acnur.org/noticias/briefing/2017/7/5a9fca0915/el-aumento-de-las-solicitudes-de-asilo-de-venezolanos-lleva-a-acnur-a-reforzar-su-respuesta.html].
- STAAB, Andreas. *The European Union explained: institutions, actors, global impact,* Bloomington, Indiana University Press, 2011.
- TAGLIAPIETRA, ALBERTO. *The European migration crisis: a pendulum between the internal and external dimensions*, Roma, Instituto Affari Internazionali, 2019, disponible en [https://www.iai.it/sites/default/files/iaip1912.pdf].
- Tapia Ladino, Marcela. "Género y migración: trayectorias investigativas en Iberoamérica", *Encrucijada Americana*, vol. 4, n.° 2, 2011, pp. 115 a 147, disponible en [https://encrucijadaamericana.uahurtado.cl/index.php/ea/article/view/99].
- Unda, René y Sara Victoria Alvarado. "Feminización de la migración y papel de las mujeres en el hecho migratorio", *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, vol. 10, n.° 1, 2012, pp. 593 a 610, disponible en [http://www.scielo.org.co/pdf/rlcs/v10n1/v10n1a38.pdf].
- UNIÓN EUROPEA. "Versión consolidada del tratado de funcionamiento de la Unión Europea", *Diario Oficial de la Unión Europea C* 83, 30 de marzo de 2010, disponible en [https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00047-00199.pdf].
- UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN. *Informe de Seguridad de Medellín 2017 Ejecutivo*, Medellín, Universidad de Medellín, 2017.
- Varela-Huerta, Amarela. "Luchas migrantes", en Iréri Ceja, Soledad Álvarez Velasco y Ulla D. Berg (coords.). *Migración*, Buenos Aires, Clacso, 2021, disponible en [https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/11/Migracion.pdf].

- VELANDIA, KARENINA. "Crisis en Venezuela: 'Carla era una adolescente de familia buena y me tocó enseñarle a trabajar como prostituta', la desesperación de los venezolanos en la frontera con Colombia', *BBC News Mundo*, 2019, disponible en [https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47700771].
- "Venezolanos en Bogotá denuncian que el Distrito los engañó", *La FM*, 14 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.lafm.com. co/bogota/venezolanos-aseguran-que-la-alcaldia-de-bogota-los-engano].
- "Venezolanos que acampaban cerca del principal terminal terrestre de Bogotá fueron trasladados", NTN24, 13 de noviembre de 2018, disponible en [https://www.youtube.com/watch?v=YMFTeplLwew].
- VIVES ROCABERT, JUAN. "El extranjero y sus hijos", en FANNY BLANCK DE CEREIJIDO Y PABLO YANKELEVICH (comps.). *El otro, y extranjero*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2003.
- YESILADA, BIROL Y DAVID WOOD. *The emerging European Union*, 5.ª ed., Nueva York, Routledge, 2009.

LOS AUTORES

Martha Lucía Bahamón Jara

[marthalucia.bahamonjara@gmail.com]

Magíster en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante organismos, cortes y tribunales internacionales; Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás; Abogada de la Universidad Libre de Colombia. Investigadora adscrita al Grupo de Investigación Sociedad, Estrategia y Seguridad; Docente de carrera administrativa de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, Universidad Militar Nueva Granada (2003 - abril 2022). Actualmente Vicerrectora Acádemica del Politécnico Grancolombiano.

Ximena Andrea Cujabante Villamil

[xcujabante17@yahoo.com.mx]

Doctora en Estudios Políticos; Magíster en Asuntos Internacionales de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Negociación y Relaciones Internacionales de la Universidad de los Andes; Politóloga de la Universidad Javeriana. Investigadora adscrita al Grupo de Investigación Sociedad, Estrategia y Seguridad; Docente de carrera administrativa de la Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad de la Universidad Militar Nueva Granada.

Lucía Quintero Sierra

[lucia.quinteros@gmail.com]

Estudiante del Doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional General Sarmiento, -UNGS-, en asocio con el Instituto de Desarrollo Económico y Social - IDES-, Buenos Aires, Argentina. Magíster en Sociología de la Universidad Nacional de Colombia. Socióloga de la misma casa de estudios. Docente en Sociología Jurídica, Filosofía del Derecho y Metodología de la Investigación en la Universidad La Gran Colombia 2018-2019. Investigadora para la vigencia del Proyecto de Investigación "Interpretación judicial y creación normativa: sobre las normas de origen jurisprudencial", en la convocatoria "Julio César García" para el fomento de la investigación con pertinencia social de la Universidad La Gran Colombia (2018-2019)".

Misael Tirado Acero

[misaeltirado@gmail.com]

Postdoctor en Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Argentina; Doctor en Sociología Jurídica e Instituciones Políticas de la Universidad Externado de Colombia; Especialista en Evaluación Social de Proyectos de la Universidad de los Andes; Especialista en Economía de la Universidad de los Andes; Sociólogo de la Universidad Nacional de Colombia. Docente tiempo completo de carrera de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada. Docente Posgrados Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, Universidad La Gran Colombia. Par evaluador Minciencias, Consejo Nacional de Acreditación —CNA—, integrante Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES — Ministerio de Educación Superior. Consultor Naciones Unidas.



Editado por el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios –ILAE–, en junio de 2022

Se compuso en caracteres Minion Pro de 11 y 9 ptos.

Bogotá, Colombia